

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DE 2025

(04 DE SEPTIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2595 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO.

1. COMPETENCIA.

Que la Caja de Compensación Familiar *de Risaralda* (en adelante - *COMFAMILIAR RISARALDA*"), es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992¹, en el numeral 1 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002² y en el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012.³

Que el artículo 39 de la Ley 21 de 1982⁴, *"las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley"*.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012⁵, la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del sistema del subsidio familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

¹ Por el cual se reestructura la Superintendencia del Subsidio Familiar.

² Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

³ Por el cual se autoriza el reconocimiento en dinero de días compensatorios para la presente vigencia fiscal.

⁴ Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y Se dictan otras disposiciones.

⁵ "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Que la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 2595 de 2012, le asigna a la Superintendencia del Subsidio Familiar la función de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de velar porque en su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, decretos y a sus estatutos internos.

Que los numerales 17, 18, 22 y 24 del artículo 5º del Decreto 2595 de 2012⁶ se establecen como funciones asignadas al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar, entre otras adoptar las medidas cautelares a que haya lugar, las siguientes:

17. Imponer las sanciones y adoptar las medidas cautelares a que haya lugar de conformidad con la ley.

18. Ordenar la intervención administrativa, en forma total o parcial, de las entidades sometidas a su vigilancia, por infracción a las leyes y estatutos o por inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia.

***22. Separar a los miembros del Consejo Directivo**, al Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar, en ejercicio de la medida de intervención administrativa ordenada por la Superintendencia (negrilla y subrayada fuera del texto)*

24. Designar Director Administrativo y agente especial para la administración y representación jurídica de la Caja de Compensación Familiar intervenida, cuyas actuaciones serán realizadas bajo su propia responsabilidad. (...)”

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.7.7.18⁷, la Superintendencia de Subsidio Familiar es competente para intervenir con el objeto de adoptar medidas administrativas para subsanar las infracciones que se hayan podido cometer antes de la imposición de una sanción.

2. ANTECEDENTES.

2.1 DE LA VISITA ORDINARIA A COMFAMILIAR RISARALDA.

La Superintendencia Delegada para la Gestión, dentro de su Plan Anual de Visitas Ordinarios - 2025⁸, practicó visita ordinaria a COMFAMILIAR RISARALDA, en el periodo comprendido del 07 al 11 de abril de 2025, con el fin de auditar la vigencia 2024.

Del informe preliminar resultante de la visita ordinaria se le corrió traslado a COMFAMILIAR RISARALDA mediante comunicación escrita correspondiente al Radicado No.2-2025-8070 de fecha 29 de abril de 2025, enviado y recibido conforme consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico⁹ generada

⁶ Decreto 2595 de 2012 "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias."

⁷ ARTÍCULO 2.2.7.7.18. INTERVENCIÓN. La intervención a que se refiere el artículo 15 de la Ley 25 de 1981, tiene por objeto la adopción de las medidas administrativas que fueren necesarias para subsanar los hechos que hayan dado lugar a aquélla.

⁸ Las visitas se realizaron conforme con las Resoluciones 0628 y 0629 de 13 de junio de 2025.

⁹ Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, 4-72, Servicios Postales Nacionales S.A.S. Informe preliminar

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

por 4-72, en aras de garantizar el principio constitucional del debido proceso y en uso del derecho de contradicción y defensa.

La corporación COMFAMILIAR RISARALDA, mediante oficio con radicado 1-2025-09093 de fecha 5 de mayo de 2025, allegó a esta Superintendencia respuesta a las observaciones y recomendaciones contenidas en el informe preliminar remitido. Posteriormente, el equipo comisionado de la Delegada para la Gestión, realizó el análisis de las respuestas a las observaciones y recomendaciones proporcionadas por la Corporación con los respectivos soportes, con el fin de determinar si las observaciones se desvirtuaban, se mantenían y/o serían objeto de plan de mejoramiento. Como resultado se profirió el informe final de visita ordinaria¹⁰, el cual fue remitido a la Caja mediante oficio con radicado No.2-2025-9629 del 20 de mayo de 2025, a través del Grupo de Gestión Documental y Notificaciones de la SSF, conforme consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico¹¹ generado por 4-72 de Servicios Postales Nacionales S.A.S.

Del análisis realizado por el equipo comisionado de la Superintendencia Delegada para la Gestión, sobre la situación que presenta COMFAMILIAR RISARALDA, en ejercicio de las actividades de Inspección y Vigilancia, se identificaron situaciones que, en el desarrollo normal de la misionalidad de la Caja, constituyen debilidades que ponen en riesgo su normal funcionamiento y no le permitirían garantizar una prestación eficiente de los servicios del sistema del subsidio familiar.

Del informe definitivo resultante de la visita ordinaria realizada en el periodo del 7 al 11 de abril 2025, a COMFAMILIAR RISARALDA, se logran identificar dos (2) observaciones con connotación de hallazgos que no lograron ser desvirtuados por parte de la Caja de Compensación Familiar, y una (1) observación¹² que dentro del estudio y análisis que realiza la delegada SDRAME considero relevante dentro de los presuntos hechos objeto de una medida cautelar de intervención.

En consecuencia, el Superintendente Delegado para la Gestión en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 24 del artículo 13 del Decreto 2595 de 2012¹³, en concordancia con el artículo 24 de la Resolución 0115 del 14 de febrero de 2024¹⁴, mediante Memorando No. 3-2025-2147 de fecha 15 de julio de 2025¹⁵ remitió a la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, el Informe Final de Visita Ordinaria, documentos y pruebas practicadas en COMFAMILIAR RISARALDA, especialmente las observaciones con connotación de hallazgo (5 y 23) conforme lo estipula la Resolución 115 del 14 de febrero de 2024¹⁶ expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, para su respectivo análisis y evaluación¹⁷.

¹⁰ Informe de Visita Especial. Caja de Compensación Familiar de Risaralda -COMFAMILIAR RISARALDA-20 de mayo de 2025.

¹¹ Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico, 4-72, Servicios Postales Nacionales S.A.S

¹² Observación No.15- Riesgo por pérdidas operativas de ejercicios anteriores.

¹³ Decreto 2595 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias. Artículo 13 Num 24.

¹⁴ Resolución 0115 del 14 de febrero de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No. 004 del 3 de enero de 2023 y las demás que le sean contrarias y se sustituye el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados. Artículo vigésimo cuarto, del traslado de observaciones con connotación de hallazgo a la SDRAME.

¹⁵ Memorando: 3-2025-2147 Fecha de asignación: 15 de julio de 2025

¹⁶ "Por la cual se deroga la Resolución No.0004 del 03 de enero de 2023, y las demás que le sean contrarias, y se sustituye el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados."

¹⁷ Resolución 629 de 2018, "Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

En atención a las competencias asignadas en el artículo 16, numeral 8, del Decreto 2595 de 2012, mediante Memorando No.3-2025-2248 de fecha 23 de julio de 2025, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales remitió al Despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar el informe evaluativo correspondiente a la visita ordinaria realizada a COMFAMILIAR RISARALDA, en el periodo comprendido entre el 7 y el 11 de abril de 2025.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SITUACIÓN PRESENTADA EN LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA – COMFAMILIAR RISARALDA - VISITA ORDINARIA.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.7.7.15 del Decreto 1072 de 2015 y en desarrollo de las competencias asignadas mediante el Decreto 2595 de 2012, se hace constar que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales ha remitido el informe evaluativo correspondiente a la visita ordinaria practicada a COMFAMILIAR RISARALDA, en el periodo comprendido entre los días 7 y 11 de abril de 2025, con ocasión del proceso de inspección liderado por la Superintendencia Delegada para la Gestión.

A continuación, se retrata el aparte de análisis y observaciones de la situación financiera, administrativa y operativa de COMFAMILIAR RISARALDA, contenido en el informe evaluativo elaborado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales:

"(...)

2.1. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES CON CONNOTACIÓN DE HALLAZGOS, RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES POR PARTE DE LA CORPORACIÓN Y PRUEBAS DE LA VISITA ORDINARIA

2.1.1. OBSERVACIÓN No. 5: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO POR FUERA DEL LÍMITE AUTORIZADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

2.1.1.1.1. Hallazgo:

COMFAMILIAR RISARALDA, durante la vigencia 2024 e inicio de la vigencia 2025, presuntamente incurrió en el incumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.7.1.2.6 (Asuntos de la Asamblea Ordinaria¹⁸), el

literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992."

¹⁸ "La asamblea general ordinaria deberá realizarse anualmente y ocuparse entre otros de los siguientes aspectos:

4. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el director administrativo sin autorización del consejo directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la ley 21 de 1982.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 (Funciones del Consejo Directivo) y el artículo 11 del Decreto 2025 de 2012- Aprobar los actos de elección y de decisión de las asambleas de afiliados y organismos directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, al haber suscrito contratos¹⁹ sin contar con la autorización previa del Consejo Directivo y excediendo el monto máximo autorizado por la Asamblea de Afiliados para 2024²⁰, el cual fue fijado en 350 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

El Decreto 1072 de 2015, menciona que Cada caja debe celebrar su asamblea ordinaria dentro de los primeros 6 meses de cada año,
ARTÍCULO 2.2.7.1.2.5. Convocatoria de las Asambleas Ordinarias. *Las asambleas ordinarias serán convocadas así: (...)*

- 1. Por los órganos de la caja previstos en los respectivos estatutos, dentro de los seis primeros meses del año.*

Paralelamente, en el marco de las disposiciones estatutarias de la Corporación, debe celebrar Asamblea General Ordinaria antes del 31 de mayo de cada año, tal como lo ordena el artículo 19 de los estatutos:

- 2. "(...) ARTÍCULO 19º. REUNIONES. La Asamblea General Ordinaria se reunirá antes del 31 de mayo de cada año, en la fecha y hora que determine el Consejo Directivo. Podrá ser convocada por el Consejo Directivo o el Director Administrativo.*

Con base en el análisis realizado, se evidencia que la Corporación incurrió en el incumplimiento de la normativa vigente, comprometiendo su solvencia financiera y la correcta ejecución de su presupuesto. Esta situación se presentó al suscribir contratos sin contar con la autorización previa del Consejo Directivo y al superar los límites de contratación establecidos por la Asamblea de Afiliados, en contravención de lo dispuesto en sus propios estatutos.

2.1.1.2. Análisis de la Respuesta a la Observación Presentada por la Corporación:

Comfamiliar Risaralda, en relación con la observación No. 5, indicó que entregó la información contractual solicitada por los equipos auditores durante las visitas ordinaria y especial, a pesar de que estas se realizaron de manera simultánea. Según la entidad vigilada, esta situación generó un error involuntario al momento de cargar los documentos requeridos. En consecuencia, Comfamiliar Risaralda, no aceptó la observación referente a la no entrega de la información

ARTÍCULO 54. Son funciones de los Consejos Directivos:

9. Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General."

¹⁹ contratos 11630-(valor \$64,000, millones-AEI-Resolución 2022) con un periodo de 2 años que va del 1 enero 2023-31 diciembre de 2024 y contrato 11639- (por el valor de \$40,500,000,000) suscrito el 1 de enero de 2025 a 31 diciembre de 2025.

²⁰ Resolución No.0813 del 18 de noviembre de 2024, en el numeral 3.3 Análisis de la decisión de fijación de la cuantía de los actos y contratos por año que se puede celebrar sin autorización del consejo directivo."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

relacionada con la Resolución No. AEI del 15 de diciembre de 2023, argumentando que dicha autorización fue efectivamente suministrada.

No obstante, con base en lo manifestado por la entidad y la evidencia recopilada, se deduce una deficiente organización en la gestión y resguardo de la información, lo cual se refleja en el hallazgo señalado. Adicionalmente, se presume un posible incumplimiento del numeral noveno del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 y demás disposiciones normativas aplicables.

2.1.1.3. Pruebas Recabadas y Análisis

Del análisis de las pruebas recabadas, se concluye que COMFAMILIAR RISARALDA, presenta una violación a la normatividad interna y los lineamientos normativos, reflejados en la suscripción de dos (2) de contratos -vigencia 2024 y 2025, los cuales exceden el monto máximo autorizado por la Asamblea de Afiliados para el año 2024²¹ —establecido en 350 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)— y que, además, fueron suscritos sin la autorización previa del Consejo Directivo:

Contrato No. 11630 suscrito entre la Corporación y la Asociación de Profesionales de la Salud - APROSALUD, identificada con NIT 900.073.590-1, firmado el 1 de enero de 2023, por el valor del (\$64.000.000.000) mil millones de pesos, con una duración de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024:

"///

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO: *Sera el resultante de multiplicar el número de horas efectivas de servicio por la tarifa horaria convenida para cada tipo de servicio, la cual se encuentra determinada en el ANEXO ÚNICO que hacen parte integrante del presente contrato. Dicha tarifa no será inferior al porcentaje del IPC del año inmediatamente anterior a la renovación anual del presente contrato.*

Parágrafo. *Las PARTES acuerdan realizar el ajuste tarifario anualmente durante la vigencia de este contrato, teniendo como base el IPC. Para efectos fiscales, el valor estimado del presente contrato, es la suma de SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$64.000.000.000), pudiendo ser menor de acuerdo al servicio realmente prestado.*

SEXTA. DURACIÓN. *El presente contrato tiene duración de dos (2) años contados a partir del día primero (1) de enero de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2024."*

Contrato No. 11639 suscrito entre la Corporación y la Asociación de Profesionales de la Salud - APROSALUD, identificada con NIT 900.073.590-1, firmado el 1 de

²¹ Resolución No.0813 del 18 de noviembre de 2024, en el numeral 3.3 Análisis de la decisión de fijación de la cuantía de los actos y contratos por año que se puede celebrar sin autorización del consejo directivo."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

enero de 2025, por el valor del (\$40.500.000.000) mil millones de pesos, con una duración de un (1) años contados a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025:

"QUINTA. VALOR DEL CONTRATO. *Sera el resultante de multiplicar el número de horas efectivas de servicio por la tarifa horaria acordada para cada tipo de servicio, la cual se encuentra determinada en el ANEXO ÚNICO que hace parte integral del presente contrato.*

Para efectos fiscales, el valor estimado del presente contrato, es la suma de CUARENTA MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.500.000.000), pudiendo ser menor o igual.

SEXTA. DURACIÓN. *El presente contrato tiene una duración de un (1) año contado a partir del día primero (1) de enero de 2025 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025. (...)"*

La omisión señalada constituye una vulneración del marco legal y del sistema de control interno aplicable a la caja de compensación, afectando la validez de los contratos suscritos y generando un riesgo presupuestal a la corporación al exceder montos contractuales y jurídico para sus funcionarios, quienes podrían verse incurso en eventuales responsabilidades de carácter administrativo sancionatorio y disciplinario.

2.2. OBSERVACIÓN No. 23: OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DE MATRÍCULA Y PENSIÓN PARA EDUCACIÓN PREESCOLAR CON RECURSOS DE LEY 115 DE 1994.

2.2.1. Hallazgo:

COMFAMILIAR RISARALDA, reportó para la vigencia 2024 en el sistema SIGER²²- "la estructura 5-282B -Ley 115 de 1994 – Microdato Cobertura" indicando que destino subsidios de matrícula y pensión con recursos de la Ley 115 de 1994 a 247 beneficiarios del nivel preescolar.

*El Decreto 1902 de 1994 en su artículo 5 párrafo segundo, determina que, las Cajas de Compensación familiar destinarán: "(...) con el carácter de subsidio en especie o en servicios, al **menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4 del artículo 43** de la Ley 21 de 1982²³ a los programas de **educación básica y media que** serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial." (Negrilla fuera de texto).*

²² Sistema de Información Gerencial.

²³ **ARTÍCULO 43.** Los aportes recaudados por las Cajas por concepto de subsidio familiar se distribuirán en la siguiente forma: (...) 4. El saldo se apropiará para las obras y **programas sociales** que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, descontados los aportes que señale la ley para el sostenimiento de la Superintendencia del subsidio Familiar.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

En este sentido, se precisa que, aunque algunas Cajas de Compensación Familiar ofrecen educación en el nivel preescolar dentro de sus establecimientos, el subsidio establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1902 del mismo año está dirigido exclusivamente a los niveles de educación básica y media. Por tanto, conforme a la normativa vigente, cualquier subsidio que las Cajas otorguen para educación preescolar deberá financiarse con recursos provenientes del saldo de obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21 de 1982.

2.2.2. Análisis de la Respuesta a la Observación Presentada por la Corporación:

Del análisis realizado a la respuesta de Comfamiliar Risaralda, la misma en ningún momento desvirtúa que destino recursos de ley 115 para otorgar subsidios en matrícula y pensión en el grado preescolar, contrario a ello realiza un análisis técnico para justificar la destinación mencionada, cuando indica: "(...) el análisis técnico en los siguientes puntos: 1. La confianza legítima que se generó a raíz del plan de mejoramiento que se revisó en Conjunto con la Revisoría Fiscal de la Entidad, y fue aprobado por la Superintendencia de Subsidio Familiar en el año 2022, al incluir preescolar dentro del lineamiento de ley 115. 2. La misionalidad y naturaleza de la Caja y el alcance de las obligaciones de la ley según su naturaleza jurídica, 3. La interpretación del alcance contemplado en el Art. 190 de la Ley de educación y su contraste con la normatividad del sistema de compensación familiar."

Respecto del punto 1, la corporación adujo que se generó confianza legítima a raíz de la implementación de un plan de mejoramiento que se revisó en conjunto con la Revisoría Fiscal de la Entidad, y fue aprobado por la Superintendencia de Subsidio Familiar en el año 2022, al incluir preescolar dentro del lineamiento de ley 115.

La caja de compensación familiar mencionó que en el marco de una visita ordinaria realizada por la Super Intendencia de Subsidio Familiar en el año 2022, se le indicaron dos observaciones que tienen referencia a las apropiaciones de la Ley 115 de 1994, no obstante, dentro del informe de visita ordinaria solo se hace mención a una sola observación en el siguiente sentido:

OBSERVACION 11 La Corporación no realizó el reporte de los subsidios asignados en forma mensual, esta actividad la realizó acumulando los valores en la estructura 5- 282B Ley 115 de 1994 Microdato Cobertura.

Comfamiliar Risaralda afirmó que producto de la observación, suscribió un plan de mejoramiento ante la Superintendencia de Subsidio Familiar, en cual se planteó la creación de un procedimiento de reporte de subsidio de ley 115, dicho procedimiento, inició en el año 2023 y fue oficializado en el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad con CÓDIGO: 2-IN-032, bajo el nombre: INSTRUCTIVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

CÁLCULO DE APROPIACIÓN LEY 115 DE 1994: EDUCACIÓN FORMAL CÓDIGO: 2-IN-032.

Comfamiliar Risaralda no hizo referencia a la acción específica que le permita hacer uso de los recursos de la ley 115 de 1994 para subsidios y pensiones en nivel de educación preescolar en el procedimiento que implemento desde el sistema de gestión de calidad. Para la SDRAME, la observación que indicó la Caja de Compensación no hace referencia a otorgarle seguridad jurídica frente a la utilización de los recursos sino a determinar un procedimiento de reporte sobre los fondos asignados por ley, toda vez que los parámetros de utilización de los recursos están fijados por la ley 115 de 1994 al destinar los saldos de obras y programas sociales como lo indica el numeral 4 del artículo 43 de esta ley; por lo que, en ningún momento las indicaciones de un plan de mejoramiento así como los procedimientos de uso y reporte de recursos que pueda implementar la caja de compensación familiar pueden ir en contravía de un postulado superior como la norma indicada en la que tanto el reporte como la utilización están estrictamente condicionados.

Respecto del punto 2. De la misionalidad y la naturaleza de la Caja y el alcance de las obligaciones de la Ley según la naturaleza jurídica

Comfamiliar Risaralda según el Informe Final de la Auditoría de la Visita Ordinaria definió la naturaleza de las cajas de compensación desde un aspecto normativo, conceptual y jurisprudencial así:

- **Aspecto normativo:** según el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 indicó que las cajas de compensación familiar son corporaciones sin ánimo de lucro organizadas en virtud del Código civil que cumplen funciones de seguridad social y se hallan cometidas al control y vigilancia del Estado.
- **Concepto No. 43061 el 2019 del Departamento Administrativo de la Función:** sustrajo que las cajas de compensación familiar se rigen por el derecho privado en cumplimiento de los fines de la seguridad social.
- **Jurisprudencia:** adopto los siguientes argumentos jurisprudenciales proferidos por la Corte Constitucional:

❖ **Sentencia C-149 del 23 de marzo de 1994 – Corte Constitucional:**²⁴

"El concepto fiscal resalta cómo las Cajas de Compensación Familiar son "entes intermedios para el pago del subsidio familiar que cumplen funciones de seguridad social", lo que determina el carácter especial de las mismas y justifica la intervención del Estado en sus actividades. La ley, por ello, regula lo concerniente a su estructura, funcionamiento, manejo y distribución de los aportes. Agrega que, el progreso alcanzado por las Cajas de Compensación,

²⁴ M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

tanto en su actividad como en su capacidad financiera, las convierte en verdaderas herramientas de desarrollo social."

❖ **Sentencia C- 1173 del 8 de noviembre de 2001- Corte Constitucional:**²⁵

"Por definición legal (art. 39 de la Ley 21 de 1982), las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, que cumplen funciones de seguridad social y se encuentran sometidas al control y vigilancia estatal a través de la Superintendencia del Subsidio Familiar creada por la Ley 25 de 1981. Se trata, pues, de entidades que no ejercen funciones públicas, sino que desarrollan una función social".

❖ **Sentencia T- 586 del 11 agosto de 1999:**²⁶

"El concepto fiscal resalta cómo las Cajas de Compensación Familiar son "entes intermedios para el pago del subsidio familiar que cumplen funciones de seguridad social", lo que determina el carácter especial de las mismas y justifica la intervención del Estado en sus actividades. La ley, por ello, regula lo concerniente a su estructura, funcionamiento, manejo y distribución de los aportes (L. 21 de 1982 Capítulo V). Agrega que, el progreso alcanzado por las Cajas de Compensación, tanto en su actividad como en su capacidad financiera, las convierte en "verdaderas herramientas de desarrollo social."

De acuerdo al Informe Final de la Auditoría de la Visita Ordinaria se vislumbra que Comfamiliar Risaralda relacionó también pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en concordancia con los puntos descritos por el Alto Tribunal, al referirse que las cajas de compensación familiar son entes de derecho privado y las actividades que cumplen son de interés general con el propósito de lograr el bienestar de sus afiliados.

De lo expuesto, esta Delegada se permite concluir que el análisis sobre la naturaleza de las cajas de compensación familiar es correcto, máximo cuando retoma aspectos normativos, conceptuales no vinculantes²⁷ para esta Entidad y pronunciamientos jurisprudenciales, al decir que a pesar que las cajas de compensación familiar son corporaciones sin ánimo de lucro regidas por el derecho civil, sometidas al control del Estado cumplen con una función social al administrar los aportes parafiscales en el marco del propósito del Sistema del Subsidio Familiar de aliviar las cargas económicas de las familias de sus afiliados, es decir, de los trabajadores

²⁵ M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

²⁶ M.P. Vladimiro Naranjo Mesa.

²⁷ Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

y las personas a su cargo.

Sin embargo, no se debe ignorar que, aunque las cajas de compensación familiar cumplan con un propósito social, los recursos que administran poseen una destinación sectorial, poblacional y fuente de recurso específica determinado por la Ley²⁸ que debe ser cumplido por las cajas de compensación familiar.

Finalmente se recalca que los conceptos emitidos por autoridades administrativas son respuestas a las peticiones realizadas por los interesados, los cuales no son de obligatorio cumplimiento o ejecución en virtud del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Sobre el punto 3. La interpretación del alcance contemplado en el Art. 190 de la Ley de educación y su contraste con la normatividad del sistema de compensación familia.

La corporación in extenso hace una referencia sobre los métodos de interpretación legal a nivel jurisprudencial, resaltando paulatinamente el derecho a la educación y el interés superior de los niños y niñas; para finalmente indicar que el soporte de la utilización de los recursos de ley se basa en lo indicado en el concepto 2-2025-6789 del 11 de abril de 2025 de la Dirección para la Gestión de las Cajas de Compensación de esta Superintendencia y no en ningunas de las normas o jurisprudencia citadas que no hacen una indicación puntal sobre la utilización de los recursos.

Es dable anotar que la corporación trajo a colación en su respuesta el concepto 2025-EE-057285 del 5 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional y el concepto 2-2025-6789 del 11 de abril de 2025 de la dirección para la gestión de las cajas de compensación de la Superintendencia de Subsidio Familiar; por lo que es importante mencionar que estos conceptos no son vinculantes ni resuelven expresamente situaciones particulares y que en ningún momento hacen una indicación expresa a poder utilizar los recursos fuera del marco legal. Adicionalmente, es propio indicarle a la corporación que, si la seguridad jurídica invocada se basa en las instrucciones que imparte la Superintendencia de Subsidio Familiar mediante sus circulares, estas corresponden a lo indicado en

²⁸ Numeral 4 del Artículo 43 de la Ley 21 de 1982. Los aportes recaudados por las Cajas por concepto de subsidio familiar se distribuirán en la siguiente forma de la Ley 21 de 1982: El saldo se apropiará para las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, descontados los aportes que señale la ley para el sostenimiento de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Numeral 3 del artículo 62. Las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, se realizarán exclusivamente en los campos y en el orden de prioridades que a continuación se señala: 3º. Educación integral y continuada; capacitación y servicios de biblioteca.

Artículo 5 del Decreto 1902 del 1994. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensación Familiar destinarán con el carácter de subsidio en especie o en servicios, al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4º del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas legales vigentes.

Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.

Pueden estar representados por otorgamiento de becas, cupos gratuitos en establecimientos educativos y programas de educación básica y media para adultos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012²⁹ y no hacen excepciones o permisiones sobre lo que la propia ley indica.

Independientemente de la denominación técnica empleada por la CCF en el uso de conceptos, la SDRAME haciendo un análisis y revisión de estos, logró identificar que ambos conceptos reiteran la prohibición del uso de los recursos de ley 115 para grado preescolar y no se indica en ningún momento que tanto el uso como el reporte de la información deban provenir de un fondo de ley que tiene reglas claras para su empleabilidad; es notorio también en este análisis, que la prestación del servicio de nivel preescolar no se encuentra limitado o prohibido para las CCF, sino la fuente de la utilización de recursos otorgados por ley que tienen otras destinaciones, por lo que de utilizarse otros fondos podría continuarse con la prestación del servicio o el otorgamiento de subsidios y pensiones.

2.2.3. Análisis y Pruebas Recabadas:

Del estudio realizado a las pruebas recabadas, se concluye que COMFAMILIAR RISARALDA, destino subsidios de matrícula y pensión a beneficiarios del nivel preescolar con recursos de la Ley 115 de 1994, como reporto la Caja para la vigencia 2024 en el sistema SIGER³⁰- "la estructura 5-282B -Ley 115 de 1994 – Microdato Cobertura", cuando los mismo de manera clara en el artículo 5 de Decreto 1902 de 1994, indica que los subsidios otorgados con fuente de Ley 115 están dirigido exclusivamente a los niveles de educación básica y media, como se explica a continuación:

Artículo 67 de la Constitución Política, establece que:

*"ARTICULO 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
(...)*

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica."

El artículo 190 de la Ley 115 de 1994, indica:

"ARTÍCULO 190.- Cajas de Compensación Familiar. Reglamentado por el Decreto Nacional 1902 de 1994. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada. En estos programas

²⁹ (...) es función del Superintendente del Subsidio Familiar "instruir a las entidades vigiladas sobre la forma como deben cumplir las disposiciones que regulan su actividad, fijar los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación".

³⁰ Sistema de Información Gerencial.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

participarán prioritariamente los hijos de los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar."

El artículo 5 de Decreto 1902 de 1994, establece:

"Artículo 5º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensación Familiar **destinarán con el carácter de subsidio en especie o en servicios, al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4** del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas legales vigentes.

Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.

Pueden estar representados por otorgamiento de becas, cupos gratuitos en establecimientos educativos y programas de educación básica y media para adultos." (Negrilla fuera del texto).

Numeral 4 del artículo 43 de la Ley 21 de 1982, menciona:

"ARTÍCULO 43. Los aportes recaudados por las Cajas por concepto de subsidio familiar se distribuirán en la siguiente forma:

- 1. Un cincuenta y cinco por ciento (55%) como mínimo para el pago de subsidio familiar en dinero.*
- 2. Hasta un diez por ciento (10%) para gastos de instalación, administración y funcionamiento.*
- 3. Hasta un tres por ciento (3%) para la construcción de la reserva legal de fácil liquidez dentro de los límites de que trata la presente Ley.*
- 4. El saldo se apropiará para las obras y programas sociales** que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio **en servicios o especie**, descontados los aportes que señale la ley para el sostenimiento de la Superintendencia del subsidio Familiar." *(Negrilla fuera del texto).*

Las Cajas de Compensación Familiar, al reportar datos en el sistema SIGER (Sistema de Información Gerencial), conforme a lo establecido en la Circular 002 de 2023³¹ expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, deben garantizar tanto la seguridad técnica como jurídica de la información suministrada. Asimismo, es fundamental que la calidad de los datos reportados sea óptima, asegurando su veracidad y transparencia. Esto es esencial para

³¹ "Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

cumplir con el propósito establecido: garantizar el cumplimiento de las normas relacionadas con el subsidio familiar. En particular, según el numeral 4 del artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, corresponde al Superintendente del Subsidio Familiar instruir a las entidades vigiladas sobre la forma adecuada de acatar las disposiciones que regulan su actividad, establecer criterios técnicos y jurídicos que faciliten dicho cumplimiento y definir los procedimientos necesarios para su correcta aplicación.

En el análisis del informe final de la visita ordinaria para la vigencia 2024, la Caja reportó, a través del SIGER y bajo la estructura 5-282B de la Ley 115 de 1994 – Microdato de Cobertura, un consolidado de cobertura general. En dicho reporte, se evidenció que los recursos asignados por la Ley 115 fueron destinados a la atención de la población afiliada en las categorías A y B, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente. Estos recursos se ejecutaron principalmente en la entrega de becas para el pago de matrículas y pensiones en instituciones educativas. En total, se otorgaron 6.198 beneficios, de los cuales 3.846 correspondieron a becas de matrícula y 2.352 a becas de pensión, tal como se detalla a continuación:

5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado Cobertura
Páginas:
Año: 2024
CCF: 44:Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA

Tipo Subsidio Educacion	BECA/SUBSIDIO EN MATRICULA (PARCIAL O TOTAL)		BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN (PARCIAL O TOTAL)		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROPIA (DESCRIPCIÓN)		Total	
	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115	Cantidad Beneficiarios	Total Valor Subsidio Ley115
Mes								
Enero/2024	299	107.367.750			79	292.168.228	378	399.535.978
Febrero/2024	209	16.287.800	223	86.779.200	427	597.586.978	859	700.653.978
Marzo/2024	244	17.642.725	222	86.052.800	241	505.531.722	707	609.227.247
Abril/2024	276	20.140.500	219	84.632.000	491	471.031.822	986	575.804.322
Mayo/2024	309	21.277.275	220	85.105.600	527	500.366.195	1.056	606.749.070
Junio/2024	336	22.546.950	204	78.539.200	539	441.158.841	1.079	542.244.991
Julio/2024	350	25.135.300	211	81.412.000	556	466.415.736	1.117	572.963.036
Agosto/2024	361	25.388.125	210	81.001.600	567	501.916.905	1.138	608.306.630
Septiembre/2024	365	24.498.900	218	84.284.800	582	589.764.062	1.165	698.547.762
Octubre/2024	365	24.152.875	213	82.359.200	578	496.402.968	1.156	602.915.043
Noviembre/2024	366	24.295.820	206	79.486.400	572	499.215.012	1.144	602.997.232
Diciembre/2024	366	24.224.300	206	0	572	601.574.464	1.144	625.798.764
Total	3.846	352.958.320	2.352	829.652.800	5.731	5.963.132.933	11.929	7.145.744.053

Fuente: SIGER

Posteriormente, al analizar el Microdato de cobertura por grados, se identificó que la Caja otorgó beneficios en el nivel de escolaridad Preescolar, correspondientes a los conceptos relacionados en el cuadro anteriormente mencionado. En este grado, se destinaron \$113.497.600 en subsidios por concepto de matrícula y \$829.652.822 por concepto de pensión, siendo esta última cifra el total ejecutado en subsidios de pensión. Esta información se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

5-282B Ley 115 de 1994 Microdato Cobertura

Páginas:
Año: 2024
CCF: 44:Caja de Compensación Familiar de Risaralda: COMFAMILIAR RISARALDA

Grado	Tipo Subsidio Educacion	BECA/SUBSIDIO EN MATRICULA	BECA/SUBSIDIO EN PENSIÓN	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PROPIA	TOTAL
Escolaridad	Infraestructura	Valor Subsidio Ley115			
Preescolar	INSTITUTO DE CAPACITACION COMFAMILIAR	113.497.600	829.652.800	1.183.904.252	2.127.054.652
Total		113.497.600	829.652.800	1.183.904.252	2.127.054.652

Fuente: SIGER

Con base en lo expuesto, las pruebas recaudadas y el análisis realizado, y en atención a las normas aplicables, se establece que la Ley 115 de 1994, en concordancia con el Decreto 1902 del mismo año, dispone de manera expresa que las cajas de compensación familiar están facultadas para otorgar subsidios únicamente en los niveles de educación básica y media, conforme a lo previsto en el artículo 190 de la mencionada ley.

Es importante señalar que las cajas de compensación familiar pueden ofrecer el nivel de educación preescolar en alguno de sus establecimientos, siempre que esta prestación se financie exclusivamente con recursos provenientes del saldo de obras, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21 de 1982. En ningún caso podrán utilizarse recursos de la Ley 115 de 1994 para el nivel preescolar, ya que estos tienen una destinación específica y exclusiva para los niveles de educación básica y media, como muy bien se indica en el artículo 5 del Decreto 1902 de 1994.

Si bien es cierto que en Colombia la educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, cuya garantía recae en el Estado, la sociedad y la familia, también lo es que su prestación está sujeta a lineamientos normativos y políticas públicas establecidas. En ese sentido, la respuesta dada por la Caja no desvirtúa la observación presentada; por el contrario, la confirma al no negar que se hayan otorgado subsidios en el nivel preescolar con recursos provenientes de la Ley 115. Esto se evidencia en el reporte del Microdato-Cobertura del SIGER.

Así las cosas, esta actuación genera un incumplimiento del principio de destinación específica de los recursos parafiscales."

4. ANTECEDENTES DE LA VISITA ESPECIAL A COMFAMILIAR RISARALDA.

La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad administrativa y las Medidas Especiales - SDRAMÉ practicó visita especial a COMFAMILIAR RISARALDA, en el periodo comprendido del 7 al 11 de abril de 2025.

Mediante Resolución 02442³² del 27 de marzo de 2025, y ante las múltiples denuncias y quejas instauradas frente aspectos de la Corporación³³, la Superintendente del

³² Por la cual se ordena la práctica de una visita especial a la Caja de Compensación Familiar del Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA.

³³ fueron remitidas al despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar por parte de la Superintendente Delegada para la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Subsidio Familiar, ordenó la práctica de la visita especial a COMFAMILIAR RISARALDA, con sustento en artículo 2.2.7.7.4. del Decreto 1072 de 2015, las denuncias relacionadas y el correo electrónico del 25 de marzo de 2025, allegado por el Coordinador del Grupo Interno para las Medidas Especiales en el que expone los hechos objeto de la visita:

"(...)

Resultados del Programa de Salud IPS de la Corporación.

Gobierno corporativo y sus prácticas relacionadas.

Cumplimiento de procedimientos internos por parte de la Dirección Administrativa y el Consejo Directivo.

Aspectos financieros y contables de la Corporación.

Bienes inmuebles.

Este procedimiento se solicita con el propósito de validar los hechos denunciados en los mencionados radicados, garantizando así la correcta gestión y la sujeción de sus trámites a las leyes, estatutos y procedimientos conforme lo señala el artículo tercero de la Ley 25 de 1981 y la validación de los hechos denunciados en las peticiones presentadas en los oficios 1-2025-01909, 1-2024-12049."

Conforme a lo anterior, se decretó la práctica de la visita especial a COMFAMILIAR RISARALDA, con el fin de verificar la correcta gestión de los recursos correspondientes al 4%, la sujeción de los órganos de dirección de la Corporación a las leyes, estatutos y procedimientos establecidos, revisar los resultados del programa de salud IPS, y el estado financiero y contable de la Caja de Compensación Familiar.

Por último, mediante Resolución 0261³⁴ del 02 de abril de 2025, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la fecha de programación de la visita, programándola del 07 al 11 de abril de 2025, la cual coincide con las fechas de visita ordinaria.

Del análisis realizado por el equipo comisionado de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad administrativa y las Medidas Especiales – en adelante SDRAMÉ, sobre la situación que presenta COMFAMILIAR RISARALDA, en ejercicio de las actividades de Inspección y Vigilancia, se identificaron situaciones que en el desarrollo normal de la misionalidad de la Caja, constituyen debilidades que ponen en riesgo su normal funcionamiento y no le permitirían garantizar una prestación eficiente de los servicios del sistema del subsidio familiar.

En atención a las competencias asignadas en el artículo 16, numeral 8, del Decreto 2595 de 2012, mediante Memorando No.3-2025-2248 de fecha 23 de julio de 2025, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las

Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, la relación de quejas y denuncias presentadas con radicados 1-2023-026079, 1-2023-026083, 1-2023-027049, 1-2024-08438, 1- 2024-14503, 1-2024-13211, 1-2024-24355, 1-2025-01791, 1-2025-04131, 1-2025-05104, 1-2025-05895 y 1-2025-05808, a estas se suman un sinnúmero de quejas vigencia 2025.

³⁴ Por medio de la cual se corrige y modifica parcialmente la Resolución 0244 del 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Medidas Especiales remitió al Despacho de la Superintendente del Subsidio Familiar, el informe evaluativo correspondiente a la visita especial realizada a COMFAMILIAR RISARALDA, en el periodo comprendido entre el 7 y el 11 de abril de 2025.

5. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES DEL SUBSIDIO FAMILIAR – SITUACIÓN PRESENTADA EN LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA – COMFAMILIAR RISARALDA EN LA VISITA ESPECIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.7.7.15 del Decreto 1072 de 2015 y en desarrollo de las competencias asignadas mediante el Decreto 2595 de 2012, se hace constar que la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales ha remitido el informe evaluativo correspondiente a la visita especial practicada a COMFAMILIAR RISARALDA, en el periodo comprendido entre los días 07 al 11 de abril de 2025, con ocasión del proceso de inspección liderado por la Superintendencia Delegada para la Gestión.

Como resultado de la visita especial realizada a COMFAMILIAR RISARALDA por el equipo comisionado, se llevó a cabo un análisis de lo observado y las pruebas recabadas en el informe final presentado por la Delegada de gestión y de la validación de los hechos de las múltiples denuncias, que dieron origen a la solicitud de práctica de visita especial, contenido en el informe evaluativo elaborado por la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, abarcando los siguientes aspectos de mayor relevancia:

- Situación financiera y contable de la Corporación: Se evaluó la solidez financiera, la estructura de ingresos y egresos, el cumplimiento de principios contables, y la razonabilidad de los estados financieros presentados.*
- Impacto del programa de salud (IPS) en los estados financieros de COMFAMILIAR RISARALDA: Se analizó la carga financiera que representa la operación de la IPS para la Corporación, identificando posibles afectaciones en su sostenibilidad, liquidez y rentabilidad, así como los riesgos asociados a su continuidad.*
- Gobierno Corporativo: Se revisaron los mecanismos de control interno, la transparencia en la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y la actuación de los órganos de dirección y administración, con el fin de identificar posibles falencias o prácticas que puedan afectar la adecuada gobernanza de la corporación.*

5.1. ANÁLISIS DE LO OBSERVADO A LA CORPORACIÓN EN VISITA ESPECIAL Y PRUEBAS.

5.1.1. OBSERVADO- ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES DE LA CORPORACIÓN.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

COMFAMILIAR RISARALDA, realizó el cierre contable correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2024, en su sistema de información, como consta en sus Estados financieros definitivos dictaminados, presentando los indicadores financieros y cargados en el aplicativo SIGER al 31 de diciembre de 2024, como se muestra a continuación:

A partir de los indicadores reportados en el Sistema de Información (SIGER) correspondientes a la vigencia 2024, se llevó a cabo un análisis detallado y exhaustivo de cada uno de ellos por parte. Este proceso tuvo como propósito evaluar el desempeño institucional, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, y garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos para el período por parte de COMFAMILIAR RISARALDA. A continuación, se presenta un examen individual de los principales indicadores, considerando tanto los resultados cuantitativos como cualitativos, así como su impacto en la gestión y en la calidad del servicio prestado a los afiliados:

Descripción de cuenta/indicador	2020	2021	2022	2023	2024	Variación Últimos	% Var -	Variación Anual	% Var	
	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	5 años	Ult 5			
Activo	469.131.038.373	513.632.076.531	535.598.020.466	616.245.603.464	674.057.033.407	🟢	204.925.995.034	44% 🟢	57.811.429.943	9,4%
Activo Corriente	144.011.246.517	153.911.290.771	163.844.068.662	180.868.749.047	210.568.074.086	🟢	66.556.827.569	46% 🟢	29.699.325.039	16,4%
Pasivo	121.483.685.650	142.928.841.625	156.644.584.357	194.281.342.762	232.441.367.915	🟢	110.957.682.265	91% 🟢	38.160.025.153	19,6%
Pasivo Corriente	63.801.543.043	78.719.050.211	89.276.551.895	106.954.764.098	127.309.370.770	🟢	63.507.827.727	100% 🟢	20.354.606.672	19,0%
Patrimonio	347.647.352.723	370.703.234.906	378.953.436.109	421.964.260.702	441.615.665.492	🟢	93.968.312.769	27% 🟢	19.651.404.790	4,7%
Resultados del ejercicio	26.466.358.160	22.792.398.358	18.745.684.403	27.936.401.947	19.161.049.013	🔴	7.305.309.147	-28% 🔴	8.775.352.934	-31,4%
Capital de Trabajo	80.209.703.474	75.192.240.560	53.573.161.822	73.913.964.949	83.258.703.316	🟢	3.048.999.842	4% 🟢	9.344.718.367	12,6%
Nivel de Endeudamiento	26,90%	27,83%	28,84%	31,53%	34,48%	🟢	7,11%	🟢	0 🟢	3%
Nivel de endeudamiento corriente	44,30%	51,15%	54,49%	59,13%	60,46%	🟢	16,16%		🟢	1%
Prueba ácida	2,09	1,83	1,43	1,59	1,58	🔴	0,52	-36%		
Razón Corriente	2,26	1,96	1,53	1,69	1,65	🔴	0,60	-39%		

Fuente: SIGER Vigencias 2020-2024 CCF COMFAMILIAR RISARALDA

Capital de trabajo

El capital de trabajo es un concepto fundamental en la gestión financiera de cualquier Corporación. Se refiere a los recursos financieros que una corporación necesita para operar en el corto plazo, es decir, para cubrir sus obligaciones corrientes y mantener su actividad operativa diaria (como el pago a proveedores, salarios, compra de inventario, etc.).

Que consiste en:

Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente

- Activo corriente: efectivo, cuentas por cobrar, inventarios, etc.
- Pasivo corriente: cuentas por pagar, deudas a corto plazo, etc.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Un capital de trabajo positivo indica que la empresa puede cubrir sus obligaciones a corto plazo y seguir

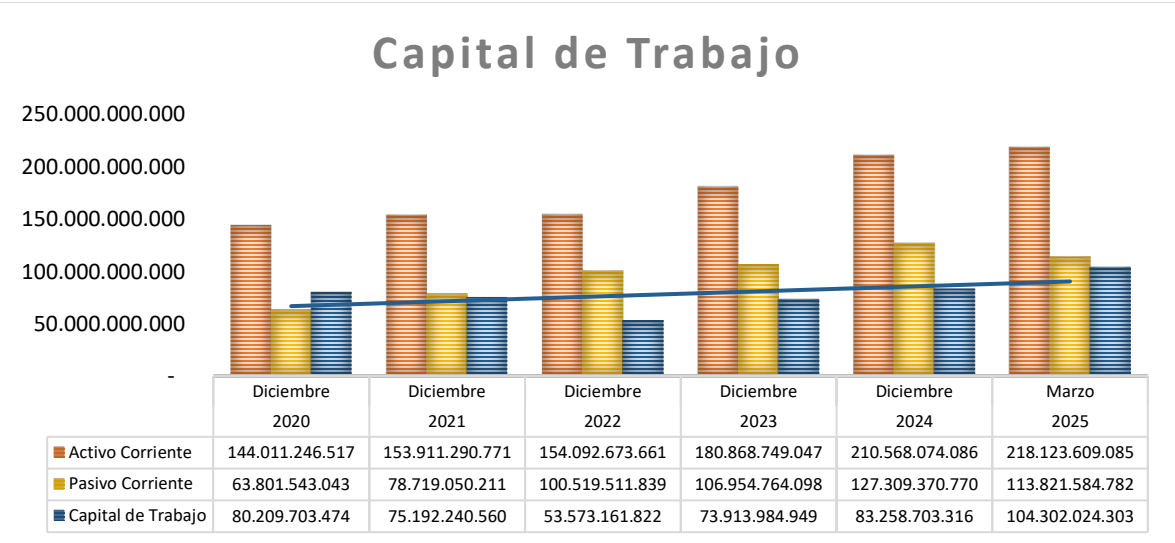
El capital de trabajo no está regulado por una única norma específica, pero su tratamiento y presentación en los estados financieros están contemplados en las siguientes normativas:

1. Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF / IFRS)

- Las NIIF no definen explícitamente "capital de trabajo", pero regulan el tratamiento de los elementos que lo componen: activos y pasivos corrientes.
- NIIF para PYMES – Sección 4 y Sección 5:
 - Sección 4: Estado de situación financiera (balance).
 - Sección 5: Estado de resultados y otros resultados integrales.
- NIC 1 (Presentación de estados financieros):
 - Define claramente qué se considera activo y pasivo corriente y exige su clasificación, lo que permite calcular el capital de trabajo

Observado en visita especial

COMFAMILIAR RISARALDA, a cierre financiero vigencia 2024, en cuanto al capital de trabajo, el indicador muestra un comportamiento positivo, aumentando el 13% con respecto al año 2023, ubicándose para el año 2024 en \$83.258 millones, 2025 a \$104,302, millones, como se gráfica a continuación:



Fuente: Elaboración propia con base a datos de SIGER CCF Comfamiliar Risaralda

Pruebas recabadas y Análisis de lo observado en visita especial

Del estudio de las pruebas recabadas durante la actuación administrativa de visita especial a COMFAMILIAR RISARALDA, se estableció que, "(...) como se mencionó previamente, la razón de capital de trabajo ha evidenciado una

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

tendencia sostenidamente creciente durante los últimos cinco años, lo cual refleja una gestión financiera responsable y eficiente por parte de la Corporación. En el año 2024, este indicador alcanza los \$83.258 millones, lo que representa un incremento del 13% en comparación con el año 2023. Este crecimiento constante no solo demuestra la capacidad de la entidad para mantener un adecuado equilibrio entre sus activos y pasivos corrientes, sino que también pone de manifiesto su fortaleza para enfrentar contingencias operativas sin comprometer su liquidez.

El capital de trabajo positivo y en expansión permite a COMFAMILIAR RISARALDA cubrir con holgura sus gastos operativos del día a día, así como cumplir oportunamente con sus obligaciones financieras a corto plazo, lo que genera confianza tanto en sus acreedores internos como externos. Además, esta tendencia favorable puede interpretarse como un indicador de estabilidad que podría facilitar el acceso a nuevas fuentes de financiación, mejorar su posición negociadora ante proveedores y optimizar la toma de decisiones estratégicas orientadas al crecimiento sostenido.

*En conclusión, el comportamiento progresivo de la razón de capital de trabajo durante el periodo analizado refuerza la solidez financiera de la Corporación, **con capacidad para sostener su operatividad, pero en el corto plazo.***

• Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento es un indicador financiero que muestra qué parte de los recursos de una empresa, persona o entidad proviene de deudas en lugar de capital propio. Es decir, mide cuánto depende alguien del financiamiento externo (préstamos, créditos, etc.) para operar o sostener sus actividades.

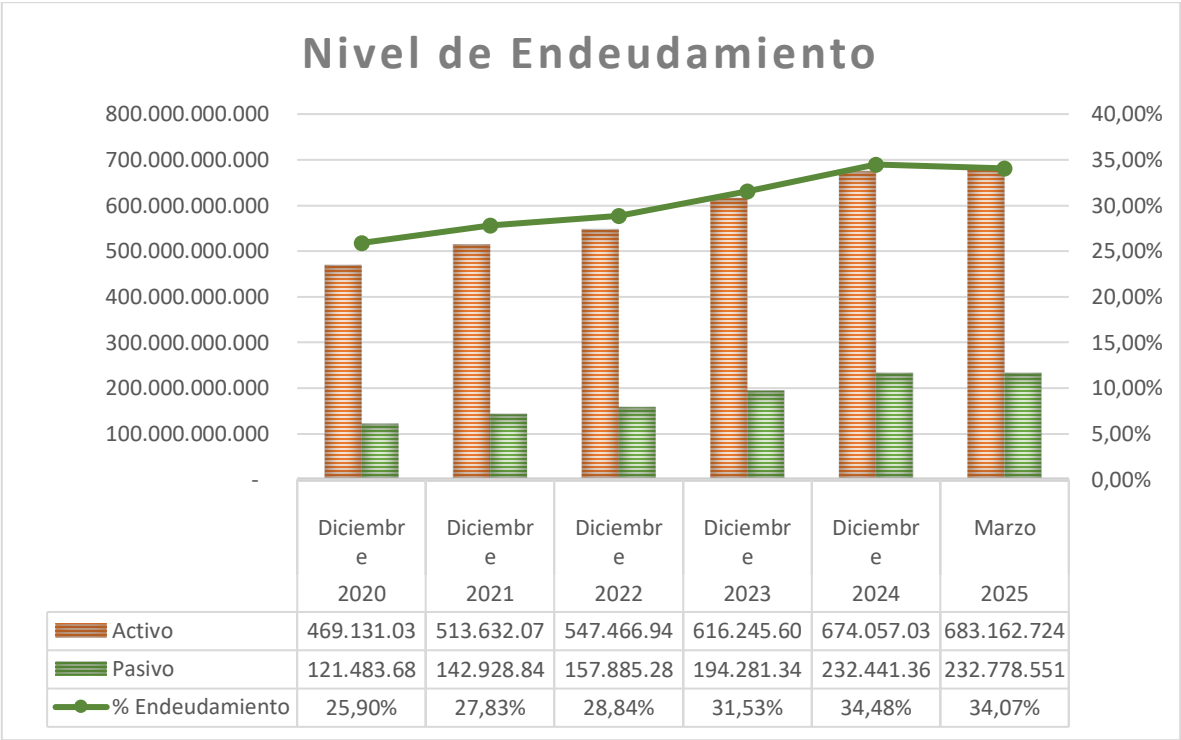
- Alto nivel de endeudamiento: se debe mucho dinero en relación con lo que se posee.*
- Bajo nivel de endeudamiento: se tiene más capital propio y poca deuda.*

Observado en visita especial

COMFAMILIAR RISARALDA, en este indicador establece el grado de endeudamiento que se tiene con respecto a los activos totales, permitiendo saber qué proporción de los activos está financiada por sus acreedores. De lo reportado por la Caja en el sistema SIGER tenemos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"



Fuente: Elaboración propia con base a datos de SIGER CCF Comfamiliar Risaralda

Como se puede observar, el nivel de endeudamiento de COMFAMILIAR RISARALDA a diciembre de 2024, refleja un riesgo financiero moderado, al alcanzar el 34,48%. Este porcentaje representa un incremento del 3% respecto al cierre del año anterior (2023), lo cual sugiere un leve deterioro en la estructura financiera de la entidad.

Pruebas recabadas y análisis de lo observado en visita especial

Con base en las pruebas recabadas durante la actuación administrativa de visita especial, se estableció que: "(...) si bien este nivel aún se considera manejable dentro de los estándares aceptables para una organización del sector social, es importante destacar que la **tendencia ha sido creciente en los últimos años**. El promedio del indicador de endeudamiento en los últimos cinco períodos se sitúa en 29,71%, **lo que evidencia una evolución sostenida del endeudamiento**.

Este comportamiento, aunque no alarmante en el corto plazo, podría comprometer la flexibilidad financiera de la Corporación en el mediano y largo plazo, si no se adoptan estrategias de control y planificación financiera adecuadas. Un aumento continuo en el nivel de endeudamiento puede traducirse en una mayor dependencia de recursos de terceros, lo que incrementa la vulnerabilidad ante cambios en las condiciones del mercado o del entorno económico. Además, podría generar presiones sobre la rentabilidad y la capacidad de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, afectando la sostenibilidad financiera institucional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

En este sentido, es fundamental que la entidad mantenga un monitoreo constante de sus indicadores financieros clave y refuerce sus políticas de endeudamiento responsable. Asimismo, resulta prioritario evaluar la calidad de las inversiones financiadas con deuda, de manera que se garantice un retorno suficiente que compense el costo financiero asumido. Solo a través de una gestión proactiva y prudente será posible mantener un equilibrio entre apalancamiento y solidez financiera."

- **Nivel de endeudamiento Corriente**

Ahora bien, el nivel de endeudamiento corriente es un indicador financiero que muestra la proporción de deudas a corto plazo (pasivos corrientes) respecto al total de activos o pasivos de una empresa. Sirve para evaluar la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones a corto plazo con los recursos que tiene disponibles.

El nivel de endeudamiento corriente como tal no está definido específicamente en una NIC o NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera), toda vez que es un indicador financiero o razón financiera, no una partida contable.

Sin embargo, la información necesaria para calcularlo proviene de los estados financieros preparados bajo NIIF, principalmente:

- *NIC 1 - Presentación de Estados Financieros: Define la estructura y los requisitos de presentación de activos y pasivos corrientes y no corrientes.*
- *NIC 7 - Estado de Flujos de Efectivo: Puede complementar el análisis de liquidez.*
- *Marco Conceptual de las NIIF: Sirve como base para el análisis financiero en general.*

Por lo anterior, este indicador sirve para:

- *Evaluar la **liquidez a corto plazo**.*
- *Medir el **riesgo financiero** de la empresa.*
- *Tomar decisiones de financiamiento o inversión.*
- *Ser usado por bancos, inversionistas o analistas financieros.*

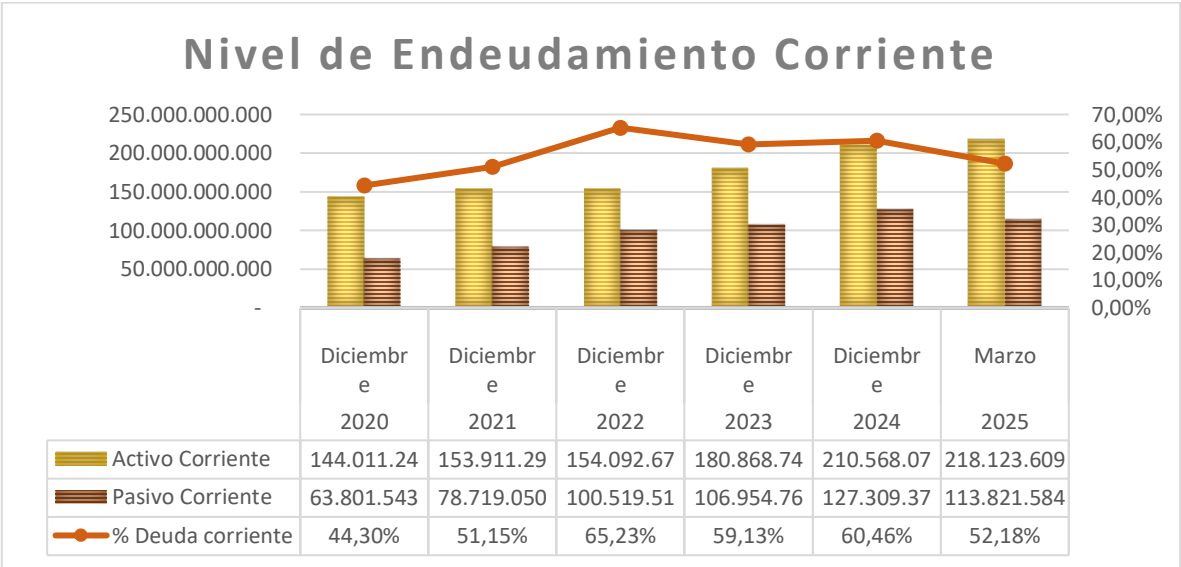
Observado en visita especial

COMFAMILIAR RISARALDA, frente a lo que reporto la caja en el sistema gerencial-SIGUER para la vigencia 2024, el nivel de endeudamiento corriente de la Caja de Compensación Familiar para la vigencia- diciembre de 2024, cerró en un 60,46%, lo que representa un aumento de 1 punto porcentual en comparación con el año 2023. Este incremento evidencia un mayor uso de financiamiento externo a corto plazo, lo que implica un incremento en el apalancamiento financiero de la Corporación. Un nivel de endeudamiento corriente superior al 60% puede ser una señal de alerta, ya que refleja una alta dependencia de recursos ajenos para cubrir las obligaciones inmediatas,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

incrementando el riesgo de solvencia y afectando la estabilidad financiera a mediano plazo, como se grafica a continuación:



Fuente: Elaboración propia con base a datos de SIGER CCF Comfamiliar Risaralda

Pruebas recabadas y análisis de lo observado en visita especial.

Con base en las pruebas recabadas durante la actuación administrativa de visita especial, se estableció que: "(...) al profundizar en el análisis y observar el comportamiento del indicador a marzo de 2025, se registra una reducción en el nivel de endeudamiento corriente hasta un 52,18%. Esta disminución sugiere una mejora relativa en la capacidad de la Corporación para gestionar sus pasivos a corto plazo. Sin embargo, pese a esta reducción, el nivel sigue siendo significativo y revela que la Caja podría enfrentar ciertas dificultades para cumplir oportunamente con sus obligaciones financieras inmediatas. Esta situación denota una liquidez limitada en el corto plazo, lo cual podría afectar la operatividad y generar presiones financieras adicionales, como mayores costos financieros o restricciones en la obtención de nuevos créditos.

En resumen, aunque se observa una ligera mejora en los primeros meses de 2025, la Corporación debe implementar estrategias efectivas para reducir su nivel de endeudamiento corriente, fortaleciendo así su estructura financiera y asegurando una mayor solvencia y estabilidad frente a posibles contingencias económicas. Un monitoreo constante y la adopción de medidas preventivas serán clave para mitigar riesgos financieros y mantener la confianza de sus acreedores, toda vez que, se indica con esto, dificultades para el pago de obligaciones inmediatas, una liquidez a corto plazo y un riesgo financiero a la Corporación."

- Razón Corriente y Prueba ácida.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Indicador de liquidez más utilizado, que tiene como fin verificar la capacidad financiera que se posee para enfrentar las obligaciones. Como indicador muestra la relación entre activos y pasivos corrientes, esto quiere decir con cuantos pesos cuenta la empresa en activos corrientes para responder por cada peso del pasivo corriente. Lo óptimo es que este indicador se encuentre entre 1 y 1,5 veces, si es menor a 1 se habla de problemas de liquidez.

Es una razón financiera que mide la capacidad de una empresa para pagar sus obligaciones a corto plazo con sus activos corrientes.

Dando una Interpretación que, un valor mayor a 1 indica que la empresa tiene más activos líquidos o convertibles en efectivo en el corto plazo que sus deudas inmediatas, lo que es generalmente una señal de buena salud financiera.

Prueba ácida

Es similar a la razón corriente, pero más estricta, ya que excluye los inventarios de los activos corrientes porque estos no siempre son fácilmente convertibles en efectivo rápidamente. Mide la capacidad de la empresa para cubrir sus pasivos corrientes sin depender de la venta de inventarios. Un valor cercano o mayor a 1 es ideal.

Estas razones no están específicamente reguladas por una norma contable única, ya que son indicadores financieros usados comúnmente para análisis interno o externo, pero su cálculo se basa en información financiera presentada conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS) o las normas locales de contabilidad, como:

- NIIF (IFRS): Que establecen la clasificación y presentación de activos y pasivos corrientes en los estados financieros.*
- Normas de información financiera locales que regulan la presentación de estados financieros*

Entonces, la norma que "respalda" indirectamente estas razones es la que define cómo se reportan los activos y pasivos corrientes en los estados financieros, ya que la información para calcularlas proviene de ahí.

Observado en visita especial.

COMFAMILIAR RISARALDA, durante el período comprendido entre diciembre de 2020 y diciembre de 2023: "(...) la Razón Corriente de la Corporación experimentó un comportamiento consistentemente ascendente. Este crecimiento sostenido reflejó una gestión eficaz de los activos y pasivos corrientes, asegurando un equilibrio saludable entre los recursos disponibles y las obligaciones a corto plazo.

Sin embargo, al cierre del año 2024, la Razón Corriente presentó una ligera disminución, situándose en 1,65, frente al 1,69 registrado en diciembre de 2023, lo que representa una reducción marginal de 0,04 puntos. A pesar de esta leve

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

caída, la razón sigue indicando que la Corporación mantiene un nivel adecuado de liquidez financiera, permitiendo cubrir sus compromisos inmediatos sin comprometer su operación normal. Este ligero retroceso podría atribuirse a un incremento moderado en las obligaciones corrientes o a una disminución temporal en los activos circulantes, sin que ello implique un riesgo significativo para la solvencia a corto plazo.

En paralelo, la Prueba Ácida, que excluye los inventarios y se centra en los activos líquidos más inmediatos, mostró una tendencia similar a la de la Razón Corriente. Para diciembre de 2024, este indicador se ubicó en 1,58, evidenciando que la Corporación dispone de un respaldo sólido en activos líquidos para cumplir con sus pasivos corrientes. Este nivel indica una capacidad sólida para hacer frente a obligaciones inmediatas, evitando la dependencia de la venta de inventarios o la obtención de financiamiento adicional en el corto plazo."

Pruebas recabadas y análisis de lo observado en visita especial.

Con base en las pruebas recabadas durante la actuación administrativa de visita especial, se estableció que:" (...) a pesar de que ambos indicadores continúan por encima de la media del sector para el periodo analizado, la ligera reducción observada en la vigencia 2024, sugiere la necesidad de un monitoreo continuo. La disminución en los recursos líquidos disponibles y en la capacidad de pago podría estar relacionada con cambios en la gestión del capital de trabajo, fluctuaciones en el ciclo operativo o ajustes en las políticas financieras internas.

En conclusión, para garantizar la sostenibilidad de esta situación, es recomendable profundizar en la gestión de activos y pasivos corrientes, identificando posibles áreas de mejora que permitan revertir la ligera tendencia a la baja y fortalecer su posición financiera. Se destaca que ambos indicadores para este mismo periodo se encuentran por encima de la media, exponiendo una ligera reducción en los recursos disponibles y en su capacidad de pago, en comparación con el año 2023.

• Estado de situación financiera.

El Estado de Situación Financiera, también conocido como Balance General, es un informe contable que muestra la situación económica y financiera de la Corporación en un momento determinado del tiempo (por lo general al cierre del periodo contable). Refleja lo que la Corporación posee (activos), lo que debe (pasivos) y el patrimonio (capital contable o neto) de los propietarios.

Existen unos elementos del Estado de Situación Financiera:

- 1. Activos: Recursos controlados por la empresa (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, etc.).*
- 2. Pasivos: Obligaciones presentes que la empresa debe saldar (préstamos, cuentas por pagar, impuestos por pagar, etc.).*
- 3. Patrimonio: Aportaciones de los dueños más utilidades retenidas (capital social, reservas, resultados acumulados, etc.).*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

El Estado de Situación Financiera está regulado por la NIIF para PYMES (Normas Internacionales de Información Financiera) o las NIIF completas, dependiendo del tipo y tamaño de la entidad.

La norma específica que regula este estado financiero es:

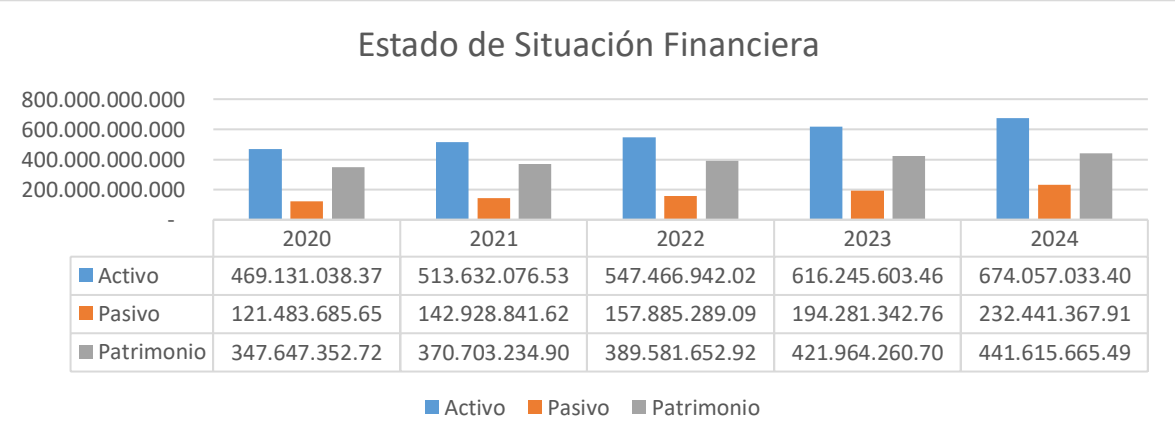
NIC 1 – Presentación de Estados Financieros- (NIC = Norma Internacional de Contabilidad)

La NIC 1 establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros, incluyendo:

- La **estructura** del Estado de Situación Financiera.
- Los **lineamientos mínimos** que debe incluir.
- El principio de **empresa en marcha, devengo**, y la **consistencia** de presentación.
- La clasificación de activos y pasivos como **corrientes y no corrientes**.

Observado en visita especial.

COMFAMILIAR RISARALDA, "(...) en el estado de la Situación Financiera permanece con una estructura sólida y estable durante los últimos 5 años, con un crecimiento en el total del activo del 9%, comparando los años 2023-2024, En cuanto al pasivo, un crecimiento del 20% con respecto a diciembre del 2023, posicionándose en \$ 232.441 millones para el año 2024, cifra que llama la atención y que será analizada más adelante. Frente al patrimonio un aumento del 27% en los últimos 5 años y comparativo diciembre 2023 – diciembre 2024 un aumento del 5% posicionándose a diciembre de 2024 en \$ 441.615 millones, conforme a lo reportado en el sistema SIGER, como se grafica a continuación:



Fuente: Elaboración propia con base a datos de SIGER CCF Comfamiliar Risaralda

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Pruebas recabadas y análisis de lo observado en visita especial.

Durante el periodo analizado, "(...) el Estado de Situación Financiera reflejó un crecimiento positivo del activo total, que registró un incremento del 9,4% respecto al periodo anterior. Este aumento fue impulsado principalmente por el fortalecimiento de las cuentas por cobrar, así como por una inversión significativa en propiedad, planta y equipo, lo cual evidencia una estrategia orientada al crecimiento y al fortalecimiento de la capacidad operativa de la Corporación. Sin embargo, este dinamismo del activo se vio acompañado por una leve disminución en la liquidez inmediata, observable en la reducción del saldo de efectivo y equivalentes de efectivo, lo cual podría reflejar una mayor utilización de recursos para financiar inversiones o cubrir necesidades operativas, disminuyendo así la capacidad de respuesta frente a compromisos de corto plazo.

Por su parte, el pasivo total mostró un aumento considerable del 19,6%, duplicando el ritmo de crecimiento del activo. Este comportamiento estuvo especialmente marcado por un incremento del 77,6% en la deuda financiera, lo que indica un mayor apalancamiento y una dependencia creciente de fuentes de financiamiento externas. Este escenario plantea un aumento en el riesgo financiero, ya que compromete en mayor medida la capacidad futura de la Corporación para cumplir con sus obligaciones financieras, particularmente si no se acompaña de un crecimiento proporcional en la generación de flujo de caja operativo. Además, se evidenció un refuerzo en las provisiones y en los pasivos diferidos, lo cual puede interpretarse como una actitud prudente ante pasivos contingentes o una mayor carga de obligaciones futuras, posiblemente relacionadas con impuestos diferidos o beneficios a empleados.

En cuanto al patrimonio, este presentó un crecimiento moderado del 4,6%,. No obstante, dicho crecimiento se vio afectado negativamente por una caída significativa en el resultado del ejercicio, que se redujo en un 31,4% frente al año anterior. Esta disminución en la utilidad neta refleja una pérdida de rentabilidad que podría tener diversas causas, como el aumento en los costos financieros derivados del mayor endeudamiento, presiones sobre los márgenes operativos o una reducción en la eficiencia operativa. Esta contracción del resultado afecta no solo la rentabilidad del capital, sino también la capacidad interna de autofinanciamiento y la sostenibilidad del crecimiento patrimonial a largo plazo.

En términos generales, si bien la Corporación muestra una tendencia de expansión en sus activos productivos, este crecimiento ha sido financiado en gran medida mediante deuda, lo que incrementa el apalancamiento financiero y eleva el riesgo asociado a la estructura de capital. Bajo este contexto, se vuelve crucial monitorear de cerca la generación de flujo de caja operativo, la eficiencia en la gestión del capital de trabajo, y la rentabilidad, con el fin de garantizar la capacidad de la Corporación para atender sus compromisos financieros, preservar la solidez patrimonial y sostener su crecimiento en el mediano y largo plazo."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

5.1.2. Análisis- Rubros más importantes en el Estado de Situación Financiera.

Frente a un Estado de Situación Financiera (también conocido como Balance General), los rubros más importantes se agrupan en tres grandes categorías: activos, pasivos y patrimonio (o capital contable). A continuación, te explico los principales rubros dentro de cada categoría:

Activos

Representan los bienes y derechos que posee la corporación.

Rubros importantes:

- **Activo corriente (o circulante):**
 - Efectivo y equivalentes de efectivo
 - Cuentas por cobrar (clientes)
 - Inventarios
 - Otros activos circulantes (como anticipos o gastos pagados por adelantado)
- **Activo no corriente (o no circulante):**
 - Propiedades, planta y equipo (activos fijos)
 - Activos intangibles (como patentes, marcas o software)
 - Inversiones a largo plazo
 - Otros activos no corrientes (por ejemplo, activos por impuestos diferidos)

Pasivos

Son las obligaciones o deudas de la empresa.

Rubros importantes:

- **Pasivo corriente (o circulante):**
 - Cuentas por pagar a proveedores
 - Préstamos o créditos bancarios a corto plazo
 - Obligaciones fiscales y laborales
 - Otros pasivos corrientes (como anticipos de clientes)
- **Pasivo no corriente (o no circulante):**
 - Deudas a largo plazo (préstamos bancarios o bonos)
 - Provisiones a largo plazo
 - Pasivos por beneficios a empleados
 - Otros pasivos no corrientes

Patrimonio (o capital contable)

Representa el valor residual de los activos después de deducir los pasivos. Es decir, lo que realmente pertenece a los propietarios.

Rubros importantes:

- Capital social (aportaciones de los socios o accionistas)
- Utilidades retenidas (ganancias acumuladas no distribuidas)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

- Resultados del ejercicio (utilidad o pérdida del periodo actual)
- Reservas (legales o estatutarias)
- Otras cuentas de patrimonio (como ajustes por revaluación o resultados integrales acumulados).

Concluyendo:

Activo = Pasivo + Patrimonio

Principales Rubros:

- Activos: Efectivo, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Activos Fijos
- Pasivos: Cuentas por Pagar, Préstamos, Obligaciones Fiscales
- Patrimonio: Capital Social, Utilidades Retenidas, Resultados del Ejercicio

Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente - Activos

COMFAMILIAR RISARALDA, del estudio realizado en visita especial, y de la información reportada por la Corporación al sistema gerencial -SIGER, se graficó y se concluyó lo siguiente:

"(...)

Activos

Cta	Descripción de cuenta	2020	2021	2022	2023	2024	Var Abs	% Var	Var Abs	% Var
		Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	2020-2024		2023-2024	
11	Efectivo Y Equivalentes Del Efectivo	53.400.575.870	73.411.230.013	39.802.564.556	29.290.976.101	27.364.558.947	26.036.016.923	-49%	1.926.417.154	-7%
12	Activos Financieros - Inversiones	2.842.399.072	6.626.802.873	8.973.872.781	13.606.774.350	14.845.872.526	12.003.473.454	422%	1.239.098.176	9%
13	Cuentas Por Cobrar	78.179.062.134	76.944.044.583	104.357.673.780	144.095.433.562	177.158.269.652	98.979.207.518	127%	33.062.836.090	23%
14	Inventarios	10.402.506.441	9.594.231.095	10.252.791.526	10.499.114.177	9.818.257.419	584.249.022	-6%	680.856.758	-6%
15	Propiedades, Planta Y Equipo & Propiedades De Inve	219.990.991.206	251.332.916.841	246.469.932.561	254.680.281.482	264.589.234.861	44.598.243.655	20%	9.908.953.379	3,89%
16	Intangibles	68.039.172	47.896.094	39.538.486	408.820.667	356.931.833	288.892.661	425%	51.888.834	-13%
18	Otros Activos	104.247.464.478	95.674.955.032	137.570.568.330	163.664.203.125	179.923.908.169	75.676.443.691	73%	16.259.705.044	10%
1	Total del activo	469.131.038.373	513.632.076.531	547.466.942.020	616.245.603.464	674.057.033.407	204.925.995.034	44%	57.811.429.943	9%

Fuente: SIGER CCF Risaralda Estado de Situación Financiera 2020-2024

11- Efectivo y Equivalentes del Efectivo: Dentro del grupo de efectivo y sus equivalentes en el Estado de situación Financiera, se registran los valores de caja, bancos nacionales, cuentas de ahorro y las carteras colectivas. En esta clasificación se observó, una importante disminución en los 5 años validados, donde se muestra un decrecimiento del **49%**, equivalente a una variación absoluta de **-\$26.036** millones. En concordancia a la tendencia anteriormente expuesta, para la vigencia 2023-2024, se evidenció una disminución del 7,5%, pasando de \$29.290 millones en diciembre de 2023 a **\$27.364** millones en

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

diciembre de 2024, con una variación equivalente de **-\$ 1.926 millones**. Esta disminución del efectivo, cita COMFAMILIAR en las notas a los estados financieros, se refleja principalmente en las áreas de aportes, salud y crédito social, debido al aumento en la colocación de créditos lo que generó mayor salida de efectivo. Este grupo representa el **3,9%** del peso total del activo.

12- Activos Financieros – Inversiones: Este grupo, comprende las acciones y CDT's, los cuales presenta un crecimiento significativo del 422% a lo largo de los cinco años, lo que equivale a un incremento de \$12.003 millones. Adicionalmente al comparar las cifras de los años 2023-2024, se refleja que la Corporación experimentó una variación positiva del 9% por valor de \$1.239 millones, pasando de \$13.606 millones en diciembre de 2023 a \$14.845 millones en diciembre de 2024. Este grupo representa el 2.1% del total del activo al cierre del período analizado.

Se constató, por el equipo Comisionado que COMFAMILIAR posee inversiones registradas al valor nominal, por un monto de \$14.845,8 millones, distribuidas de la siguiente manera:

Fondo Nacional de Garantías	60
Asopagos S. A	1.235
EPS – Servicio Occidental de Salud	3.600 *
Fundación Universitaria	5.000
Total de inversiones	9.895

Además de las inversiones que incluyen los activos financieros CDTs, respaldo de la Reserva Legal, de excedentes del 55%, saldos de obras y programas, por una suma que asciende los \$ 4.950 millones.

En primer lugar, se resalta la inversión realizada en la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S, que comprende un total de 17.313.624 acciones, valoradas en \$27.701 millones y representando el 7,31% del total de las acciones al 31 de diciembre de 2024. Cabe mencionar que gran parte de estas acciones se encuentran deterioradas actualmente, dado que el patrimonio líquido, es negativo y el valor intrínseco de las acciones es de \$0, según lo señalado en el documento Certificación Participación Accionaria Risaralda diciembre 2024, suministrado por la Corporación al equipo comisionado.

13- Cuentas por cobrar

El incremento en las cuentas por cobrar del sector salud ha sido significativo, durante los últimos 3 años, presentando para el año 2024 un aumento del 26% por valor de \$22.745 millones, pasando de \$87.099,7 millones en diciembre de 2023 a \$109.844 millones en diciembre 2024.

A continuación, se presenta la segmentación de la cartera por centros de costos de los últimos tres años:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

CENTRO DE COSTO	AÑO 2023	SEGMENTACIÓN DE CARTERA 2023	AÑO 2024	SEGMENTACIÓN DE CARTERA 2024	AÑO 2025	SEGMENTACIÓN DE CARTERA 2025	Variación 2023-2024	% Var
ADMINISTRATIVA	758.075.151	0,33%	680.716.892	0,25%	643.618.330	0%	- 77.358.259	↓ -10%
SALUD	87.099.672.362	38%	109.844.778.275	41%	117.301.571.763	42%	22.745.105.913	↑ 26%
SERVICIOS	2.809.376.029	1%	6.310.736.008	2%	2.071.092.632	1%	3.501.359.979	↑ 125%
CREDITO SOCIAL	132.650.954.717	58%	155.646.043.708	58%	160.064.173.253	57%	22.995.088.991	↑ 17%
CUENTAS POR COBRAR POR PRESTAMOS AL PROGRAMA DE SALUD	20.826.458.058		19.471.159.612		16.579.008.145		- 1.355.298.446	↓ -7%
DETERIORO TOTAL	16.497.454.409	7%	21.672.613.592	8%	22.974.806.205	8%	5.175.159.183	↑ 31%
TOTAL CARTERA	227.647.081.908		270.280.820.903		280.080.455.978		42.633.738.995	↑ 19%

Fuente: Propia elaborada con datos de las cuentas por cobrar de la CCF COMFAMILIAR RISARALDA

Adicionalmente se observó un aumento en el deterioro total de la cartera de COMFAMILIAR, que en el periodo del año 2023 al año 2024 ascendió a los \$5.175 millones (31%) y para el febrero del año 2025 presentó un aumento por \$ 1.302 millones, lo que corresponde a una variación relativa del 6% comparando el año 2024 con febrero 2025.

La segmentación de la cartera muestra su mayor concentración en los programas de crédito social y de salud. Este último destaca con una participación predominante del 62% del total de las cuentas por cobrar, equivalentes a \$109.844 millones a diciembre de 2024, lo que representa el 16,3% del total del activo.

El componente más representativo de la cartera de salud corresponde a la EPS S.O.S. que para diciembre 2024 cerró en \$ 56.279 millones y para febrero de 2025, se consolidó en \$57.466 millones, con un aumento del año 2024 a febrero de 2025, de una suma que asciende a los \$ 1.186 millones.

CONCEPTO	DICIEMBRE DE 2024	%	DICIEMBRE DE 2023	%	VARIACION RELATIVA
TOTAL CARTERA CORRIENTE	\$ 36.750.042.805	33%	\$ 38.743.589.139	44%	-5%
TOTAL CARTERA NO CORRIENTE	\$ 73.094.735.470	67%	\$ 48.356.083.223	56%	51%
TOTAL CARTERA DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES	\$ 33.107.266.730	30%	\$ 27.873.422.194	32%	19%
TOTAL CARTERA EN ALISTAMIENTO	\$ 9.835.179.921	9%	\$ 3.239.670.539	4%	204%
TOTAL CARTERA	\$ 109.844.778.275		\$ 87.099.672.362		26%

Fuente: Dictamen de revisor fiscal 2024 análisis de la EPS S.O.S

Preocupa el aumento de la cartera no corriente de salud, en cual se observa un crecimiento del 151%, por valor de \$ 24.738,6 millones, pasando de \$48.356 millones en el año 2023, a \$ 73.094 millones en diciembre 2024, Este aumento está directamente asociado con la crisis general del sistema de salud, lo que dificulta significativamente la recuperación de los valores pendientes.

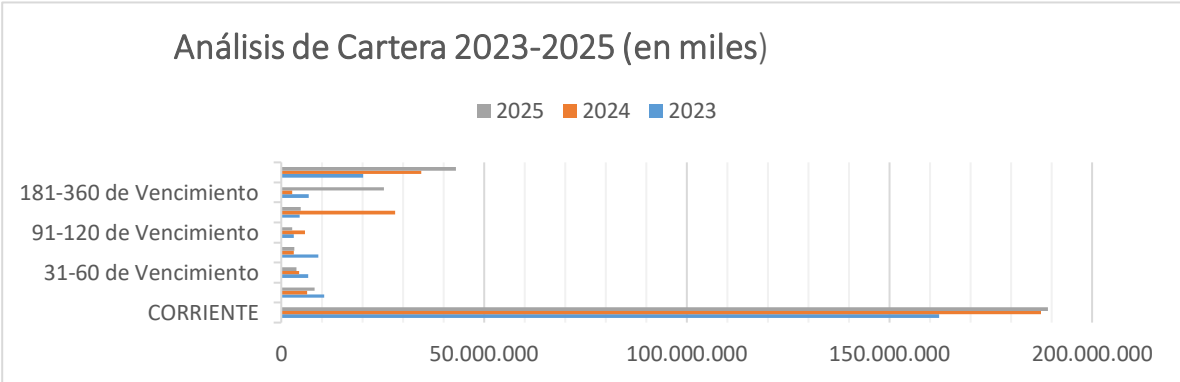
RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Ahora bien, encontramos la cartera por edades que se refleja así:

Año	2023		2024		2025		Variación 2023-	
	Vencimiento	Valores	Porc. %	Valores	Porc. %	Valores	Porc. %	2025 % Variación
	Corriente	162.294.814.595	71%	187.378.626.536	69%	189.051.995.782	69,1%	26.757.181.187 16%
	1-30 de Vencimiento	10.596.125.345	5%	6.344.443.352	2%	8.154.513.824	3%	- 2.441.611.521 -23%
	31-60 de Vencimiento	6.608.193.112	3%	4.381.924.220	2%	3.735.520.526	1%	- 2.872.672.586 -43%
	61-90 de Vencimiento	9.186.127.659	4%	3.129.143.319	1%	3.265.983.016	1%	- 5.920.144.643 -64%
	91-120 de Vencimiento	3.083.081.385	1%	5.915.744.553	2%	2.690.455.409	1%	- 392.625.976 -13%
	121-180 de Vencimiento	4.475.500.867	2%	28.056.911.426	10%	4.780.942.954	2%	305.442.087 7%
	181-360 de Vencimiento	6.813.837.353	3%	2.751.590.388	1%	25.282.122.156	9%	18.468.284.803 271%
	Mayor a 360 de Vencimiento	20.248.792.902	9%	34.523.891.089	13%	43.118.922.311	16%	22.870.129.409 113%
	Prestamos a Salud	20.826.458.058	9%	19.471.159.612	7%	16.579.008.145	6%	- 4.247.449.913
	Deterioro	- 16.497.454.409	-7%	-21672613592	-8%	- 22.974.806.205	-8%	- 6.477.351.796
	TOTAL	227.635.476.867	100%	270.280.820.903	100%	273.684.657.918	100%	46.049.181.051 20%

Fuente: Elaboración propia basada en la cartera de 2023,2024 y 2025 entregada por COMFAMILIAR RISARALADA.



Fuente: propia basada en la cartera de la CCF COMFAMILIAR Risaralda

Como se evidencia en la gráfica anterior la cartera corriente sigue presentando la misma tendencia, permaneciendo en el 69% para los años 2024 y 2025.

Las carteras con mayor variación se reflejan en el vencimiento de 180 a 360 días aumentando desde el 2023 en \$ 18.468 millones, pasando de \$6.813,8 millones en diciembre de 2023 a \$25.282 millones en febrero de 2025, con un aumento del 271% comparando diciembre 2023 con febrero 2025, segmentada en los siguientes centros de costos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

CENTRO DE COSTO (COMPAÑIA)	2023	2024	2025	180 -360 DÍAS VENCIMIENTO % PARTICIPACIÓN A FEBRERO 2025
ADMINISTRATIVA	34.674.180	2.752.411	31.990.616	0,13%
SALUD	5.095.933.778	598.828.391	23.163.508.897	92%
SERVICIOS	1.221.100	-	28.637.350	0,11%
CREDITO SOCIAL	1.682.008.295	2.150.009.586	2.057.985.293	8%
Cartera Total	6.813.837.353	2.751.590.388	25.282.122.156	

Fuente: Cartera de 2023,2024 y 2025 entregada por COMFAMILIAR Risaralda.

Así mismo, el aumento en la cartera de más de 360 días, pasando de \$ 20.248,7 millones, en diciembre 2023 a \$43.118,9 millones en febrero 2025, lo que representa un incremento del 113% por valor de \$ 22.870 millones.

CENTRO DE COSTO (COMPAÑIA)	2023	2024	2025	>361 DE VENCIMIENTO % PARTICIPACIÓN A FEBRERO 2025
ADMINISTRATIVA	394.852.006	320.723.499	263.440.559	1%
SALUD	18.832.101.663	33.094.266.041	41.217.884.898	96%
SERVICIOS	2.773.849	3.213.649	3.332.449	0,01%
CREDITO SOCIAL	1.019.065.384	1.105.687.900	1.634.264.405	4%

Fuente: Cartera de 2023,2024 y 2025 entregada por COMFAMILIAR Risaralda

Corolario a lo anteriormente expuesto, la delicada situación frente a la recuperación de la cartera de más de 180 días y de más de 360 días del centro de costos de salud, que suma un total de **\$64.381** millones y que, bajo las circunstancias actuales, podría conllevar a un mayor incremento en el deterioro de la cartera.

Es importante señalar que existe una discrepancia entre la información de la cartera SIGER y los estados financieros del 2024 junto con sus notas contables. Esta diferencia se origina en los saldos registrados en la cuenta 189595, correspondientes a préstamos de crédito social y líneas de crédito dirigidas a los trabajadores, por un total de \$94.607 millones, cifras que hacen parte de la cartera de crédito a largo plazo.

15- Activos Fijos

La relación de los activos fijos que presenta la COMFAMILIAR se evidencia de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

COMFAMILIAR RISARALDA
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO SALUD
A DICIEMBRE 31 DE 2024

Propiedades, planta y equipo	Valor	% Part
Terrenos y construcciones	219.229.209.320	83%
Maquinaria	20.172.214.833	8%
Equipo de oficina, enseres y accesorio	11.422.621.700	4%
Construcciones en Proceso	11.828.179.563	4%
Otras propiedades, planta y equipo	1.575.078.765	1%
Antic. para compra de Propiedad, Pla	361.930.680	0%
Total general	264.589.234.861	100%

Fuente: Activos Fijos CCF COMFAMILIAR Año 2024

COMFAMILIAR RISARALDA indicó que la propiedad, planta y equipo no presenta restricciones ni limitaciones para su uso. Por otro lado, los activos adquiridos durante el año 2024 registraron un aumento con respecto al año 2023 del 39,8%, por valor de \$ 9.908 millones, pasando de \$254.680 millones en el año 2023 a \$ **264.589** millones en diciembre 2024, representando así el 39,8 % del total del activo.

Estas adquisiciones se realizaron con recursos provenientes de los fondos de Ley destinados para fines específicos, bienes que han sido reconocidos debidamente, como ejecución del fondo y simultáneamente en Propiedades, planta y equipo contra el patrimonio, dando cumplimiento a la Resolución 0044 de 2017 y la Resolución 246 de 2008 de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Es importante mencionar que la Corporación expone como activos fijos improductivos, 2 lotes el primero en municipio de Belén con matrícula No 293-28284 y segundo en el municipio de Puerto Rico con matrícula No 292-5098, por valor de \$ 122 millones y \$ 141 millones respectivamente, de los cuales cita en el documento LISTA DE BIENES 2025, que se evaluaron y no se realizará ninguna inversión, estando pendientes de presentar al Consejo Directivo para su respectivo proceso de venta.

Es de precisar que, aunque financieramente se examinó la existencia de bienes improductivos, desde el análisis en campo, el equipo comisionado señaló: "Durante la visita especial, dos de los profesionales comisionados por la Supersubsidio se reunieron virtualmente con el Revisor Fiscal, Dr. Hernán Chavarriaga Wilkins, con el objetivo de indagar sobre el estado financiero y la situación de los activos de la Caja. Al ser consultado sobre el estado actual de estos tres bienes en comento, el Revisor Fiscal manifestó que, si bien el plan de inversiones de estos inmuebles se considera, a su juicio, una buena inversión con proyección, el desarrollo de estos proyectos ha sido lento. Preciso que el Edificio la Enseñanza se encuentra en funcionamiento con actividades propias de los programas sociales; respecto a los lotes de Santa Rosa de Cabal y Los Cerritos, indicó que solo están en la etapa inicial de obras relacionadas con parques recreacionales. Atribuyó este retraso, en gran medida, a las desavenencias suscitadas entre el Director Administrativo y el Consejo Directivo, quienes han centralizado sus esfuerzos en disputas internas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Sobre el particular, resulta importante señalar que los inmuebles objeto de revisión fueron adquiridos durante el periodo del Consejo Directivo 2017-2021: el lote Los Cerritos en 2019³⁵, y el Edificio la Enseñanza³⁶ y el lote de Santa Rosa³⁷ en 2021. Lo que permite colegir que los retrasos son significativos.

En este sentido, atendiendo lo manifestado por el revisor fiscal y lo observado en la inspección de estos bienes, permite deducir que la persistente improductividad de estos bienes podría atribuirse, en parte, a la inacción del actual gobierno corporativo. En lugar de priorizar la puesta en funcionamiento de estos activos en beneficio de los afiliados, el Consejo y el Director Administrativo aparentemente se ha centrado en disputas internas, lo que ha generado lentitud y falta de avance en la ejecución del plan de inversiones y, por ende, en la productividad de estos bienes.³⁸

Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente- Pasivos

COMFAMILIAR RISARALDA, del estudio realizado en visita especial, y de la información reportada por la Corporación al sistema gerencial -SIGER, se graficó y se concluyó lo siguiente:

"(...)
Pasivos

Cta	Descripción de cuenta	2020	2021	2022	2023	2024	Var Abs	% Var	Var Abs	% Var
		Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	2020-2024		2023-2024	
21	Obligaciones Financieras	22.476.173.049	18.536.341.102	14.158.682.023	26.139.984.204	46.433.535.714	23.957.362.665	107%	20.293.551.510	78%
23	Cuentas Por Pagar	45.708.229.926	68.303.601.405	84.730.613.270	91.836.676.337	99.706.230.425	53.998.000.499	118%	7.869.554.088	9%
24	Impuestos, Gravámenes Y Tasas	210.816.703	384.716.219	696.456.376	1.407.682.780	1.339.439.175	1.128.622.472	535%	68.243.605	-5%
25	Beneficios A Empleados	5.489.508.082	5.731.270.475	6.711.774.004	8.232.127.604	8.684.685.768	3.195.177.686	58%	452.558.164	5%
26	Pasivos Estimados Y Provisiones	10.194.350.704	11.522.148.692	11.696.876.898	8.925.763.800	10.852.151.121	657.800.417	6%	1.926.387.321	22%
27	Diferidos	2.199.467.283	4.643.223.216	5.036.643.860	5.942.478.238	6.886.690.961	4.687.223.678	213%	944.212.723	16%
28	Fondos Con Destinación Específica Y Otros Pasivos	35.205.139.903	33.807.540.516	34.854.242.660	51.796.629.799	58.538.634.751	23.333.494.848	66%	6.742.004.952	13%
2	Total del pasivo	121.483.685.650	142.928.841.625	157.885.289.091	194.281.342.762	232.441.367.915	110.957.682.265	91%	38.160.025.153	20%

Fuente: SIGER CCF Risaralda Estado de Situación Financiera 2020-2024

21- Obligaciones financieras:

COMFAMILIAR RISARALDA, ha presentado durante los últimos 5 años un crecimiento importante en este grupo, con un aumento del 107% y una variación absoluta por valor de \$ 23.957 millones. En concordancia a este comportamiento, para el periodo comprendido entre los años 2023 y 2024 un aumento del 78% por valor de \$ 20.293 millones, quedando registrado un valor

³⁵ Escritura Publica No. 2640 del 18 de diciembre de 2019 otorgada ante la Notaría Sexta del Circulo de Pereira.
³⁶ Escritura Publica No. 1855 del 25 de agosto de 2021 otorgada ante la Notaría Sexta del Circulo de Pereira.
³⁷ Escritura Publica No. 1134 del 31 de mayo de 2021 otorgada ante la Notaría Sexta del Circulo de Pereira
³⁸ Informe de visita Especial COMFAMILIAR Risaralda Página 112

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

de \$ 46.433 millones en obligaciones financieras a corte de diciembre 2024. Se logró evidenciar que COMFAMILIAR Risaralda obtuvo prestamos de diversas entidades financieras:

BANCO DE OCCIDENTE	3330075015	26 jun 2024	Tasa IBR + 2,05% MV	2,900,000	5 años incluido 1 año de gracia	2,900,000
BANCO DE OCCIDENTE	3330078415	2 sep 2024	Tasa IBR + 2,50% MV	3,000,000	5 años	2,850,000
BANCO DE OCCIDENTE	3330082839	14 nov 2024	Tasa IBR + 2,02% MV	2,400,000	5 años incluido 1 año de gracia	2,400,000
BANCO DE BOGOTÁ	954949011	29 feb 2024	Tasa IBR + 1,90% MV	2,000,000	5 años incluido 1 año de gracia	2,000,000
BANCO DE BOGOTÁ	955921341	12 abr 2024	Tasa IBR + 2,30% MV	8,000,000	5 años incluido 1 año de gracia	8,000,000
BANCO COLPATRIA	606050000002	12 dic 2024	Tasa IBR + 3,50% TV	6,300,000	5 años	6,300,000

Fuente: Notas a los Estados Financieros 2024 CCF COMFAMILIAR Risaralda

Como lo muestra el cuadro anterior, se registraron un total de **6 préstamos**, para el año 2024 por una suma de \$ **24.600 millones** cifras que cita la Corporación, en el certificado de las obligaciones financieras del año 2024, fueron solicitados para cubrir la gestión y compromisos del área de salud IPS, de los cuales \$**17.000** millones fueron destinados a capital de trabajo del programa de salud y \$7.600 millones a inversiones en activos e infraestructura.

Es relevante señalar que el equipo comisionado solicitó la certificación de las obligaciones financieras correspondientes a 2025. Dicho documento, titulado "19. Certificación Obligaciones Financieras a 31 de marzo de 2025", fue remitido por la Tesorería y detalla, al **31 de marzo de 2025, la adquisición de nuevos créditos por un total de \$6.949 millones, destinados al capital de trabajo.**

23- Cuentas por pagar: En este grupo reúne todas las cuentas a los diferentes acreedores incluyendo subsidios por pagar con el 23,5% del total de las cuentas por pagar, que suman un valor de \$23.452 millones, proveedores de salud con el 22,3% de participación, por valor de \$22.271 millones , costos y gastos por pagar con el 17,5% de participación por valor de \$17.459 millones, recursos de administración, impuestos, acreedores varios por \$20.030 millones y una participación del 20,1 % de las cuentas por pagar.

Se pudo observar en los últimos 5 años un fuerte incremento del **118%**, equivalente a una variación absoluta por \$**53.988** millones. Y comparando las vigencias 2023 – 2024, un incremento del 9%, pasando de \$91.836 millones en diciembre de 2023 a \$**99.706** millones en diciembre de 2024, con una variación equivalente a \$7.869 millones. Este grupo representa el **42,9%** del peso total del pasivo con corte al periodo analizado diciembre de 2024 siendo el grupo más significativo del pasivo.

Cabe resaltar el aumento de los acreedores varios en el periodo que comprende los años 2023 -2024 el cual registró un aumento del **112%** por valor de \$

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

10.589 millones, pasando de \$9.441 millones en diciembre 2023 a \$20.030 millones en diciembre 2024, situación que cita COMFAMILIAR RISARALDA en las notas a los estados financieros, se presentó por el aumento en los pagos realizados a través de la figura de Factoring (mecanismo que permite vender las facturas pendientes de cobro a cambio de un pago inmediato).

Igualmente los prestamos desembolsados por la Corporación para el programa de salud, que para el año 2024 cerraron en **\$14.275 millones** desglosados así:



INFORME DE ENERO A DICIEMBRE 2024 DE LA CUENTA PUENTE SALUD

OBERVACION	TOTAL GENERAL	OBSERVACION
SALDO DE VIGENCIAS ANTERIORES	(4.546.476.628)	Saldo de vigencias anteriores
PAGO CUENTA PUENTE	1.127.894.862	Este valor corresponde a traslados de recursos para pagar el saldo pendiente de la cuenta puente
NOMINA - ADMINISTRATIVOS	(9.917.033.957)	Este valor corresponde a documentos que se generan con relación a los gastos de personal
PAGOS COMUNES	(942.549.176)	Corresponde a pagos comunes los cuales se generan por distribución a toda la institución y que están pendiente de traslado, ejemplo, servicios públicos, pago de impuestos, entre otros.
DEPRECIACION	(149.360.183)	La depreciación no representa salida de dinero
AJUSTES CONTABLES	(451.055.790)	Ajustes contables por diversos conceptos
OTROS	603.268.184	Son traslados bancarios TB -TG - Tesorería, son los movimientos bancarios de tesorería que pueden compensar mes vencido según las transacciones realizadas de por dicho proceso.
CRUZA	-	Son documentos que cruzan entre varios meses
TOTAL GENERAL	(14.275.312.688)	

Fuente: 5. INFORME CUENTA PUENTE AÑO 2024-2025 CCF COMFAMILIAR RISARALDA.



INFORME DE ENERO A FEBRERO 2025 DE LA CUENTA PUENTE SALUD

OBERVACION	TOTAL GENERAL	OBSERVACION
SALDO DE VIGENCIAS ANTERIORES	(14.275.312.688)	Saldo de vigencias anteriores
PAGO CUENTA PUENTE	350.000.000	Este valor corresponde a traslados de recursos para pagar el saldo pendiente de la cuenta puente
NOMINA - ADMINISTRATIVOS	(2.646.107.502)	Este valor corresponde a documentos que se generan con relación a los gastos de personal
PAGOS COMUNES	(45.197.070)	Corresponde a pagos comunes los cuales se generan por distribución a toda la institución, y que están pendiente de traslado, ejemplo, servicios públicos, pago de impuestos, entre otros.
DEPRECIACION	(18.631.058)	La depreciación no representa salida de dinero
AJUSTES CONTABLES	(87.869.301)	Ajustes contables por diversos conceptos
OTROS	672.419.655	Son traslados bancarios TB -TG - Tesorería, son los movimientos bancarios de tesorería que pueden compensar mes vencido según las transacciones realizadas por dicho proceso.
TOTAL GENERAL	(16.050.697.964)	

Fuente: INFORME CUENTA PUENTE AÑO 2024-2025 CCF COMFAMILIAR RISARALDA.

Es de aclarar el manejo contable de la cuenta puente como lo menciona la Caja de Compensación en las notas a los estados financieros " la cuenta puente para el área de salud, es un mecanismo contable que permite a la entidad registrar temporalmente las transacciones internas entre programas internos de la Caja; como es el pago de las erogaciones administrativas, con el fin de gestionar la liquidez en el área de la salud, esta registra un aumento con respecto al año anterior en un 214%, la administración, reconoce dentro de los Estados

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Financieros del área de la salud, que son presentados a la Superintendencia de Salud como un pasivo y en los estados financieros consolidados el efecto es cero, igualmente se realiza una gestión financiera la realizan con el fin de identificar estas cifras y desde el área de tesorería efectuar los respectivos traslados bancarios , con el fin de retornar dichos desembolsos cuando el flujo de caja de salud lo permite, cumpliendo así, con las normas contables y administrativas”.

En relación con las edades de las cuentas por pagar de COMFAMILIAR RISARALDA, se logró verificar y validar las cuentas correspondientes a la IPS así:



Fuente: Elaboración propia basada en la información proporcionada por la CCF Risaralda

Como muestra la gráfica anterior en el año 2024 las cuentas por pagar de IPS registraron por valor \$33.857 millones. De ellas, \$ 30.138 millones, estuvieron dentro del término de los 30 días, representando un 89%. Del período correspondiente de 31 a 60 días, se evidenció que existen cuentas con un importe de \$1.781,8 millones, lo que representa el 5% del monto total. Dentro del plazo de 61 a 90 días las cuentas por pagar están valoradas en \$920,9 millones con un 3% de participación sobre el total de las cuentas por pagar de IPS. La Corporación igualmente muestra partidas con más de 90 días con un importe que asciende a los \$ 853 millones, lo que representa el 3%, En sentido general, COMFAMILIAR RISARALDA en el año 2024 presentó cuentas vencidas de más de 90 días por un valor de \$ 1.026 millones, siendo el 4% del total de las cuentas por pagar.

Frente a las demás cuentas por pagar que presentó la Corporación en el archivo 7.2 Cuentas por pagar 2024 OK, no se discriminaron las edades por tanto no se logró identificar si existes deudas atrasadas.

26- Pasivos estimados y provisiones:

A diciembre 2024, este grupo reconoció la provisión por concepto de sentencias judiciales relacionadas con obligaciones derivadas de demandas de tipo administrativo, civil, laboral, acogándose a la política contable de COMFAMILIAR RISARALDA, que para el año 2024, el cual registró un aumento del 22% por valor de \$ 1.926 millones pasando de \$ 8.925 millones en diciembre 2023 a \$ 10.852 millones en diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Los pasivos estimados y provisiones se encuentran distribuidos así:

PROVISIÓN CUARTO TRIMESTRE 2024			
PROVISIONES		Valor Presente	% Partic
SALUD	39	\$ 4.406.247.567	43%
LABORAL	23	\$ 3.929.885.573	38%
ADMINISTRATIVA	7	\$ 1.936.712.082	19%
TOTAL	69	\$ 10.272.845.222	

Fuente: Certificado de provisión contable a 31 de diciembre de 2024

De acuerdo con el cuadro anterior, las provisiones de salud contienen el mayor porcentaje de participación, del total de las provisiones, alcanzando el 43% del total por valor de \$ 4.406 millones, registrados en el año 2024. Es de aclarar que las demandas el área de la salud, cita la Caja: "se encuentran amparadas por la póliza de responsabilidad civil para clínicas y hospitales", en las notas a los Estados Financieros.

De acuerdo con la sección 21 para Pymes y a la Política contable de provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes de COMFAMILIAR RISARALDA Versión 9, la Corporación solo reconocerá una provisión cuando:

- La Corporación tenga una obligación en la fecha sobre la que se informa como resultado de un suceso pasado.
- Sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y
- El importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.
- Exista un litigio contra la entidad y se demuestre hay probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de tener que pagar, mediante el "Procedimiento de Información Documentada del Estado de los Litigios"

Es importante señalar que en el documento "CERTIFICADO PROVISIÓN CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 OK" se reporta un total de provisiones por \$10.272 millones (cuenta 2635). Sin embargo, este documento no incluye el total de provisiones registradas en SIGER, omitiendo las correspondientes al sector salud en la cuenta 2645, lo que ocasiona una diferencia de \$398 millones.

En resumen, el análisis del detalle del pasivo muestra un comportamiento creciente comparando las vigencias 2023-2024, con un incremento del 20% por valor de \$38.160 millones, situándose en \$232.441 millones en diciembre 2024; en términos generales se logró determinar un apalancamiento financiero importante de la Banca, lo que influye en las fuentes de financiación externas, que siguen aumentando gradualmente en los últimos 3 años, advirtiendo el aumento en la dependencia bancaria y los riesgos de liquidez y financieros del programa de salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente- Patrimonio.

COMFAMILIAR RISARALDA, del estudio realizado en visita especial, y de la información reportada por la Corporación al sistema gerencial -SIGER, se graficó y se concluyó lo siguiente:

(...)
Patrimonio

Durante el periodo analizado de los 5 años se pudo evidenciar que el Patrimonio experimentó un incremento sustancial, pasando de \$347.647 millones en el año 2020 a más de \$441.615 millones mejorando considerablemente con una variación total de \$93.968 millones equivalente al 27%. Este aumento en el Patrimonio se atribuye principalmente a la cuenta de Saldo de Obras programas de beneficio social que, durante los últimos 5 años, continúa creciendo de manera constante siendo el 71% del total del patrimonio, este resultado podría indicar la posible falta de ejecución de las apropiaciones que la Corporación, que deberían realizar para los distintos fondos.

Estado de resultados

Se presenta el saldo en el Estado de Resultados Integral al corte del mes de diciembre para cada año haciendo un comparativo por los años 2020 al año 2024 para entender el avance y desempeño de la Corporación, como se reportan a continuación:

Descripción de cuenta	I	2021	2022	2023	2024	Var Abs	% Var	Var Abs	% Var
	bre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	2020-2024		2023-2024	
Ingresos	325.894.323.752	381.407.037.789	430.877.429.894	472.530.561.638	505.172.431.849	179.278.108.097	55%	32.641.870.211	8%
Costos	180.758.348.814	220.837.872.385	257.317.597.800	255.831.134.936	269.922.465.438	89.164.116.624	49%	14.091.330.502	5%
Gastos	118.669.616.778	137.776.767.046	154.814.147.691	188.763.024.755	216.088.917.398	97.419.300.620	82%	27.325.892.643	18%
	8.160	22.792.398.358	18.745.684.403	27.936.401.947	19.161.049.013	-7.305.309.147	-28%	8.775.352.934	-31%
		6,0%	4,4%	5,9%	3,8%				

Fuente: SIGER Estados Financieros de la CCF COMFAMILIAR 2020-2024

La gráfica anterior registra información sobre los ingresos, gastos, costos y resultados de la corporación para los últimos 5 años con corte a diciembre de cada periodo respectivamente. En ella se puede evidenciar de manera gradual los resultados por cada componente del Estado de Resultados evidenciando, la afectación a la Corporación el resultado del ejercicio de cada año, registrando ingresos acumulados en los 5 años de \$2.115,8 billones, y en la dinámica del ejercicio de ingresos, costos y gastos, obtenida para estos mismos periodos, unos remanentes por valor de \$115.101 millones correspondientes al 5,4% como margen del total de los ingresos de los años revisados.

En primer lugar, observamos un crecimiento constante en los ingresos en las vigencias 2020-2025, aumentando en \$179.278 millones con una variación porcentual del 55% y para el periodo 2023-2024 un crecimiento del 6,9% por \$32.641,8 millones quedando a cierre de diciembre de 2024 en \$505.172

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

millones. Esto indica un desempeño positivo en términos de generación de ingresos para la Corporación.

*En cuanto a los gastos y costos, también presentan un aumento constante a lo largo de los últimos 5 años. Los gastos pasaron de \$118.669 millones en el año 2020 a **\$216.088** millones en 2024, representando un aumento acumulado del **82%**, por valor de \$ 97.419 millones. Igualmente, los costos aumentaron pasando de \$180.758 millones en el año 2020 a **\$269.922** millones en 2024, con un aumento acumulado del 49%, por valor de \$89.164 millones.*

*Frente al resultado del periodo 2023- 2024 un crecimiento en los gastos del 14,48% por valor de \$ **27.325** millones pasando de \$ 188.763 millones en diciembre 2023 a \$ **216.088** millones en diciembre de 2024 y en los costos un incremento del 5% por valor de \$ 14.091 millones, cerrando a la vigencia de 2024 en \$269.922 millones.*

*Pese a ello, este crecimiento no se refleja directamente en los márgenes, ya que vemos que el margen ha disminuido gradualmente de **8,1% en 2020 a 3,8% en 2024**. Esto sugiere que, a pesar del aumento en los ingresos, COMFAMILIAR RISARALDA enfrenta desafíos para mantener sus márgenes de rentabilidad.*

*En cuanto al resultado del periodo comprendido entre 2023-2024, la Corporación registró una disminución en los remanentes del ejercicio del **-31%**, por valor de **-\$ 8.775** millones, situación que es una alerta por los resultados de las ultimas vigencias, donde los costos y gastos y las pérdidas del programa de salud, siguen en aumento, afectando el resultado general del ejercicio de la Caja de Compensación.*

Es determinante que COMFAMILIAR RISARALDA gestione estos aspectos de manera efectiva para optimizar su eficiencia operativa y garantizar la sostenibilidad de su rentabilidad a futuro.

5.1.3. ANÁLISIS- RUBROS MÁS IMPORTANTES DEL ESTADO DE RESULTADO 2023-2024.

Un Estado de Resultados (también conocido como Estado de Pérdidas y Ganancias o Estado de Resultados Integral) es un informe financiero que muestra el desempeño económico de una empresa durante un período de tiempo determinado (por ejemplo, un mes, trimestre o año). Este estado refleja los ingresos, costos y gastos de la Corporación, y finalmente su utilidad o pérdida neta.

Ingresos:

Son los ingresos derivados directamente de la actividad principal de la entidad, como ventas de bienes o prestación de servicios.

Costos operacionales:

Son los costos directamente relacionados con la producción o prestación del servicio, como materias primas, mano de obra directa, etc.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Gastos operativos: Incluyen todos los gastos relacionados con la operación del negocio:

- Gastos de venta
- Gastos administrativos
- Gastos generales

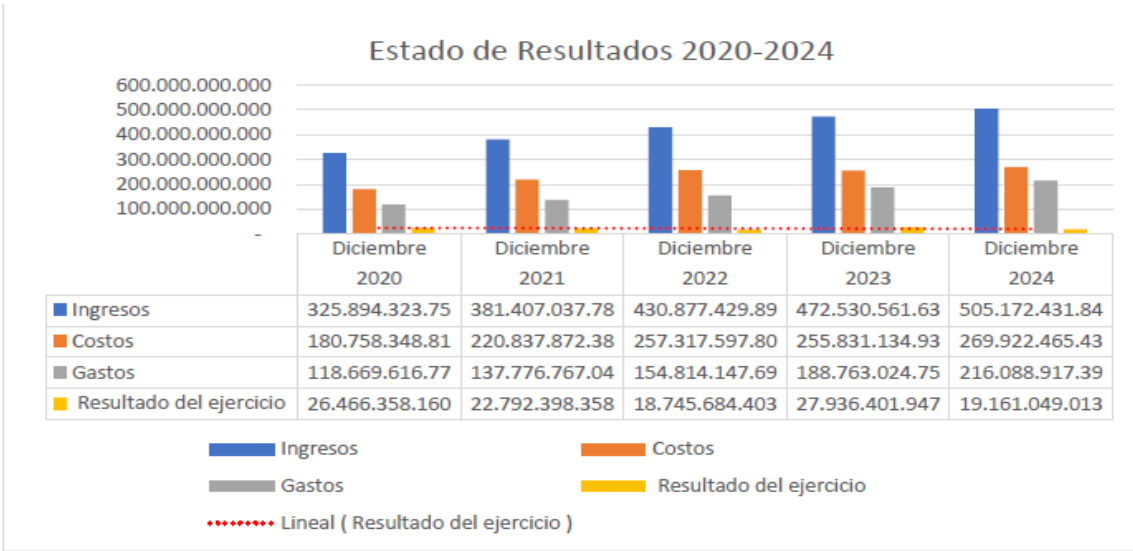
Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente- rubros más importantes Estado de Resultado 2023-2024-Ingreso.

La caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, del estudio realizado en visita especial, y de la información reportada por la Corporación al sistema gerencial -SIGER, se graficó y se concluyó lo siguiente:

Ingresos
"(...)

Descripción de cuenta	2020	2021	2022	2023	2024	Var Abs 2020-2024	% Var	Var Abs 2023-2024	% Var
	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre				
Ingresos	325.894.323.752	381.407.037.789	430.877.429.894	472.530.561.638	505.172.431.849	179.278.108.097	55%	32.641.870.211	8%
Costos	180.758.348.814	220.837.872.385	257.317.597.800	255.831.134.936	269.922.465.438	89.164.116.624	49%	14.091.330.502	5%
Gastos	118.669.616.778	137.776.767.046	154.814.147.691	188.763.024.755	216.088.917.398	97.419.300.620	82%	27.325.892.643	18%
Resultado del ejercicio	26.466.358.160	22.792.398.358	18.745.684.403	27.936.401.947	19.161.049.013	-7.305.309.147	-28%	8.775.352.934	-31%
Margen de Rentabilidad	8,1%	6,0%	4,4%	5,9%	3,8%			-2%	

Fuente: Elaboración propia basada en datos de SIGER 2020-2024



Fuente: Elaboración propia basada en datos de SIGER 2020-2024

41- Operacionales: En los años analizados 2020-2024, COMFAMILIAR RISARALDA alcanzó ingresos operacionales, superiores a \$ 1.905 billones, entre los cuales sobresalen los aportes de parafiscalidad del 4%, y los aportes del programa de salud IPS. Para el año 2024 los ingresos operacionales registraron por valor de \$485.992 millones, donde su mayor participación se evidenció igualmente en los aportes del 4% por valor \$244.552 millones, y los ingresos

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

del programa de salud, por \$176.524 millones, lo que representó el 50% y el 36,3% del total de ingresos operacionales, respectivamente.

Los ingresos operacionales de COMFAMILIAR RISARALDA frente a la vigencia 2023- 2024 presentaron una tendencia creciente, del 46% por valor de \$153.410 millones, al pasar de \$332.581 millones en el año 2023 a \$485.992 millones en diciembre 2024.

42- Ingresos no operacionales

Este grupo a lo largo de los 5 años analizados mostró una tendencia fluctuante, que, en todo caso, alcanzó la cifra de \$ 104.604 millones acumulados, donde su mayor participación se dio en los ingresos por recuperaciones cuenta 4250 y financieros.

No obstante, durante el periodo 2023-2024, los ingresos no operacionales registraron una significativa reducción del 25,25%, equivalente a \$6.479 millones, al disminuir de \$25.659 millones en diciembre de 2023 a \$19.180 millones en diciembre de 2024. Este descenso se vio principalmente reflejado en las recuperaciones de la cuenta 425060 de cuentas por cobrar, con una disminución de \$3.453 millones al cierre de diciembre de 2024.

Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente- rubros más importantes del Estado de resultados 2023-2024-Gastos.

La caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, del estudio realizado en visita especial, y de la información reportada por la Corporación al sistema gerencial -SIGER, se concluyó lo siguiente:

" (...)

51- Los gastos de administración: a lo largo de los 5 últimos años, este grupo presentó un crecimiento del 91%, por valor de \$ 64.780 millones, pasando de \$71.153 millones en el año 2020, a \$ 136.023 millones en el año 2024. Frente a la tendencia del periodo 2023-2024 un comportamiento creciente, del 12,5% pasando de \$120.895 millones para el 2023 a \$ 136.023 millones en el año 2024.

*Los principales componentes de los gastos se concentran en la nómina, arrendamientos, servicios y deterioro de la cartera. En particular los gastos de nómina para el periodo 2023.-2024 alcanzaron un aumento significativo del **14,99%**, por valor de \$ 10.379 millones, al pasar de \$ 69.232 millones en el año 2023 a **\$ 79.611,6** millones en el año 2024.*

*Se destaca también la cuenta 5198 de deterioro de cartera, que reveló un aumento de **466%**, por valor de \$ 4.857 millones, comparando 2023-2024, al pasar de \$1.040 millones en diciembre de 2023 a \$ **5.898** millones en el año 2024, **este aumento se debe a los incumplimientos en los plazos de pagos, de la cartera de IPS.***

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

*Los gastos de nómina constituyen el **59%** del total de los gastos de administración, mientras que los gastos relacionados con servicios corresponden al **11%** de dicho total.*

52- Apropriaciones de ley y transferencias:

En cuanto a las apropiaciones de ley y transferencias, se evidenció un aumento del 13,12% por valor de \$8.197 millones, pasando de \$62.465 millones en 2023 a \$70.662 millones en diciembre 2024. La principal variación en este grupo se observa en los gastos del Fondo de Vivienda, que representan el 41% del total de los gastos de apropiaciones, seguido de los gastos del FOSFEC, con una participación del 28% del mismo total.

53- Otros gastos

*Los otros gastos presentaron un comportamiento significativamente creciente, con una variación porcentualmente del **83%**, a corte de diciembre de 2024, y absoluta por \$4.118 millones. Los rubros que generaron mayor impacto se encuentran en los gastos diversos y los gastos financieros, con un aumento del **539%** y **37,67 %** respectivamente, representado en la suma por esos 2 conceptos de **\$4.200,5 millones**, cifra es representativa y que se da en virtud del aumento de provisiones por demandas, y del crecimiento de los gastos bancarios en consecuencia a la apertura de nuevos productos bancarios, y de los intereses bancarios de los préstamos adquiridos para el programa de salud IPS, como lo cita en los numerales 9.20 y 9.22 de las notas a los estados financieros de 2024 de la Corporación.*

Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente- rubros más importantes del Estado de resultados 2023-2024-Costos.

"(...)

61- Costos Operacionales

*En cuanto al grupo de costos la tendencia en el periodo 2023-2024 fue creciente en un 6% con un importe por **\$14.091** millones pasando de \$255.831 millones en diciembre 2023 a **\$269.922** millones para diciembre 2024, incremento que tuvo su mayor representación en los costos de la cuota monetaria por \$10.461 millones.*

*Como resultado de esta dinámica de ingresos y egresos de la Corporación, se observa una disminución en los remanentes arrojados en **-\$7.305** millones para diciembre de 2024, al pasar de \$27,936 millones en el año 2023, a **\$19.161** millones para diciembre 2024, cifras con decrecimiento de remanentes en un **- 31%**. Al analizar el resultado neto, vemos que ha experimentado fluctuaciones a lo largo de los 5 años, alcanzando su punto máximo en 2023 con \$27.936 millones y su punto mínimo en 2022 con \$18.745 millones. A pesar de estas fluctuaciones, el resultado acumulado es positivo, lo que indica que la empresa ha sido rentable."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

5.1.4. ANÁLISIS- UNIDAD DE TESORERÍA.

Frente a la unidad de tesorería, como mecanismo de gestión financiera que busca centralizar los recursos monetarios de una entidad pública en una sola cuenta o conjunto de cuentas, para administrar el dinero de forma más eficiente, segura y transparente.

Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente- Unidad de Tesorería.

La caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, del estudio realizado en visita especial, y de la información reportada por la Corporación al sistema gerencial -SIGER, concluyó lo siguiente:

"(...)

Unidad de Tesorería.

Mediante Decreto 765 de 2020, el Ministerio de Trabajo modifico el artículo 2.2.7.5.4.1 del Decreto 1072 en relación con el fortalecimiento de los principios de los presupuestos de las Cajas de Compensación Familiar.

Mediante acta de Consejo directivo No. 1197 del 18 de junio de 2021 y modificada mediante acta de Consejo Directivo No. AEI 039 del 1 de junio de 2023, se encuentra definida la política de utilización de recursos de unidad de tesorería.

El equipo comisionado solicitó información sobre la utilización de la Unidad de Tesorería, y al respecto, la Corporación emitió respuesta mediante el documento '10. Certificado Unidad de Tesorería II Sem 2024 F', firmado por el Director Administrativo y el Revisor Fiscal el 31 de marzo de 2025. Dicho documento reporta un saldo de \$10.972 millones en préstamos bajo la aplicación de la Unidad de Tesorería, distribuidos en \$6.336 millones correspondientes a saldos de obras y programas, y \$4.636 millones asignados a FOVIS, con soporte contable registrado en la cuenta 1370 para la vigencia 2024."

(...)

Cabe mencionar que se presentó diferencia en la fuente del Saldo de obras y programas sociales con respecto a la estructura 3-024 "Saldos Programas y Servicios Sociales" y la estructura 4-065 "Límite Máximo Ejecutado", por valor de \$5.883,2 millones, lo cual fue justificado por la Corporación al 31 de marzo de 2021, señalando lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"



Comfamiliar
RISARALDA

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y EL REVISOR FISCAL
DE COMFAMILIAR RISARALDA

CERTIFICAN QUE:

De conformidad con el Artículo cuarto de la Resolución 0298 del 17 de junio de 2021, la cual modifica la Resolución 093 del 5 de marzo de 2021, la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, ha usado los recursos de unidad de tesorería durante el II Semestre 2024, así:

SEMESTRE	DETALLE
II Semestre de 2024	Se realizó crédito de Unidad de Tesorería para Ampliación del Fondo de Crédito por valor de \$3.500.000.000 y su origen recursos FOVIS. Abonos: 1. Ampliación Fondo de Crédito \$1.300.000.000. Origen 100% Saldo de Obras 2. Proyecto de construcción (Tipo Mami), RECREACIÓN, DEPORTE Y TURISMO del 2022. \$230.395.971 Origen 50% Saldos de Obras y 50% Fovis. 3. Adecuación CISE Dosquebradas, Adecuación CISE Santa Rosa, Proyecto (Tipo Mami) Educación Formal \$286.013.200. Origen: 50% Saldos para obras y 50% Fovis 4. Mejoramiento de Cocina Dosquebradas \$60.800.000. Origen: 50% Saldos para obras y 50% Fovis. Reíntegro: \$59.941.384 50% Saldo para obras y 50% Fovis. Inmueble la Enseñanza: De acuerdo al uso dado en el segundo semestre de 2021 se realizó abono por valor de \$4.000 millones en octubre de 2024, quedando saldada la Unidad de Tesorería. Para un total de abonos de \$5.943.150.555
I Semestre de 2024	No se usaron recursos por Unidad de Tesorería En el Límite Máximo de Inversiones se tiene aprobado como fuente de financiación este recurso por valor de \$9.158.067.340.
I y II Semestre de 2023	I Semestre: No se realizó créditos por Unidad de Tesorería. Inmueble la Enseñanza: Continúan pendientes \$8000 millones, de acuerdo al uso dado en el segundo semestre del 2021.

« (...) »

Fuente: COMFAMILIAR RISARALDA

Fuente Inversión	INICIAL	1RA MOD	VARIACIÓN	VALOR EJECUTADO	%
			INICIAL VRS 1RA MOD		
SALDO OBRAS Y PROGRAMAS SOCIALES	24.917.525.168	18.968.765.235	(5.948.759.933)	13.981.728.452	73,71%
EXCEDENTES DEL 55%	14.573.186.849	14.504.812.471	(68.374.378)	4.270.664.726	29,44%
CRÉDITO	27.328.702.867	13.846.396.055	(13.482.304.812)	10.925.356.873	78,90%
RECURSOS ORIGINADOS EN FUENTES DIFERENTES AL 4%	8.095.072.000	8.095.072.000	0	7.887.403.634	97,43%
REMANENTES	278.442.347	278.442.347	0	205.888.601	73,94%
TOTAL	75.192.929.231	55.693.490.108	(19.499.439.123)	37.271.042.286	66,92%

Fuente: Construcción propia

Con respecto al cuadro anterior se evidencia que la fuente que mayor tuvo ejecución corresponde a Recursos originados en fuentes diferentes al 4% con un 97,43% y la fuente que menor ejecución tuvo corresponde a Excedentes del 55% con un 29,44%. El saldo de obras y programas sociales tuvo una ejecución del 73,71%, Crédito obtuvo una ejecución del 78,90% y los remanentes tuvo una ejecución del 73,94%. Así mismo, las fuentes de recursos del saldo de obras, excedentes del 55% y crédito presentaron disminución en \$19.499,4 millones en la primera modificación del LMI con respecto a la presentada inicialmente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

CENTRO DE COSTOS	INICIAL	1RA MOF	VARIACIÓN INICIAL VRS 1RA MOD	VALOR EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Administración	4.555.618.791	3.264.295.187	(1.291.324.624)	2.020.007.524	61,88%
Educación Formal	9.379.316.722	3.362.477.947	(6.016.838.875)	1.771.354.247	52,68%
Educación para el trabajo y desarrollo humano	2.333.428.142	1.693.530.242	(839.897.900)	979.283.143	57,82%
Biblioteca	485.024.138	485.024.138	0	210.684.004	43,44%
Cultura	4.496.942.385	4.488.094.385	(8.848.000)	972.882.506	21,68%
Vivienda	21.185.000	21.185.000	0	9.657.844	45,59%
Recreación, Deporte y turismo	21.877.263.179	17.641.352.223	(4.235.910.956)	7.973.878.889	45,20%
Salud - IPS	18.449.077.874	7.642.459.106	(10.806.618.768)	6.445.890.425	84,34%
Crédito Social	13.515.132.000	17.015.132.000	3.500.000.000	16.855.404.887	99,06%
Convenios y/o programas especiales	79.940.000	79.940.000	0	31.998.787	40,03%
TOTAL	75.192.929.231	55.693.490.108	(19.499.439.123)	37.271.042.286	66,92%

Fuente: Construcción propia

Ahora bien, con respecto a la ejecución de los centros de costos se evidencia que la mayor ejecución se dio en el centro de costos de crédito social con un 99,06% y le sigue Salud IPS con una ejecución del 84,34%; la menor ejecución se dio en el centro de costos de cultura con un 21,68%, los demás centros de costos se encuentran entre una ejecución del 40% y 60%. En la primera modificación del LMI, el centro de costos de Salud IPS presentó variación en - \$10.806,6 millones, disminuyendo con respecto a lo presupuestado inicialmente y el centro de costos de crédito social aumento en \$3.500,0 millones.

En visita de campo se solicitó a la Corporación muestra de la ejecución de los proyectos de inversión, donde se evidenció que el recurso proviene de la fuente registrada en el Límite Máximo de Inversiones dando cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa 002 de 2023.

Aunado a lo anterior, se solicitó en visita de campo muestra de la dotación y proyectos de inversión junto con los documentos soportes como contratos, pólizas, últimos informes de interventoría, comprobantes de pago, actas de inicio, actas de suspensión y actas de terminación, licencias de construcción, reportes de ejecución mensual, etc., (...)".

La Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR, realizó el cierre contable correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2024, en su sistema de información, como consta en sus Estados financieros definitivos dictaminados, presentando los indicadores financieros y cargados en el aplicativo SIGER al 31 de diciembre de 2024, como se muestra a continuación:

5.2. OBSERVADO- IMPACTO DEL PROGRAMA DE SALUD (IPS) EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE COMFAMILIAR RISARALDA.

Se analizó la carga financiera que representa la operación de la IPS para la Corporación, identificando posibles afectaciones en su sostenibilidad, liquidez y rentabilidad, así como los riesgos asociados a su continuidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

5.2.1. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente –Aspectos Financieros Salud.

"(...)

7. ASPECTOS FINANCIEROS SALUD

7.1. Antecedentes de la inversión.

COMFAMILIAR RISARALDA participó como accionista en la EPS S.O.S. utilizando recursos autorizados por la Ley 1753 de 2015, el Decreto 2562 de 2014 y la Ley 1837 de 2017. Estos recursos estaban destinados a la promoción, prevención y fortalecimiento del aseguramiento en salud, permitiendo el uso de remanentes no ejecutados del FOSFEC hasta diciembre de 2016.

Conforme a lo anterior, el Gerente de Contabilidad de la Entidad Promotora de Salud - Servicio Occidental de Salud S.A S.O.S, certificó que con corte a diciembre de 2024, COMFAMILIAR RISARALDA tenía la siguiente composición accionaria:

Socio	No. NIT.	Tipo de acciones	No. de acciones	Total inversión	% Parti.
COMFAMILIAR RISARALDA	891.480.000-1	Ordinarias	17.313.624	\$ 27.701.798.519	6,15

Fuente: COMFAMILIAR RISARALDA

En síntesis, se presenta el siguiente cuadro donde se detalla el número de acciones y el valor de las mismas:

Año Capitalización	Nº de Acciones	Valor Invertido (\$)	Participación Accionaria
1995 (Compra inicial)	653.862	1.846.179.200	-
2012	1.011.704	1.618.726.500	10,14%
2015	5.258.579	8.413.726.500	10,25%
2018	7.938.624	12.701.798.500	17,64%
2021	17.313.624	27.701.798.500	7,31%
2022	-	27.701.798.500	7,31%
2024	-	\$ 27.701.798.500	\$ 0

Fuente: Desarrollo propio con información suministrada por la CCF COMFAMILIAR RISARALDA

Así mismo, se verificó en las notas a los estados financieros a diciembre de 2024, que la Caja de Compensación Familiar reveló lo concerniente a la inversión EPS S.O.S indicando lo siguiente a las acciones: "se encuentran deterioradas por un total de \$24.101,7 a la fecha, ya que; el patrimonio líquido de esta entidad en negativo y el valor intrínseco de las acciones es \$ 0, el deterioro corresponde a la mejor estimación del importe (que podría ser cero) que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa. Párrafo 11.25 (b) NIIF Pymes".

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Se enuncian algunas consideraciones frente al valor de la inversión:

1. **Evolución del valor invertido:** Se evidencia una inversión creciente desde 1995, alcanzando su punto máximo en 2021.
2. **Dilución progresiva:** La participación accionaria ha disminuido en los últimos años, a pesar de mantenerse el valor invertido constante.
3. **Riesgo de inversión:** La inversión actualmente presenta un **deterioro contable total de \$24.101 millones**, según lo reportado en las notas de los estados financieros, lo cual implica un riesgo de recuperación **casi nulo**.
4. **Acciones sin derecho a voto:** La tenencia de acciones preferenciales sin voto puede limitar la capacidad de incidencia en la gobernanza de la EPS.

Adicionalmente, en la actualidad la EPS tiene una medida cautelar de intervención ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud.

7.2. Deterioro de la Inversión en la EPS S.O.S.

Los registros contables del deterioro fueron recocidos contablemente afectando inicialmente el patrimonio y luego con las notas números, 1446332 4462778 de fecha de 31 de octubre de 2021 por valor de \$5.000 millones, 4529715 de fecha de 13 de diciembre de 2021 por valor de \$5.000 millones y 4589603 de fecha de 12 de enero de 2022 por valor de \$1.400 millones, afectando negativamente el resultado de la Corporación, lo que al cierre de 2024 deterioro la suma de \$24.101,7 millones la inversión en la EPS S.O.S. (...)"

5.2.2. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente –Programa de Salud-IPS. Estados Financieros e Indicadores.

En el marco de una visita especial, se analizó la carga financiera que representa la operación de la IPS para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA, identificando posibles impactos en su sostenibilidad, liquidez y rentabilidad, así como los riesgos asociados a la continuidad de la Corporación, revisando en los estados financieros de la entidad lo siguiente:

- Activo Corriente,
- Activo No Corriente
- Consideración General del Activo de la IPS,
- Resumen General del Pasivo
- Pasivo No Corriente
- Total Pasivo
- Resumen General del Patrimonio
- Conclusión General del Estado de Situación Financiera de la IPS,
- Aspectos relevantes del Estado de Situación Financiera de la IPS.,
- Cuentas por cobrar y por pagar a IPS y otros acreedores 2023 versus 2024
- Total General de Cuentas por Pagar
- Comparación por Tipo de Entidad
- Consideraciones en las cuentas por cobrar por antigüedad de la deuda,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

- Pasivos Financieros de la IPS
- Estado de Resultado de la IPS

A continuación, se detallan los resultados obtenidos en cada caso:

"(....)

Resumen General del Activo.

Categoría	dic-24	dic-23	Variación \$	Variación %
Activo Corriente	\$ 102.671.608	\$ 81.258.495	\$ 21.413.113	26%
Activo No Corriente	\$ 81.257.421	\$ 78.803.841	\$ 2.453.580	3%
Total Activo	\$ 183.929.029	\$ 160.062.336	\$ 23.866.693	15%

Fuente: Desarrollo propio con información suministrada por la CCF COMFAMILIAR RISARALDA

Activo Corriente

- El activo corriente creció un **26%**, pasando de \$81.258.495 en 2023 a \$102.671.608 en 2024, lo cual representa un aumento de **\$21.413.113**.
- Efectivo y equivalentes al efectivo** aumentaron significativamente en más de **\$3.500 millones**, destacándose el incremento en el saldo en bancos.
- Cuentas por cobrar** se incrementaron en **\$18.537 millones (45%)**, especialmente las relacionadas con prestación de servicios. Esta tendencia indica mayor actividad operativa, pero también un mayor riesgo de recuperación.
- El **deterioro de cuentas por cobrar** se incrementó en **\$4.366 millones**, lo cual representa una señal de alerta en la calidad de cartera.
- Inventarios** presentaron una leve caída de 3% y materiales en prestación de servicio también cayeron ligeramente.

Activo No Corriente.

- El activo no corriente aumentó un **0,4%**, un crecimiento marginal.
- Propiedades, planta y equipo** aumentaron en 5%, con mejoras principalmente en terrenos, construcciones y maquinaria.
- Se evidenció una disminución en **activos intangibles** y en la **cuenta de efectivo restringido**, lo cual podría reflejar una liberación de fondos anteriormente comprometidos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Consideración general del Activo de la IPS.

El total del activo aumentó en un 15%, el cual se debe principalmente por un incremento del 26% en el activo corriente, lo cual indica una mejora significativa en la **liquidez y capacidad operativa de corto plazo** de la Corporación, que se debe al apalancamiento que se ve reflejado en el aumento del pasivo.

Si bien, el estado de situación financiera segmentado por el programa de IPS muestra una recuperación sólida de la liquidez y un crecimiento estable del total de activos.

Es importante indicar que la Corporación debe establecer un monitoreo

Resumen General del Pasivo

📌 1. Resumen General del Pasivo				
Categoría	dic-24	dic-23	Variación \$	Variación %
Pasivo Corriente	\$ 75.403.274	\$ 44.855.166	\$ 30.548.108	68%
Pasivo No Corriente	\$ 35.137.087	\$ 27.205.033	\$ 7.932.054	29%
Total Pasivo	\$ 110.540.361	\$ 72.060.199	\$ 38.480.162	53%

Fuente: Desarrollo propio con información suministrada por la CCF COMFAMILIAR RISARALDA constante al deterioro creciente de la cartera y a la disminución significativa de los activos financieros e intangibles.

Pasivo No Corriente

- El pasivo no corriente creció un **29,2%**, impulsado principalmente por el incremento de **pasivos financieros al costo amortizado en \$8.692 millones (40,8%)**.
- **Fondos con destinación específica** disminuyeron fuertemente en **83,7%**, lo cual puede reflejar una ejecución de recursos previamente reservados.
- **Otros pasivos y provisiones** bajaron ligeramente en un 5,8%.

Total Pasivo

- El pasivo total tuvo un incremento importante del **53,4%**, pasando de \$72.060 millones en 2023 a \$110.540 millones en 2024. Este crecimiento está relacionado con una estrategia de mayor apalancamiento financiero, lo que puede poner **presión sobre la liquidez y sostenibilidad futura**.

Resumen General del Patrimonio.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

- El capital y los fondos destinados a programas sociales disminuyeron un 3,1%.
- El **resultado del ejercicio** fue negativo en **\$14.624 millones**, un incremento del **691% en las pérdidas** comparado con 2023, lo cual afecta de forma severa la rentabilidad y el patrimonio institucional.
- El **total del patrimonio** cayó un 16,6%, reflejando el impacto negativo de las pérdidas operativas en la estructura financiera.

Conclusión General del Estado de Situación Financiera de la IPS

Aunque se observa un crecimiento del activo, este ha sido financiado principalmente por un incremento del pasivo, **lo cual implica mayor riesgo financiero**.

Aspectos relevantes del Estado de Situación Financiera de la IPS.

Las cuentas por pagar asociados directamente con la prestación del servicio los cuales se asocian a las IPS, proveedores, medicamentos los cuales oscilan en un 30,03% del total del pasivo de la IPS, lo que requiere realizar un análisis detallado de las mismas así:

Cuentas por cobrar y por pagar a IPS y otros acreedores 2023 versus 2024

Análisis Comparativo de Cuentas por Pagar - 2023 vs 2024.

El análisis comparativo de las cuentas por pagar según el tipo de entidad y antigüedad de la deuda para los años 2023 y 2024, indican:

1. Total General de Cuentas por Pagar.

2023: \$26.098,5 y para el 2024 \$33.857,8 millones, el aumento aproximado fue del 29,7% en el total de cuentas por pagar.

2. Comparación por Tipo de Entidad.

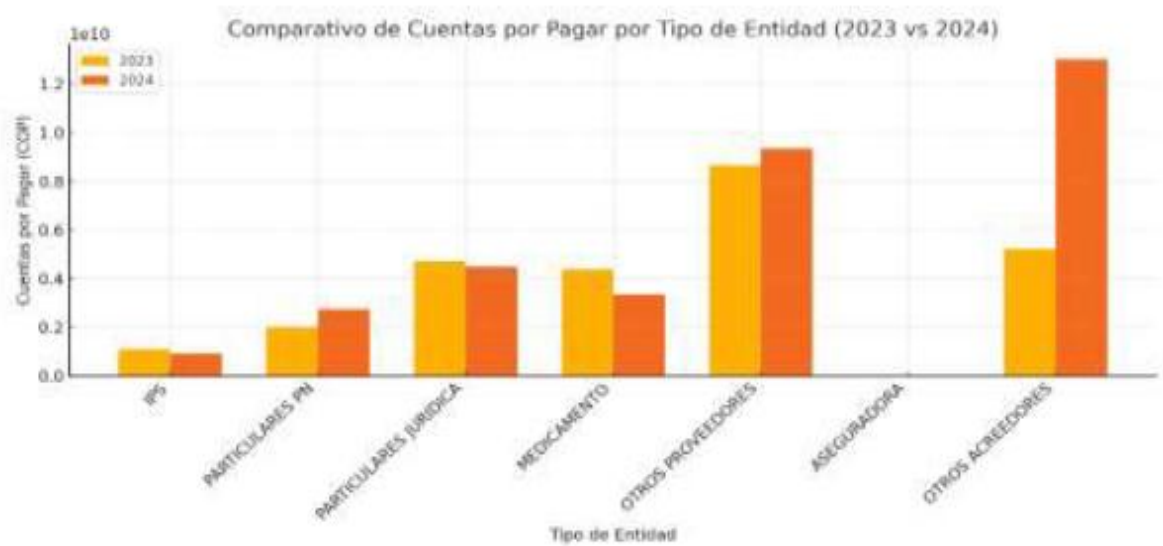
Los tipos de entidad con mayores cuentas por pagar en 2024 son:

Otros Acreedores \$ 13.003,4 millones, otros Proveedores por \$9.324,1 millones, particulares \$4.488,5 millones y medicamento \$ 3.353,5.

3. Gráfico Comparativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"



Consideraciones en las cuentas por cobrar por antigüedad de la deuda.

Las cuentas por pagar asociados directamente con la prestación del servicio es decir IPS, proveedores, medicamentos oscilan en un 30,03% del total del pasivo de la IPS se requiere realizar un análisis detallado de las mismas: En ambos años, la mayoría de la deuda se concentra en la categoría de 30 días, sin embargo, en 2024 se incrementa notablemente la cartera de más de 360 días, especialmente en Otros Acreedores.

Pasivos Financieros de la IPS.

Los pasivos financieros de la IPS comparativamente 2024 y 2023 pesan sobre el pasivo 41,39% y 32,96%, es decir 10 puntos más de la deuda con el sector bancario que con la prestación del servicio, dado el apalancamiento que realizan bajo la herramienta financiera de factoring, la cual indica la Corporación: "le ha mejorado la liquidez sobre el flujo operativo"³⁹, pueden cumplir contractualmente con los acreedores y reducción de presión que más adelante se comentara como estrategia de liquidez de la Corporación, se presenta la siguiente tabla como sustento de lo indicado anteriormente:

³⁹ Informe de Utilización de factoring por la CCF de Risaralda para el área de la Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Concepto	Año 2023 (COP)	Año 2024 (COP)
Pasivo total	76.060.199	110.540.361
Pasivo financiero (sal en libros)	25.073.276	45.737.709
% del pasivo total	32,96%	41,39%

Fuente: Desarrollo propio con información suministrada por la CCF COMFAMILIAR RISARALDA

Resumen General.

- Saldo en libros a diciembre 2023: **\$25.073 millones.**
- Nuevos créditos en 2024: **\$24.600 millones.**
- Abonos a capital en 2024: **\$3.935 millones.**
- Saldo en libros a diciembre 2024: **\$45.738 millones.**

Esto indica un **incremento neto en obligaciones financieras de \$20.664 millones** durante 2024 (+82,4%).

2. Distribución por Entidad Financiera.

• Mayor exposición:

- o Banco de Occidente: múltiples obligaciones, incluyendo \$10.000 millones con saldo completo aún vigente.
- o Banco BBVA: saldo importante (\$2.979 millones) tras abono de \$1.083 millones.

• Nuevos créditos significativos:

- o Banco de Bogotá: \$4.000 millones (dos obligaciones).
- o Banco de Occidente: más de \$12.000 millones.
- o Banco Colpatria: \$6.300 millones.

Dinámica del Financiamiento.

- **Renovación y ampliación de deuda:** se evidencia un ciclo activo de apalancamiento, utilizando nuevas líneas de crédito mientras se amortizan parcialmente créditos antiguos.
- **Mayor diversidad bancaria:** se observa participación de al menos seis entidades, lo cual puede mejorar las condiciones negociadas por competencia.
- **Uso de periodos de gracia:** varias obligaciones incluyen años de gracia (1 a 2 años), lo que alivia presiones de caja en el corto plazo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

4. Consideraciones.

- El Incremento del endeudamiento se **aumentó del 82,4% en obligaciones financieras puede generar presión en indicadores como** razón de endeudamiento, cobertura de intereses, capacidad de pago.
- **Vulnerabilidad a tasas IBR:** la mayoría de las obligaciones están referenciadas al IBR + spread⁴⁰, lo que expone a la entidad a **riesgos por aumento de tasas de interés.**
- **Concentración en Banco de Occidente:** aunque hay diversidad, muchas obligaciones están centralizadas en un solo banco.

Frente a la representatividad de los pasivos financieros de la IPS, el equipo comisionado consideró necesario que la Corporación indicara la razón del aumento, por lo que la Corporación aportó un informe donde se detalla el uso de los recursos solicitados a la banca⁴¹, su autorización por Consejo Directivo o en su defecto por el Agente Especial de Intervención (AEI) el cual se resume así:

Activos 2023:

Total: **\$2.181 millones.**

Principales rubros: equipo médico \$1.723 millones, maquinaria, muebles y comunicaciones.

• **Activos 2024:**

Total: **\$5.232 millones.**

Mayor inversión: equipo médico \$4.161 millones, seguido por tecnología y muebles.

• **Infraestructura 2023:**

Total: **\$244 millones.**

Principales proyectos: IPS, adecuaciones gineco-obstetricia y baños.

• **Infraestructura 2024:**

Total: **\$4.058 millones.**

Inversiones destacadas: Reforzamiento estructural clínica: **\$3.109 millones**
Urgencias, cubiertas, baños, taludes y adecuaciones por habilitación.

Estado de Resultado de la IPS.

Al analizar el resultado negativo a diciembre del 2024 por valor de 14.624,5 millones se explica en gran parte por:

- Caída de ingresos extraordinarios de la Ley 1929 de 2018.
- Mayor gasto operativo y financiero.
- Reducción de ingresos no operacionales.

⁴⁰ **Tasa de interés variable**, muy usada en Colombia para créditos empresariales y financieros.

⁴¹ Informe obligaciones financieras 2023 – 2024, realizado por el Líder de Tesorería COMFAMILIAR RISARALDA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Tal como se detalla a continuación:

Concepto	2024 (Miles \$)	2023 (Miles \$)	Variación Absoluta	Variación %
Ingresos ordinarios	176.524.327	176.801.050	-276.723	-0,20%
Costos de ventas y servicios	146.135.148	144.981.353	1.153.795	0,80%
Excedente bruto	30.389.179	31.819.697	-1.430.518	-4,50%
Gastos de administración	43.997.834	40.162.735	3.835.099	9,50%
Excedente operacional	-13.608.655	-8.343.038	-5.265.617	63,10%
Otros ingresos	3.815.833	9.207.294	-5.391.461	-58,60%
Ingresos financieros	116.862	403.018	-286.156	-71,00%
Gastos financieros	4.695.186	2.881.688	1.813.498	62,90%
Excedente neto del período	-\$ 14.624.528	-\$ 1.848.631	-\$ 12.775.897	691%

Se considera realizar un análisis de los márgenes financieros de la IPS, el cual se detallará en la siguiente tabla:

Margen	Fórmula	2024	2023	Análisis
Margen Bruto	Excedente bruto / Ingresos	17,20%	18,00%	El margen bruto muestra una ligera reducción. Esto indica que los costos directos crecieron más que los ingresos, afectando la eficiencia operativa. El programa de la IPS está gastando más para generar el mismo nivel de servicio.
Margen Operativo	Excedente operacional / Ingresos	-7,70%	-4,70%	El margen operativo negativo se amplió. Esto refleja que los gastos administrativos crecieron a un ritmo mayor que los ingresos, generando pérdidas antes de ingresos o gastos financieros. Implica una estructura de costos que deberá monitorearse continuamente.
Margen Neto	Excedente neto / Ingresos	-8,30%	-1,00%	El margen neto se deteriora. La pérdida neta es significativa y creciente, lo cual es insostenible a mediano plazo. El impacto de mayores gastos financieros y la pérdida de ingresos no operacionales ponen en riesgo la sostenibilidad de la operación.

Fuente: Desarrollo propio con información suministrada por la CCF COMFAMILIAR RISARALDA

(...)”

Como se puedo observar, se llevó a cabo un análisis exhaustivo y sistemático de cada una de las cuentas que integran los estados financieros en lo relacionado a la IPS, con base en las evidencias obtenidas por el equipo comisionado, durante el proceso de revisión. Dicho análisis contempla la evaluación de documentos soporte, registros contables, conciliaciones y demás pruebas pertinentes, las cuales han sido debidamente confrontadas con la información presentada por la corporación. Este procedimiento ha permitido verificar la razonabilidad de las

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

cifras, identificar posibles inconsistencias y/o confirmar el cumplimiento de los principios contables aplicables.

5.2.3. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente –Riesgo Financiero por el Programa de Salud-IPS.

Frente al Riesgo Financiero que está atravesando la Corporación por el tema de salud IPS, se tiene la posibilidad de que la Caja de Compensación Familiar Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, enfrente pérdidas económicas debido a factores relacionados con su estructura financiera, operaciones o el entorno económico y de mercado. Implica incertidumbre sobre la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras (como pagar deudas, cubrir costos o financiar sus operaciones).

Lo que puede implicar, pérdida de valor (disminución del valor de los activos, del capital o de la rentabilidad), Falta de liquidez (Podría no tener suficiente efectivo para operar o pagar sus compromisos a corto plazo), Aumento del costo del capital (Si la Caja de Compensación Familiar se percibe como riesgosa, le costará más endeudarse) e Incumplimiento de obligaciones (Puede llevar al impago de deudas, lo que afecta el crédito y la reputación).

Quedando la Corporación expuesta a riesgos como: Riesgo de Crédito (Posibilidad de que no paguen lo que deben), Riesgo de Mercado (Cambio en tasas de interés, tipo de cambio, precio de materias primas, etc), Riesgo de Liquidez (Dificultad para convertir activos en efectivo sin pérdida significativa), Riesgo Operativo (Fallos internos, fraudes, errores humanos o tecnológicos que afecten lo financiero) y entre otros un Riesgo legal o Regulatorio (Sanciones o pérdidas por incumplir leyes o regulaciones).

A continuación, se detalla lo analizado por el equipo comisionado en visita especial:

"(...)

6. RIESGO FINANCIERO.

Una vez validada la información proporcionada por Comfamiliar Risaralda sobre el programa de IPS, y considerando el impacto financiero negativo recurrente que sigue generando un déficit financiero, se presume la actual imposibilidad de la Caja para cumplir con los pasivos del programa de salud, lo que ha conllevado a la solicitud de nuevos préstamos bancarios que sumados a cierre de marzo 2025 ascienden a \$49.785 millones para su operación (tal como se evidencia en el documento CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS A 31 MARZO DE 2025 emitido por el Líder de Tesorería, con fecha de 10 de abril de 2025).

A pesar de ello, la Caja continúa soportando y atendiendo los pagos de nómina, servicios y demás, lo que presuntamente podría comprometer la sostenibilidad financiera de la Corporación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Aunada a esta situación, COMFAMILIAR RISARALDA, ha venido realizando préstamos internos al programa de IPS, que a corte de diciembre de 2024 sumaban \$ 14.275 millones, como lo certifican en documento **Certificación Cuenta Intercompañías Cuenta puente** suscrita por la líder contable el día 10 de abril de 2025, valor que sigue creciente y que registró a febrero de 2025 el valor de \$16.050 millones, como lo certificó el revisor fiscal en el documento **Certificado saldos de préstamos de otros programas** del día 11 de abril de 2025, aumentando en 2 meses, el valor en la deuda interna a un valor que asciende a los \$ 1.775 millones, préstamos que menciona el Revisor Fiscal, han sido tomados del programa de crédito social como se evidenció en el documento **febrero 2025- MEMORANDO - Análisis e incidencias en los Estados Financieros 2024- FEBRERO 17-2025.**, "La institución debe conciliar este rubro de manera concisa y meticulosa, efectuando los traslados mensuales pertinentes y especificando con claridad los conceptos involucrados en dichos movimientos; el programa de salud ha realizado esfuerzos significativos en años anteriores para reducir esta deuda. A causa de la escasez de liquidez en el sector salud para el año 2024, se apreció un aumento de \$9.728.337 millones en comparación al año 2023. **Estos recursos se han tomado de ingresos por servicios principalmente del programa de Crédito Social;** programa que de acuerdo al último concepto de la Superintendencia es misional".

Igualmente, el crecimiento en las cuentas por cobrar del programa de salud con edad de más de 180 días, que a corte de marzo de 2025 se registran por valor de \$23.163 millones y de más de 360 días, por valor de \$ 41,217 millones, lo que suma una cartera represada por \$ 64.381 millones.

Considerando el aumento en los factores de financiación del programa de IPS, compuesto por tres elementos identificados por el equipo comisionado — factoring, obligaciones financieras y cartera de clientes—, es importante señalar que la operación del programa de salud sigue representando un **alto nivel de riesgo** para la Corporación, por la dependencia del financiamiento externo, agravado a la general y persistente crisis financiera del sector salud."

5.2.4. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado –Concepto de Revisoría Fiscal frente al Riesgo Financiero por el Programa de Salud-IPS.

A partir del análisis realizado y de las evidencias documentales recabadas, se presenta el pronunciamiento de la Revisoría Fiscal, en cumplimiento de su rol fundamental como órgano de control y vigilancia al interior de la corporación. Es importante destacar que la Revisoría no solo ha dado cuenta de los aspectos técnicos y contables del proceso, sino que también ha emitido un concepto claro sobre la delicada situación financiera que enfrenta actualmente la entidad. Esta situación ha sido generada, en gran parte, por el esfuerzo sostenido que implica mantener en funcionamiento el programa de IPS, el cual ha representado una carga significativa para la estabilidad económica de la corporación, como se detalla a continuación:

"(...)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

4. REVISORÍA FISCAL.

Durante el ejercicio contable del año fiscal 2024, el Revisor Fiscal de la Corporación presentó al equipo comisionado un total de seis informes, incluyendo el Dictamen de Revisor Fiscal. En contraste, para el año 2025 se presentó un único informe, en cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes. Específicamente, en 2024 se emitieron dos informes relacionados con el programa de salud IPS, en los meses de febrero y agosto, mientras que en 2025 se entregó un análisis sobre las incidencias en los Estados Financieros, presentado en febrero, documento "febrero 2025-MEMORANDO-Analisis e incidencias en los Estados Financieros 2024-FEBRERO 17-2025 documento OFICIO RF-O-84-2024- INFORME DE GESTION EPS L.V. MES DE SEPTIEMBRE.docx ", el cual detalla las evaluaciones, recomendaciones y observaciones (Programa de salud: "remanentes, cartera y pasivos", crédito social, programa de restaurantes, Ley 115 de 1994, provisiones y contingencias, plan de inversiones, planes de mejoramiento).

Todos estos documentos muestran la evolución en la afectación financiera que viene arrastrando el deterioro de las cuentas por cobrar que para el año 2022 fueron de \$2.297 millones, en el año 2023 por valor de \$1.040 millones; para el 2024 por valor de \$5.898 millones. Así como el aumento de la cartera que incremento en un 26%, comparando diciembre 2023 con diciembre 2024, señalando también en el mismo documento:

"Se destaca un incremento de la cartera no corriente, que pasó del 56% al 67%, esta categoría es particularmente significativa.

Las glosas y devoluciones constituyen un 30% del valor total de la cartera; a pesar de que en comparación con el año anterior su porcentaje ha disminuido, su valor continúa siendo de gran relevancia.

Se observa un notable aumento del 204% en la cartera en alistamiento, Para evitar acumulaciones de alistamiento y mejorar la eficiencia en la radicación de facturas, se recomienda establecer un plan de contingencia que contemple los cierres programados de las plataformas de las entidades."

Corolario a lo anteriormente expuesto en el Dictamen de Revisor fiscal se destaca en el párrafo de énfasis, donde incluye el programa de salud, en el cual advierte aspectos relevantes a considerar: "sus ingresos representan el 35,7% del total de la institución, y en el año 2024 presentó déficit de -\$14.625 mil millones de pesos, afectando así el remanente de la Corporación que fue de \$19.161 mil millones de pesos. La cartera total de la Caja \$270.280 mil millones de pesos, representa el 40% del activo total y de ésta la de salud \$111.723 mil millones de pesos, representa un 17% respecto al activo total, teniendo en cuenta el deterioro.

El sector salud ha experimentado una evolución financiera variable en los últimos años, pasando de una etapa de superávit hasta 2021 a una creciente

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

inestabilidad a partir de 2022, con un fuerte déficit en el año 2024. Este comportamiento muestra una crisis financiera en el sector.

La cartera de salud por prestación de servicio se compone de cartera corriente \$36.750 mil millones de pesos que representa el 33% y la no corriente el 67% \$73.094 mil millones de pesos; por esta razón ha sido objeto de seguimiento continuo por parte de la Revisoría Fiscal, evidenciando, no solo el cumplimiento del plan de mejoramiento emitido por los entes de control externo; sino también nuestras sugerencias y recomendaciones."

Así mismo, el aumento significativo en la cuenta 1380 que corresponde a préstamos internos para incapacidades, nomina, pagos comunes, copagos, cruces de cartera que el programa de salud le debe a la Corporación. De igual forma sobresale el aumento en la cartera de la EPS S.O.S en el 2024, con una deuda que a 2024 ascendía a los \$57.299 millones, citando:

"El componente más significativo de la cartera de la S.O.S corresponde a la cartera no corriente, la cual abarca principalmente las glosas y devoluciones. Este segmento representa una parte sustancial dentro del total de la cartera, reflejando los montos pendientes de conciliación o cobro a lo largo del tiempo.

A continuación, se presenta un detalle de su participación en el total de la cartera desde diciembre de 2023 hasta diciembre de 2024, evidenciando su evolución y el impacto en la estructura financiera de la entidad (...)

Se puede apreciar el crecimiento del total de la cartera de Servicio Occidental de Salud en un 17%, el aumento más significativo se manifiesta en la cartera no corriente, que experimentó un notable incremento del 85% en comparación con el año 2023. En cuanto al rubro de glosas y devoluciones este se incrementó en un 32%.

*(...) El programa de salud en su rubro de Deudores varios (cuenta 1380) le adeuda a los otros recursos de la Corporación a diciembre 31 de 2024 un valor de \$14.275 mil millones con un aumento significativo en el año en mención, **estos recursos se están tomando de las cuentas de servicios de programas misionales, lo cual no se ajusta a los lineamientos normativos;** como consecuencia de la crisis en salud a nivel nacional de las EPS e IPS se ha tenido pérdidas e iliquidez en este programa. Por lo anterior es fundamental fortalecer la conciliación financiera, realizar traslados mensuales precisos y oportunos para mitigar el impacto del endeudamiento y garantizar la estabilidad del programa de salud."*

Advirtiendo el desequilibrio financiero en el programa de IPS, por tanto, es imperativo que COMFAMILIAR RISARALDA, acate las recomendaciones y consideraciones de la Revisoría Fiscal, permitiendo establecer un plan de una gestión más adecuado, que promueva alcanzar un mayor avance y garantías a la Corporación."

Se observa un crecimiento del 17% en el total de la cartera de Servicio Occidental de Salud, destacándose un incremento significativo del 85% en la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

cartera no corriente respecto al año 2023. Por su parte, el rubro de glosas y devoluciones presentó un aumento del 32%, evidenciando así una tendencia al alza en los saldos pendientes de resolución.

En relación con el programa de salud, se resalta que, en el rubro de Deudores Varios (cuenta 1380), existe una deuda por parte de este programa hacia los recursos propios de la Corporación, la cual asciende a \$14.275 mil millones al 31 de diciembre de 2024. Este valor representa un incremento considerable frente al año anterior. Cabe señalar que dichos recursos están siendo tomados de cuentas correspondientes a servicios de programas misionales, situación que contraviene los lineamientos normativos vigentes.

Como resultado de la crisis del sector salud a nivel nacional, que ha afectado tanto a las EPS como a las IPS, este programa ha experimentado pérdidas significativas y problemas de iliquidez. Por ello, se hace imperativo fortalecer los procesos de conciliación financiera, así como garantizar la realización de traslados mensuales de manera precisa y oportuna, con el fin de mitigar el impacto financiero y asegurar la sostenibilidad del programa.

5.2.5. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado –Concepto Auditoría Interna frente al Riesgo Financiero por el Programa de Salud-IPS.

"///

(...)

Aspectos-Auditoría Interna

- La Auditoría Interna de la Corporación advierte: Se presume la actual imposibilidad de la Caja para cumplir con los pasivos del programa de salud, lo que ha conllevado a la solicitud de nuevos préstamos bancarios que sumados a cierre de marzo 2025 ascienden a \$49.785 millones para su operación (tal como se evidencia en el documento CERTIFICACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS A 31 MARZO DE 2025 emitido por el Líder de Tesorería, con fecha de 10 de abril de 2025), a pesar de ello, la Caja continúa soportando y atendiendo los pagos de nómina, servicios y demás, lo que presuntamente podría comprometer la sostenibilidad financiera de la Corporación."*

5.3. OBSERVADO- ASPECTOS LEGALES-PROGRAMA DE SALUD IPS-SITUACIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL S.O.S. EPS- DE COMFAMILIAR RISARALDA.

La Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA atraviesa una grave crisis financiera en su programa de Salud – IPS, agravada por el incumplimiento en el pago de obligaciones por parte de la EPS Servicio Occidental de Salud – S.O.S, principal deudor de la Corporación. Esta situación se intensificó tras la expedición de la Resolución No. 2024100000003061-6 de 2024, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión e intervención forzosa administrativa para administrar dicha EPS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

En virtud del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, esta medida impide iniciar o continuar procesos judiciales para el cobro de obligaciones anteriores, dejando la recuperación de la cartera sujeta al resultado del proceso de intervención, el cual podría derivar en la liquidación de la EPS.

5.3.1. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente –Aspectos Legales-Programa de Salud IPS - Situación Jurídica y Contractual S.O.S EPS.

A continuación, se detalla el estudio de las pruebas recabadas por el quipo durante su visita especial:

*"///
(...)*

9. ASPECTOS LEGALES.

9.1. Programa de salud IPS.

• Situación jurídica y contractual S.O.S. EPS.

Como fue mencionado en el presente informe, COMFAMILIAR RISARALDA se ha visto seriamente afectada a raíz del no pago de obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud a usuarios afiliados a S.O.S EPS, entidad que concentra el mayor porcentaje de cartera a favor de la Corporación.

Al respecto, también debe considerarse que la situación se hace mucho más gravosa en atención a que la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución 2024100000003061-6 DE 2024 ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar de la EPS Servicio Occidental de Occidente S.O.S identificada con NIT 805.001.157-2. En virtud del acto administrativo mencionado, y en concordancia con el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010 se ha ordenado, entre otras, la siguiente medida preventiva:

"c) La comunicación a los jueces de la República y a las autoridades que adelanten procesos de jurisdicción coactiva sobre la suspensión de los procesos de la ejecución en curso y la imposibilidad de admitir nuevos procesos de esta clase contra la entidad objeto de toma de posesión con ocasión de las obligaciones anteriores a dicha medida."

Considerando lo anterior, el principal deudor de la IPS se encuentra sometidos a una medida de intervención forzosa para administrar ordenada por la Superintendencia Nacional de Salud; situación que de manera inmediata afectó la posibilidad de exigir el cobro judicial de obligaciones surgidas con anterioridad a la medida (tal como se expondrá a continuación), considerando lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010. En este sentido, el pago de dichas obligaciones se encuentra sujeto a los resultados del proceso de intervención, situación que hace incierta la recuperación de dicha cartera; más aun considerando que existe un riesgo de liquidación de dicha EPS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Estado Cartera SOS al 28 de Febrero de 2025 Occidental de Salud - SOS

Edades De Cartera	Cartera Abogados Externos		Cartera en Gestión de la Caja	Total
	Cobro Judicial	Cobro Prejudicial	Cobro Administrativo	
Corriente	-	-	3.340.613.325	3.340.613.325
1 a 30 Días de Vencimiento	-	-	576.960.458	576.960.458
31 a 60 Días de Vencimiento	-	-	562.932.552	562.932.552
61 a 90 Días de Vencimiento	-	-	461.441.623	461.441.623
91 a 180 Días de Vencimiento	-	306.181.354	966.181.010	1.272.362.364
181 a 270 Días de Vencimiento	-	577.837.738	2.760.405.536	3.338.243.274
271 a 360 Días de Vencimiento	-	8.259.698.315	2.162.784.288	10.422.482.603
Mayor a 360 Días de Vencimiento	36.497.087.324	1.197.822.873	(203.389.897)	37.491.520.300
Total General	36.497.087.324	10.341.540.280	10.627.928.895	57.466.556.499

Fuente: Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA.

Así las cosas, el equipo comisionado identificó que desde la Corporación se han adelantado varias estrategias para mitigar el impacto financiero derivado de la no recuperación de la cartera adeudada por S.O.S. EPS, destacando las siguientes:

Estrategia de diversificación de clientes:

Conforme a la información presentada por la Corporación, se identificó que la IPS ha implementado una estrategia para prestar servicios a diferentes prestadores, aseguradoras y clientes del Sector Salud, situación que le ha permitido mejorar la rotación de cartera a nivel general y mitigar el impacto causado por el no pago de obligaciones por parte de S.O.S EPS. Al respecto, el equipo comisionado considera que decisión de reducir la prestación de servicios a dicho asegurador era necesaria y coherente para la sostenibilidad financiera y operativa de la IPS; no obstante, se debe continuar con la generación de nuevos contratos y convenios para cubrir los ingresos dejados de percibir.

INGRESOS OPERACIONALES SALUD A MARZO						
ENTIDAD	EJECUTADO	% PART	EJECUTADO	% PART	VAR \$	VAR %
	2025	2025	2024	2024	2025-2024	2025-2024
EPS SURAMERICANA	7.989.571	17,59%	7.046.319	16,16%	943.252	13,4%
NUEVA EPS	7.800.690	17,17%	550.141	1,26%	7.250.550	1317,9%
SANITAS EPS	7.621.314	16,78%	5.924.346	13,58%	1.696.968	28,6%
PREPAGADAS Y POLIZA	4.675.494	10,29%	4.460.744	10,23%	214.750	4,8%
SOS	4.202.118	9,25%	16.301.253	37,38%	-12.099.136	-74,2%
PARTICULAR	2.914.735	6,42%	1.322.196	3,03%	1.592.538	120,4%
FOMAG	2.111.470	4,65%	388.417	0,89%	1.723.052	443,6%
COC	1.847.109	4,07%	315.865	0,72%	1.531.243	484,8%
POLIZA SOAT	1.545.169	3,40%	533.742	1,22%	1.011.427	189,5%
FAMISANAR EPS	1.289.290	2,84%	1.893.743	4,34%	-604.454	-31,9%
COMFENALCO VALLE	998.545	2,20%	602.488	1,38%	396.057	65,7%
ECOPETROL S.A.	664.524	1,46%	355.951	0,82%	308.573	86,7%
COMPENSAR	284.843	0,63%	198.893	0,46%	85.949	43,2%
OTROS	283.368	0,62%	325.193	0,75%	-41.825	-12,9%
OTROS	1.204.185	2,65%	3.393.296	7,78%	-2.189.111	-64,5%
Total general	45.432.422	100,00%	43.612.588	100,00%	1.819.834	4,2%

*Cuenta 41 (Información en miles)

Fuente: Caja de Compensación Familiar COMFAMILIAR RISARALDA.

Sumado a lo anterior, la Corporación mediante certificación del 11 de abril de 2025 suscrita por la Doctora GLORIA NANCY GÁLVES MONTOYA – Líder de gestión jurídica, certificó: "se deja expresa constancia de que, a la fecha de

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

emisión del presente certificado, no existe vínculo contractual vigente entre COMFAMILIAR RISARALDA y la EPS SOS orientado a la prestación ordinaria de servicios de salud.

Lo anterior, sin perjuicio de las atenciones en salud que, en virtud de la normatividad vigente, deben garantizarse de manera obligatoria, tales como los servicios de urgencias, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1751 de 2015 – Ley Estatutaria en Salud.” Además, dejo constancia que a la fecha no se ha realizado la liquidación de los contratos que estuvieron vigentes por cuanto existen obligaciones pendientes de pago por parte de la EPS.

Gestión de cobro de cartera a S.O.S. EPS.

Respecto de la gestión de cobro de cartera realizada por la Corporación en contra de la EPS, se resalta lo siguiente:

*1. Gestión judicial:
De la revisión de los procesos judiciales activos con la EPS S.O.S., la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR durante la visita especial reportó lo siguiente:*

Radicado	Juzgado	Clase proceso	Demandante	Demandado	Pretensiones	Cuantía
05001-31-03-010-2022-00208-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación	Ejecutivo	COMFAMILIAR RISARALDA	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS	Recuperación de cartera por concepto de prestación de servicios de salud cuya cobertura se encuentra a cargo de la demandada.	\$28.738.999,170

Fuente: Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR

Considerando el riesgo jurídico y patrimonial que representa para la IPS de COMFAMILIAR la actual situación jurídica, financiera y administrativa de la EPS S.O.S., el equipo comisionado resalta la gestión realizada por la Corporación para el cobro judicial de obligaciones a través del proceso 05001-31-03-010-2022- 00208-00 que cursa en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD de Medellín en contra de la EPS, haciendo énfasis en lo siguiente:

Mediante Acta de Consejo Directivo No 1228 en folio 3822, consta la siguiente decisión:

"El Presidente del Consejo Richard Restrepo Piedrahita, somete a consideración autorizar al representante Legal de Comfamiliar Risaralda para que se inicie el cobro administrativo, pre jurídico y Jurídico a la EPS Servicio Occidental de Salud S.A. NIT 805.001.157- 2 S.O.S y a las otras EPS que tiene cartera con Comfamiliar Risaralda lo que es aprobado por unanimidad de los 9 consejeros presentes, no se encuentra presente el Consejero Jorge Iván Ramírez Cadavid."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

2. Que mediante Resolución AEI 019 del 1 de marzo de 2023 se aprobó el contrato de cobro de cartera por servicios de salud a la EPS S.O.S. con la Sociedad SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES.

3. Que mediante Resolución AEI 037 del 29 de mayo de 2023 se aprobó la suscripción de un otrosí al contrato de cobro de cartera por servicios de salud a la EPS S.O.S. con la Sociedad SINERGIA SOLUCIONES INTEGRALES.

4. De la suscripción del contrato de cobro de cartera, se hizo inicialmente la entrega de 89.122 facturas que representaban la suma de \$28.739.054.562, para la gestión del cobro correspondiente. En ese sentido, se pudo constatar que el 21 de marzo de 2023, se radicó demanda ejecutiva ante el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín.

5. El pasado 25 de abril de 2023, en el curso del proceso judicial referido, se libró mediante auto 339 mandamiento de pago por la suma de \$28.739.054.562 más los intereses de mora representada en 89.122 facturas.

6. En el mes de febrero de 2024, se libraron los correspondientes oficios que ordenan las medidas de embargo sobre EPS S.O.S, cautela que se encuentra limitada hasta por la suma de \$115.500.000.000, al respecto, consta la correspondiente notificación de entidades financieras, sin embargo, luego de consultar al equipo de COMFAMILIAR, a la fecha no consta la retención de recursos de la EPS a favor de la Caja.

8. Mediante auto No 140 del 20 de febrero de 2024 se fijó para el 22 de julio de 2024 a las 9:00 a.m. audiencia inicial de instrucción y juzgamiento del 372 del C.G.P., (...).

(...)

9. Mediante Resolución 2024100000003061-6 del 10 de abril de 2024, la Superintendencia Nacional de Salud intervino S.O.S. EPS, situación que particularmente afectó el curso y normal trámite del proceso, dada orden de suspensión de los procesos de ejecución cursantes en contra de la intervenida, tal como lo dispone el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010." (...).

La Caja de Compensación Familiar- COMFAMILIAR RISARALDA, adelantó gestiones judiciales y contractuales para cobrar una deuda significativa a la EPS S.O.S.; sin embargo, pese a avances como el mandamiento de pago y medidas de embargo, la intervención de la EPS por parte de la Superintendencia suspendió el proceso, dificultando la recuperación efectiva de la cartera.

5.4. OBSERVADO- ASPECTOS RELEVANTES DEL GOBIERNO CORPORATIVO- COMFAMILIAR RISARALDA.

La Caja de Compensación Familiar- COMFAMILIAR RISARALDA, a través de su gobierno corporativo de una encierra el conjunto de normas, principios, estructuras y prácticas que regulan cómo se dirige, administra y controla la organización, todo con el fin de asegurar una gestión transparente, eficiente y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

alineada con su misión social y los intereses de sus grupos de interés (trabajadores, empresas afiliadas, Estado, etc.).

Una de las principales razones que motivó la realización de la visita especial por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, fue la recepción de múltiples quejas y denuncias formales presentadas por diferentes actores relacionados con la Caja de Compensación Familiar. Estas comunicaciones evidenciaban una serie de preocupaciones asociadas al debilitamiento de las prácticas de gobierno corporativo al interior de la corporación, lo cual generaba inquietudes sobre el adecuado funcionamiento de su estructura organizacional y la transparencia en sus procesos de toma de decisiones.

En particular, las quejas hacían referencia a presuntas irregularidades en la composición y el funcionamiento de los órganos de gobierno, el incumplimiento de las responsabilidades asignadas a los directivos, la falta de mecanismos efectivos de rendición de cuentas y transparencia institucional, así como debilidades en los sistemas de gestión de riesgos, ética corporativa y cumplimiento normativo. Estas situaciones, de ser comprobadas, podrían comprometer seriamente la eficiencia, integridad y sostenibilidad de la gestión institucional de la Caja, así como afectar la confianza de sus afiliados y beneficiarios.

Ante este panorama, y en cumplimiento de su función de inspección, vigilancia y control, la Superintendencia consideró necesario llevar a cabo una visita especial con el fin de verificar la veracidad de los hechos reportados, identificar posibles riesgos administrativos o legales, y, de ser necesario, adoptar las medidas correctivas correspondientes para garantizar el fortalecimiento del gobierno corporativo y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

5.5. Observado y Analizado en visita especial por el equipo comisionado frente –Aspectos Relevantes de Gobierno Corporativo y Hallazgos.

En visita especial realizada se pudo constatar los hechos objeto de las denuncias presentadas al Superintendencia del Subsidio Familiar frente al Gobierno Corporativo, y que fueron relacionados en los considerandos del presente acto administrativo. Se detectó que en la Caja de Compensación Familiar Risaralda-COMFAMILIAR RISARALDA, no existen mecanismos adecuados dentro de la organización que permitan prevenir o resolver conflictos de interés entre los miembros del Consejo Directivo y el Director Administrativo. En este caso particular, se presentaron desacuerdos claros entre algunos integrantes del Consejo y el Director Administrativo, Luis Fernando Acosta. Sin embargo, no se encontró evidencia de que esos desacuerdos hayan sido tratados o canalizados de forma institucional, por ejemplo, a través del Código de Ética o de Buen Gobierno, que son las herramientas previstas para este tipo de situaciones.

Como resultado del estudio realizado y de las pruebas recabadas, se constituyeren los siguientes cinco (5) hallazgos frente al tema de Gobierno Corporativo:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

*"///
(...)"*

11. HALLAZGOS.

HALLAZGO No 1. (Falta de una cultura organizacional y Ética): Según las evidencias, no se ha dado aplicación al código de ética y buen gobierno⁴² al interior de los máximos órganos de gobiernos de COMFAMILIAR RISARALDA. Lo anterior, con ocasión a las diferentes diferencias y problemáticas presentadas entre algunos miembros del Consejo Directivo y el Director Administrativo, dejando a un lado realmente las prioridades que deben ser atendidas en cada una de las sesiones llevadas a cabo.

HALLAZGO No 2. (Incumplimiento a las disposiciones establecidas en los Estatutos, Código de Ética y buen Gobierno): Particularmente, no se atendieron los diferentes procedimientos y demás disposiciones legales concordantes en relación a las sanciones, suspensiones, expulsiones por parte del Consejo Directivo hacia el Director Administrativo Luis Fernando Acosta. Asimismo, no se evidencia que los diferentes conflictos generados entre estos dos órganos de dirección de la caja, se hayan expuesto ante el Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo.

HALLAZGO No 3. (Aumento salarial del Director): Los hechos analizados sugieren preliminarmente que el incremento salarial otorgado al Director Administrativo de la CCF Risaralda podría constituir una práctica insegura, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2.1 de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar en concordancia con el numeral 13 del artículo 20 de la Ley 789 de 2002. Esta Superintendencia entiende por práctica insegura aquella que genera o puede generar peligro, daño o riesgo a la Caja de Compensación Familiar en su patrimonio o en la prestación de los servicios o al Sistema de Subsidio Familiar. Un aumento salarial que no cumple con la normativa interna y los procedimientos establecidos podría representar una erogación indebida de recursos del patrimonio de la Caja, afectando su sostenibilidad financiera y la disponibilidad de fondos para la prestación de servicios a los afiliados y al sistema del subsidio familiar.

Hallazgo No. 4 (Prohibiciones, incompatibilidades y conflictos de interés de consejeros directivos): Los hechos analizados sugieren preliminarmente una posible contravención del artículo 3.5 de la Circular Única de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en concordancia con los literales a) y b) del artículo 6º, y el artículo 7º del Decreto 2463 de 1981, así como de los artículos 8.2 y siguientes del Código de Ética y Buen Gobierno de la Corporación.

Esta posible contravención deriva de la vigencia y continuidad de un crédito hipotecario otorgado al hijo del consejero Javier Antonio Mejía Ochoa, donde este figura como garante hipotecario, aunado al desembolso parcial del crédito

⁴² Código de ética y Buen Gobierno. **5.2.6 Funciones y Atribuciones del Consejo Directivo.** Aprobar en consonancia con el orden de prioridades fijado por las disposiciones legales, los planes y programas a que deben ceñirse las inversiones y las organizaciones de los servicios sociales, que serán sometidos al estudio y aprobación de la autoridad competente de Vigilancia y Control.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

a la cuenta de ahorros de una empresa de la cual el Consejero es representante legal.

Esta situación resulta problemática considerando que el crédito fue obtenido durante el ejercicio de la función del señor Mejía como Consejero Directivo, cargo que aún ostenta. La garantía hipotecaria sobre su propio bien y la solicitud de desembolso parcial a su empresa apuntan a una intervención indirecta y un potencial beneficio para el Consejero, originado en un negocio con la Caja.

Adicionalmente, al ser el hijo un pariente en primer grado de consanguinidad, se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades establecidas en el Artículo 6º del Decreto 2463 de 1981. En consecuencia, la obtención y gestión del crédito por parte del hijo podrían considerarse una contravención influenciada por la posición de su padre como miembro del Consejo Directivo.

Finalmente, a la luz del literal d) del artículo 6º del Decreto 2463 de 1981, la persistencia del crédito durante el ejercicio del cargo del consejero podría interpretarse como una intervención continua en un negocio con la Caja.

HALLAZGO N° 6 (Bienes Inmuebles): *La corporación podría estar incurriendo en una práctica insegura según lo dispuesto en el apartado "2.1 Régimen de Transparencia" de la Circular Única en concordancia con el numeral 13 del artículo 20 de la Ley 789 de 2002, el cual prohíbe cualquier acción que cause o pueda causar peligro, daño o riesgo al patrimonio de la Caja de Compensación Familiar.*

Esta situación se evidencia en la existencia de bienes improductivos que, además de no prestar servicios a la Caja ni a sus afiliados, generan un impacto negativo en el patrimonio al ocasionar gastos sin una contraprestación o uso adecuado. (...)"

Este tipo de omisiones puede generar un ambiente de trabajo conflictivo, deteriorar la confianza y la colaboración entre los órganos directivos, e incluso afectar la efectividad de las decisiones que se toman para el buen funcionamiento de la entidad. Por ello, se considera necesario que la organización diseñe e implemente mecanismos claros y eficaces para abordar este tipo de diferencias, tales como protocolos de mediación, comités de ética o rutas de conciliación, que permitan anticipar, gestionar y resolver los conflictos de manera formal, respetuosa y alineada con los principios de buen gobierno, vulnerando Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.7.1.2.6 (Asuntos de la Asamblea Ordinaria⁴³), el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 (Funciones del Consejo Directivo) y el artículo 11 del Decreto 2025 de 2012- Aprobar los actos de elección y de decisión de las asambleas de afiliados y organismos directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control.

⁴³ "La asamblea general ordinaria deberá realizarse anualmente y ocuparse entre otros de los siguientes aspectos:

4. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el director administrativo sin autorización del consejo directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la ley 21 de 1982.

ARTÍCULO 54. Son funciones de los Consejos Directivos:

9. Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

5.6. CONCLUSIONES DE LA VISITA ESPECIAL FRENTE - ASPECTOS FINANCIEROS- RESULTADO FINANCIERO DE LA INVERSIÓN EPS S.O.S. RESULTADO FINANCIERO DEL PROGRAMA DE LA IPS, LEGALES IPS, GOBIERNO CORPORATIVO- DE LA VISITA ESPECIAL.

*"///
(...)"*

12. CONCLUSIONES.

12.1. Aspectos Financieros.

1. El incremento en las cuentas por cobrar del sector salud ha sido revelador, aumentando de \$87.099 millones en diciembre de 2023 a \$109,844 millones en el año 2024, lo que representa un crecimiento de **\$22.745 millones** y un aumento porcentual del **26,11%**.

2. Los prestamos desembolsados por corporaciones bancarias, para el año 2024

presentaron un comportamiento similar al de las cuentas por cobrar, aumentando drásticamente pasando de \$ 26.139 millones en el año 2023 a **\$46.433 millones** en diciembre 2024, con una variación del **77,63%** por valor de \$ **20.093 millones**, exponiendo la iliquidez del programa de salud y el aumento en la financiación externa.

3. Por otra parte, los ingresos en los aportes de los trabajadores afiliados a lo largo de los 5 años analizados son crecientes pasando de \$2325.894 millones en diciembre 2020 a **\$505.172 millones** en diciembre 2024, lo que representa un aumento acumulado del 55% por valor de \$ 179.278 millones. Esto indica un desempeño positivo en términos de generación de ingresos para la corporación.

No obstante, los resultados en los márgenes han sido desfavorables, evidenciándose una disminución en los remanentes de la Corporación, que han pasado gradualmente del 8% en el año 2020, con un valor de \$26,466 millones, al 3,8% por \$19.161 millones a corte de diciembre 2024. Esto indica que, a pesar del aumento en los ingresos, la Caja enfrenta importantes desafíos para mantener sus márgenes de rentabilidad.
(...)

12.2. Conclusiones del Resultado Financiero de la inversión EPS S.O.S.

1. Deterioro total de la inversión en la EPS S.O.S: La Caja de Compensación Familiar del Risaralda mantiene una inversión histórica por **\$27.701 millones** en la EPS S.O.S, actualmente con un valor razonable de **\$0**, lo que implica una pérdida total.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

*2. La inversión ha sido totalmente deteriorada desde 2021, con impactos acumulados negativos por **\$24.101 millones** en resultados, la situación refleja un alto riesgo financiero y contable, sin expectativa de recuperación.*

12.3. Conclusiones del Resultado Financiero del Programa de la IPS.

1. Si bien el mayor generador de ingresos para las vigencias analizadas 2023 y 2024, como cliente era EPS S.O.S., situación que para el 2025 el programa de la IPS cambio debido a situación de intervención de esta EPS y al no pago de las deudas, con el plan de choque cambiaron la estrategia del ingreso, actualizaron las tarifas y los contratos, no obstante, a este plan de choque, la situación con que cerró las vigencias 2023 y 2024 fueron las siguientes:

o Crecimiento significativo del endeudamiento financiero, dado el pasivo financiero creció en 82,4% en 2024, pasando de \$25.073 millones a \$45.738 millones, esto elevó su participación en el pasivo total del 32,96% al 41,39%, evidenciando una estrategia de apalancamiento con el sector financiero.

o El uso de factoring y créditos bancarios ha mejorado la liquidez, pero aumenta la exposición a riesgos financieros, especialmente por tasas IBR + spread.

o Incremento del pasivo total en un 53%. El pasivo total creció de \$72.060 millones en 2023 a \$110.540 millones en 2024, explicado por mayores obligaciones financieras y cuentas por pagar, el pasivo corriente aumentó en 68%, lo que indica presión en las obligaciones de corto plazo.

o Cuentas por pagar crecientes y envejecidas: Las cuentas por pagar aumentaron en 29,7% en 2024, se observa un deterioro en la antigüedad de la cartera, con un incremento importante de deudas mayores a 360 días, sobre todo en la categoría "Otros Acreedores".

o Pérdida operacional e insostenibilidad financiera del programa IPS, el resultado neto de 2024 fue negativo por \$14.624 millones, frente a una pérdida de \$1.848 millones en 2023, se evidencian márgenes financieros deteriorados (margen neto: -8,3%), afectados por mayores gastos administrativos y financieros, junto con menores ingresos no operacionales.

o El modelo actual del programa de IPS no es sostenible a mediano plazo si no se corrigen los desbalances entre ingresos y gastos.

o Crecimiento del activo impulsado por crédito el activo total creció un 15%, principalmente por el incremento en el activo corriente (26%), financiado en gran medida con deuda, este crecimiento no necesariamente refleja una mayor solvencia, ya que está basado en apalancamiento.

o Inversiones en infraestructura y activos, en 2024 se invirtieron más de \$5.200 millones en activos y alrededor de \$4.000 millones en infraestructura, principalmente para reforzamiento estructural de la clínica, adecuaciones y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

equipos médicos, estas inversiones deben ser evaluadas en términos de su impacto operativo, eficiencia y retorno esperado.

12.4. LEGALES.

• IPS.

1. El programa IPS COMFAMILIAR RISARALDA ha sido fuertemente impactado por el incumplimiento en el pago de obligaciones contractuales por parte de la EPS S.O.S., hoy sometida a intervención administrativa por la Superintendencia Nacional de Salud (Resolución 2024100000003061-6 de 2024), lo cual ha impedido el cobro judicial inmediato de las obligaciones causadas con antelación a la intervención.

• Gobierno Corporativo.

1. Una vez analizados los diferentes documentos como lo fueron algunas actas de asamblea ordinarias y extraordinarias, se puede inferir que los problemas de gobierno corporativo entre algunos miembros del consejo directivo y el director administrativo de la caja de compensación COMFAMILIAR-Risaralda son evidentes y han generado una crisis interna en esta institución. Estos conflictos, que se han extendido por un tiempo considerable y que según las evidencias se iniciaron con la remoción del Director Administrativo Luis Fernando Acosta Sanz, según el contenido del acta No. 1231 del 29 de noviembre de 2022, situación que ha indicado seriamente una falta de armonía y coordinación en la administración de una caja crucial para el bienestar de la comunidad de Risaralda.

Las posibles causas de esta situación podrían consistir en: (i) Los reiterados intentos de remoción del Director Administrativo Luis Fernando Acosta Sanz, por parte de algunos miembros del Consejo Directivo, aspecto que si bien escapa de la competencia de esta Superintendencia, trasciende y afecta la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos y la prestación de los servicios brindados por la caja, aspecto que a todas luces hace parte de la competencia de esta Superintendencia; (ii) Diferencias en la visión estratégica, desacuerdos en la toma de decisiones, o incluso conflictos de intereses que han sido mencionados en los diferentes acápite del presente informe; (iii) La falta de prioridad entre los diferentes puntos que se deberían tratar en los órdenes del día de cada una de las juntas de asamblea llevadas a cabo a partir de noviembre de 2022; (iv) La falta de un diálogo constructivo acorde a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno, los estatutos y demás disposiciones concordantes, (v) La existencia de tensiones entre los órganos de gobierno de COMFAMILIAR RISARALDA, y (vi) La presencia de amenazas y un clima de confrontación."

Los anteriores factores no solo afectan la gestión interna, sino que también pueden tener repercusiones en la confianza de los afiliados y en la prestación de los servicios brindados por la caja de compensación. En ese orden, resulta imperativo que se busquen mecanismos de diálogo y mediación para resolver estas diferencias, priorizando el bienestar de la institución y de la comunidad a la que sirve.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

La implementación de buenas prácticas de gobierno corporativo, que promuevan la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de todos los actores relevantes dando aplicación a las diferentes disposiciones normativas que regulan la materia como lo son la ley, el Código de Ética y Buen Gobierno y los estatutos, se constituyen en la vía adecuada para fortalecer la gobernabilidad de COMFAMILIAR RISARALDA.

6. DEL INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES RELEVANTES DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS, LEGALES Y ESTATUTARIOS ACTUALES DE LA CORPORACIÓN DE LOS INFORMES DE VISITA ORDINARIA Y VISITA ESPECIAL POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA PARA LA RESPONSABILIDAD Y LAS MEDIDAS ESPECIALES:

La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, del informe final de visita ordinaria trasladado por la Delegada de Gestión y en consideración de las múltiples quejas instauradas, en su mayoría presentadas por los miembros de los mismos órganos de dirección de la Caja de Compensación Familiar del RISARALDA, la Superintendencia Delegada presentó informe sobre el análisis general realizado a la Caja de Compensación Familiar y su correspondiente recomendación, cuyos aspectos más importantes fueron los siguientes:

a) Del análisis de las pruebas recabadas, se concluye que la Caja de Compensación Familiar de Risaralda — COMFAMILIAR RISARALDA — incurrió en una violación de la normatividad interna y lineamientos establecidos en la regulación vigente, Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.7.1.2.6 (Asuntos de la Asamblea Ordinaria⁴⁴), el numeral 9 del artículo 54 de la Ley 21 de 1982 (Funciones del Consejo Directivo) y el artículo 11 del Decreto 2025 de 2012- Aprobar los actos de elección y de decisión de las asambleas de afiliados y organismos directivos de las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, al haber suscrito contratos⁴⁵ sin contar con la autorización previa del Consejo Directivo y excediendo el monto máximo autorizado por la Asamblea de Afiliados para 2024⁴⁶, el cual fue fijado en 350 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Esta actuación representa un quebrantamiento de los principios de legalidad, planeación y control administrativo, los cuales deben regir la gestión contractual

⁴⁴ "La asamblea general ordinaria deberá realizarse anualmente y ocuparse entre otros de los siguientes aspectos:
4. Fijación del monto hasta el cual puede contratar el director administrativo sin autorización del consejo directivo, conforme a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 54 de la ley 21 de 1982.
ARTÍCULO 54. Son funciones de los Consejos Directivos:
9. Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General."
⁴⁵ contratos 11630-(valor \$64,000, millones-AEI-Resolución 2022) con un periodo de 2 años que va del 1 enero 2023-31 diciembre de 2024 y contrato 11639- (por el valor de \$40,500,000,000) suscrito el 1 de enero de 2025 a 31 diciembre de 2025.
⁴⁶ Resolución No.0813 del 18 de noviembre de 2024, en el numeral 3.3 Análisis de la decisión de fijación de la cuantía de los actos y contratos por año que se puede celebrar sin autorización del consejo directivo."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

de la entidad, y podría dar lugar a responsabilidades administrativas, disciplinarias o fiscales, según lo determinen las autoridades competentes.

b) Las cajas de compensación familiar están autorizadas para ofrecer educación preescolar, pero solo si esta se financia con recursos del saldo de obras, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley 21 de 1982.

No está permitido usar los recursos provenientes de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) para financiar el preescolar en estas instituciones. Según el artículo 5 del Decreto 1902 de 1994, estos fondos están destinados exclusivamente a la educación básica y media, no al nivel preescolar.

*c) **Frente al análisis Jurídico y Financiero** sobre el Impacto de la Intervención de S.O.S EPS en la Cartera de COMFAMILIAR RISARALDA. La Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA, actualmente enfrenta una grave crisis financiera derivada del funcionamiento de su programa de Salud – IPS, la cual se ha intensificado por la alta cartera vencida correspondiente a la prestación de servicios de salud a afiliados de la EPS Servicio Occidental de Salud – S.O.S EPS, entidad que concentra el mayor porcentaje de deuda pendiente de pago a favor de la Corporación.*

*d) **Medida de Intervención Forzosa.** La situación ha escalado tras la expedición de la Resolución No. 2024100000003061-6 de 2024, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la S.O.S EPS, identificada con NIT 805.001.157-2.*

En el marco de esta medida, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010, se ha impuesto una restricción legal inmediata al inicio o continuación de procesos judiciales de cobro por parte de los acreedores, incluyendo COMFAMILIAR RISARALDA, respecto de obligaciones nacidas con anterioridad a la medida.

***f) Implicaciones Legales y Financieras. Suspensión del Cobro Judicial:** De conformidad con el artículo mencionado, al haberse ordenado la toma de posesión con fines de administración, se activa una **prohibición expresa de iniciar procesos judiciales o de ejecución contra la entidad intervenida.** Esto significa que COMFAMILIAR RISARALDA, como acreedor de S.O.S EPS, no podrá ejercer acciones judiciales de cobro sobre la cartera acumulada hasta que culmine la medida de intervención o se adopten decisiones en el marco del proceso administrativo correspondiente.*

***f) Incertidumbre en la Recuperación de la Cartera:** La recuperación de los montos adeudados queda supeditada al resultado del proceso de intervención. En caso de que se determine la liquidación de la EPS, la Corporación pasará a integrar el conjunto de acreedores dentro del proceso liquidatorio, asumiendo el riesgo de una recuperación parcial, tardía o nula de la cartera.*

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

g) Impacto en la Sostenibilidad del Programa de Salud: Dado que S.O.S EPS representa el principal deudor de COMFAMILIAR RISARALDA, esta situación **agrava la ya crítica situación financiera del programa de salud**, comprometiendo su sostenibilidad operativa y afectando indirectamente la atención a usuarios y trabajadores del sector.

Conclusión y Recomendaciones

La intervención de S.O.S EPS constituye un hecho sobreviniente de fuerza mayor que limita la capacidad de acción inmediata de COMFAMILIAR RISARALDA frente al cobro de su cartera. Es recomendable:

- Realizar una **provisión contable adecuada** de la deuda afectada.
- Participar activamente en los procedimientos instaurados por la Superintendencia Nacional de Salud y estar atentos a la **etapa procesal** en que se encuentre la intervención (administración o liquidación).
- Evaluar la necesidad de una **reestructuración interna del programa de salud**, buscando fuentes alternativas de financiación o mecanismos de alivio financiero, dada la restricción actual de flujo de recursos.

h) Gobierno Corporativo. Se concluye de lo analizado y de las pruebas recabadas, falta de mecanismos para prevenir y gestionar conflictos de interés, se evidenció la ausencia de mecanismos eficaces orientados a prevenir y gestionar conflictos de interés entre los miembros del Consejo Directivo y el Director Administrativo. En particular, no se encontró evidencia de que las diferencias manifiestas entre algunos integrantes del Consejo y el Director Administrativo, Luis Fernando Acosta, hayan sido canalizadas a través de mecanismos de resolución de conflictos establecidos, especialmente aquellos contemplados en el Código de Ética y Buen Gobierno.

Se sugiere implementar mecanismos formales y efectivos para la gestión de conflictos de interés, con base en los principios de transparencia, imparcialidad y respeto institucional, falta de transparencia y participación en la toma de decisiones del Consejo Directivo, se identificó una falta de transparencia y participación activa durante las reuniones del Consejo Directivo, particularmente entre algunos de sus miembros y el Director Administrativo, lo que ha afectado la toma de decisiones estratégicas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la caja de compensación. Esta situación se ha presentado desde la sesión del 29 de noviembre de 2022, coincidiendo con el nombramiento del nuevo Director Administrativo. Se recomienda establecer e implementar mecanismos que garanticen procesos participativos, transparentes y deliberativos dentro del Consejo Directivo, promoviendo una gobernanza efectiva y alineada con los principios del buen gobierno corporativo."

7. DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y LAS CONVOCATORIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS.

Desde la SDRAM, se tuvo conocimiento de múltiples situaciones relacionada con la convocatoria de la asamblea general de afiliados para el año 2025, que debe ser

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

advertida en el marco de este análisis, para la imposición de una medida cautelar de intervención administrativa parcial, por lo que en este acápite serán considerados y analizados como parte de los temas de gobierno corporativo que fueron mencionados tanto en visita ordinaria como especial.

Mediante radicado de entrada 1-2025-08170 del 23 de abril de 2025, esta Superintendencia fue informada de la celebración de la Asamblea General de Afiliados para llevarse a cabo el viernes 30 de mayo de 2025 de manera presencial; luego, se recibió mediante radicado 1-2025-09302 del 07 de mayo de 2025 'adendo a la convocatoria' donde consta que en publicación del 7 de mayo de 2025, se publicó aviso en el periódico "DIARIO DEL OTUN" donde se informó la modificación al orden del día propuesto inicialmente, agregándose una reforma estatutaria considerada en virtud del artículo 50.21⁴⁷ de los estatutos de la Corporación.

Durante el proceso de convocatoria de la Asamblea de COMFAMILIAR RISARALDA, se recibió mediante radicado 1-2025-11550 del 29 de mayo de 2025, comunicado suscrito por el Director Administrativo Suplente⁴⁸ de la Corporación, informando que en Acción de tutela radicada con el numero 66001-40-03-008-2025-00682-00 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira, se decretó como medida provisional⁴⁹, la suspensión de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados No 75 convocada para el 30 de mayo de 2025:

"SEXTO: MEDIDA PROVISIONAL. Se ordena a la entidad accionada **COMFAMILIAR RISARALDA** para que **inmediatamente a la notificación de la presente providencia**, proceda a suspender la asamblea general ordinaria de afiliados Nro 75 convocada para el 30 de mayo de 2025, hasta que quede en firme la decisión de fondo adoptada para este asunto."

A raíz de la medida constitucional, se resalta que el Director Administrativo Suplente de la Corporación en radicado 1-2025-12713 del 11 de junio de 2025 informó:

"El mismo 29 de mayo de 2025, la administración de COMFAMILIAR RISARALDA, procedió a publicar la suspensión en medios masivos; para que la ciudadanía en general conociera la no realización de misma el día 30 de mayo de 2025."

Mediante radicado 1-2025-11682 del 30 de mayo de 2025, el Director Administrativo Suplente de la Corporación indicó que COMFAMILIAR RISARALDA fue notificada del Auto del 29 de mayo de 2025, que dispuso:

⁴⁷ 50.21 Elaborar y/o estudiar los proyectos de reforma de estatutos que deba someterse a la consideración de la Asamblea General de Afiliados.

⁴⁸ Juan Carlos Romero Cardona

⁴⁹ Auto admisorio del 28 de mayo de 2025. Acción de tutela 66001-40-03-008-2025-00682-00 del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de Pereira.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

"PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de las acciones de tutela acumuladas radicadas en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira bajo el número 660014003008-2025-00682-00, y en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Pereira bajo el número 660014003009-2025-00632-00, al presente expediente identificado con el radicado 66001408800120250023000-00.

SEGUNDO: REVOCAR la medida provisional decretada mediante auto proferido por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira dentro del expediente 660014003008- 2025-00682-00, en la cual se ordenó a COMFAMILIAR RISARALDA suspender la Asamblea General Ordinaria de Afiliados No. 75 convocada para el 30 de mayo de 2025."

Así mismo, en la precitada comunicación, el Director Administrativo Suplente de COMFAMILIAR, señaló:

"De acuerdo a lo anterior y para garantizar el derecho de participación de los Empresarios de Risaralda que no han conocido la Revocatoria de la medida, en Consejo Directivo del día, se tomó la decisión de esperar el fallo de primera instancia de las tutelas que fueron acumuladas para definir la nueva fecha y realizar la convocatoria. La Caja de Compensación, mantendrá informada a la Superintendencia de Subsidio Familiar sobre los avances relacionados con este tema."

Posteriormente, conforme a comunicación remitida con el radicado 1-2025-12808 del 12 de junio de 2025, se remitió fallo de tutela del Juzgado Primero Penal Municipal Con Función De Control De Garantías de Pereira en acción de tutela No 66001-4088-001-2025-0230-00, que resolvió:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de protección de los derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, asociación, participación y derecho a elegir y ser elegido alegado en el presente trámite por JUAN PABLO QUINTERO TABARES, la EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.S.P. y ATESA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P., representadas por CARLOS ANDRÉS CASTRILLÓN SALAS, y la EMPRESA INVERSIONES MAYA GIRALDO S.A.S. representada por NATALIA MAYA GIRALDO, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."

Considerando lo anterior, COMFAMILIAR RISARALDA mediante comunicaciones radicadas con los números 1-2025-15357 del 14 de julio de 2025 y 1-2025-15638 del 18 de julio de 2025, informó de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de COMFAMILIAR RISARALDA para el día 25 de julio de 2025 a las 3:00 P.M. en forma presencial.

Sin embargo, esta Superintendencia fue informada del Auto del 24 de julio de 2025 proferido en acción de tutela 2025660014088004202500231400 del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

JUZGADO CUARTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA, donde se ordenó: *"que de forma inmediata disponga el aplazamiento de la mentada asamblea, hasta tanto se resuelva de fondo esta solicitud de amparo constitucional; lo anterior, en aras de garantizar los derechos invocados por la parte accionante."*

Luego, en fallo de tutela del 05 de agosto de 2025, se declaró improcedente la acción de tutela.

Por último, considerando la comunicación con radicado de entrada 1-2025-017732 del 12 de agosto de 2025, donde el Director Administrativo suplente puso en conocimiento de esta Superintendencia que aun cuando desde la Dirección Administrativa de COMFAMILIAR RISARALDA se ha solicitado al consejo directivo se defina una fecha de la nueva reunión de asamblea, no ha sido posible que la misma sea definida.

Considerando lo anterior, se analizaron los elementos facticos que son esbozados en las acciones de tutela, los cuales en resumen versan sobre la habilitación de los afiliados para participar en la asamblea, lo cual podría constituirse en una infracción a los derechos de participación (habilitación) conforme con el artículo 2.2.7.1.2.18.⁵⁰ y la representación mediante poderes conforme con el artículo 2.2.7.1.2.17.⁵¹, los cuales también fueron expresados en las disposiciones estatutarias de la corporación, no obstante, desde esta superintendencia en calidad de vinculada en las acciones de Tutela previamente citadas, ha reiterado en los respectivos, que las acciones de control previas a la realización de las asambleas hacen parte de la *autonomía corporativa*⁵² y son funciones de la superintendencia ejercer labores de inspección, vigilancia y control, posterior a la reunión de los órganos de decisión, sin embargo, es claro que para efectos de este análisis, los desacuerdos en los procesos internos de habilitación y representación en la participación que repercuten en exigencias de naturaleza judicial, son falencias en el gobierno corporativo, los cuales deben observarse en el marco de una intervención administrativa parcial.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Como se señaló, la Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales una vez recibidos y evaluados los informes remitidos, las peticiones, quejas y reclamos, así como analizadas las observaciones y recomendaciones presentados por el grupo comisionado, solicitó para el día 04 de septiembre de 2025, la convocatoria del Comité de

⁵⁰ **ARTÍCULO 2.2.7.1.2.18.** De la Calidad de Afiliado Hábil. Para efectos de las asambleas generales de las cajas de compensación familiar, son afiliados hábiles aquéllos que al momento de la celebración de la reunión ordinaria o extraordinaria, se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga de conformidad con la ley y los estatutos de la respectiva corporación y se encuentren a paz y salvo con ésta por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles.

⁵¹ **ARTÍCULO 2.2.7.1.2.17.** Representación mediante Poderes. Todo afiliado a la corporación puede hacerse representar en las reuniones de la asamblea mediante poder escrito. Se estará a lo dispuesto en los respectivos estatutos para la inscripción de participantes con la calidad de afiliados hábiles y la presentación de poderes ante la dependencia de la caja señalada en la convocatoria. Cada poder deberá ser presentado por quien lo otorga, o estar autenticado ante autoridad competente. Cuando la caja tenga oficinas en diferentes municipios los poderes podrán ser presentados en éstas por los respectivos afiliados.

⁵² Acción de tutela 660014088004202500231400, decisión del 5 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Dirección y Coordinación Institucional para analizar la adopción de una medida cautelar de intervención administrativa parcial para COMFAMILIAR RISARALDA.

La Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, doctora Inés Lorena Llanos Castro, en sesión del Comité de Dirección y Coordinación Institucional realizada el 04 de septiembre de 2025, presentó el informe evaluativo, resultado de la visita ordinaria y especial practicadas a la Caja de Compensación Familiar de Risaralda. En dicho informe se identificaron hallazgos de carácter financiero, operativo, jurídico y misional que configuran una situación crítica con riesgo estructural para la sostenibilidad de la entidad.

Durante la sesión, se socializaron los principales aspectos de los informes, incluyendo el análisis de:

- Situación financiera y contable de la Corporación: Se evaluó la solidez financiera, la estructura de ingresos y egresos, el cumplimiento de principios contables, y la razonabilidad de los estados financieros presentados.
- Impacto del programa de salud (IPS) en los estados financieros de COMFAMILIAR RISARALDA: Se analizó la carga financiera que representa la operación de la IPS para la Corporación, identificando posibles afectaciones en su sostenibilidad, liquidez y rentabilidad, así como los riesgos asociados a su continuidad.
- Gobierno Corporativo: Se revisaron los mecanismos de control interno, la transparencia en la toma de decisiones, el cumplimiento normativo y la actuación de los órganos de dirección y administración, con el fin de identificar posibles falencias o prácticas que puedan afectar la adecuada gobernanza de la corporación.

Una vez analizado el contenido del informe, los miembros del Comité, de manera unánime, recomendaron a la Superintendente del Subsidio Familiar la adopción de la medida cautelar DE **INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA PARCIAL** a la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA – COMFAMILIAR RISARALDA** por el termino de diez (10) meses, como medida de prevención o salvamento, con la consecuente remoción de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo de la Corporación.

Esta recomendación se fundamenta en la necesidad urgente de adoptar acciones estructurales necesarias para superar los hechos que dieron lugar a la medida, tales como:

1. Establecer un plan de mejoramiento con acciones medibles y orientadas a superar las observaciones y hallazgos evidenciados en el marco de las visitas ordinaria y especial practicadas en la vigencia 2025.
2. Tomar medidas tendientes a mitigar el riesgo financiero en que se encuentra la Caja de Compensación Familiar como consecuencia del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

incremento de pasivo en el que ha incurrido la Corporación para mantener la operación del programa de salud IPS.

3. El comité recomienda que la Caja de Compensación Familiar, realice una revisión legal, financiera y administrativa de sus procesos y procedimientos internos en aras de garantizar la correcta y adecuada ejecución de su objeto social.
4. Se realice una revisión jurídica integral sobre los reglamentos y estatutos de la Corporación con el fin de prevenir nuevos conflictos de gobierno corporativo que pongan en riesgo su operación, los derechos de los afiliados y de los trabajadores del Departamento de Risaralda.

9. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

9.1. DE LA NATURALEZA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

El subsidio familiar, conforme al artículo 1º de la Ley 21 de 1982, es una prestación social pagada en dinero, especie o servicios, cuyo propósito fundamental es aliviar las cargas económicas derivadas del sostenimiento del núcleo familiar de los trabajadores con ingresos medianos y bajos. Su origen se encuentra directamente vinculado a la existencia de una relación laboral, lo que reafirma su carácter de prestación social de naturaleza obligatoria.

De acuerdo con el artículo 10 de la misma Ley, el subsidio familiar debe entenderse como una obligación legal que recae sobre los empleadores, en proporción al número de personas a cargo del trabajador, con el fin de asegurar la protección integral de la familia como base esencial de la sociedad. Así mismo, el artículo 5º de la Ley ibídem establece que el subsidio se pagará exclusivamente a los trabajadores beneficiarios, mientras que el artículo 7º, numeral 4º, impone a los empleadores la obligación de efectuar dicho pago cuando cuenten con uno o más trabajadores permanentes.

Desde el ámbito constitucional, la Corte Constitucional ha reiterado que el subsidio familiar tiene como propósito esencial garantizar condiciones dignas de vida a los trabajadores de menores ingresos y a sus familias, constituyéndose como un mecanismo redistributivo, solidario y compensatorio. En sentencias como la C-1173 de 2001, la Corte indicó que el subsidio se orienta a compensar las desigualdades sociales, beneficiando especialmente a los sectores más pobres de la población, en atención al principio de equidad material.

Las sentencias C-508 de 1997, C-393 de 2007 y C-892 de 2008 proferidas por el Alto Tribunal Constitucional han sido claras en identificar que el subsidio familiar es una prestación social con fundamento legal y con carácter laboral, originada en el contrato de trabajo, y cuya finalidad no es retribuir directamente la labor del trabajador, sino mitigar los riesgos y necesidades que surgen en el desarrollo de dicha relación, tales como la carga familiar, la educación de los hijos, la protección a la maternidad, el acceso a la vivienda o la recreación.

En este sentido, el subsidio familiar se enmarca dentro del conjunto de prestaciones sociales comunes y especiales, y se diferencia del salario en tanto no constituye una

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

contraprestación directa por los servicios prestados, sino que responde a necesidades colectivas de los trabajadores. Su destinación debe atender a principios de eficiencia, equidad y finalidad social, en armonía con los fines del Estado Social de Derecho.

Así, el subsidio familiar no solo es un componente central de la política laboral y social en Colombia, sino que también representa una herramienta eficaz para la promoción de la equidad, la cohesión social y la dignificación de la vida laboral, lo que exige que su administración y ejecución por parte de las Cajas de Compensación Familiar se realice bajo los más altos estándares de responsabilidad, legalidad y transparencia.

9.2. DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA

Durante el periodo analizado, se observa una evolución financiera con contrastes importantes en los principales indicadores del programa de salud de la Corporación. En primer lugar, las **cuentas por cobrar del sector salud** han mostrado un crecimiento significativo, aumentando de **\$87.099 millones en diciembre de 2023** a **\$109.844 millones en 2024**, lo que representa una variación absoluta de **\$22.745 millones** y un incremento porcentual del **26,11%**. Este aumento refleja una mayor acumulación de recursos no recaudados en tiempo oportuno, lo cual incide directamente en la **liquidez operativa** del sistema y puede generar presiones financieras sobre la capacidad de respuesta institucional.

En paralelo, se evidencia una **dependencia creciente de la financiación externa**, como lo muestra el comportamiento de los **préstamos desembolsados por corporaciones bancarias**, que pasaron de **\$26.139 millones en 2023** a **\$46.433 millones en diciembre de 2024**, lo que representa un aumento del **77,63%**, equivalente a **\$20.093 millones**. Este aumento sustancial en el endeudamiento bancario denota una estrategia de financiación orientada a suplir los déficits de caja derivados, en parte, del incremento en las cuentas por cobrar y de la estructura de costos crecientes del programa de salud. Esta situación pone en evidencia la **fragilidad financiera** y la necesidad de fortalecer las políticas de gestión del recaudo y control del gasto.

Por otro lado, el análisis de los ingresos por aportes de los trabajadores afiliados revela una tendencia positiva, con un crecimiento sostenido durante los últimos cinco años. En efecto, los aportes pasaron de \$325.894 millones en diciembre de 2020 a \$505.172 millones en 2024, lo que representa un incremento acumulado del **55%**, correspondiente a \$179.278 millones. Este comportamiento indica una mayor base de cotizantes o mejoras en los ingresos de los afiliados, y constituye un aspecto favorable en términos de fortalecimiento de los ingresos recurrentes de la Corporación.

Sin embargo, este desempeño positivo en ingresos no se ha traducido en una mejora proporcional de los resultados financieros. Por el contrario, los **márgenes operativos han mostrado un deterioro progresivo**, evidenciado en la disminución de los remanentes de la Corporación, que pasaron del **8% en 2020 (\$26.466 millones)** al **3,8% en 2024 (\$19.161 millones)**. Esta

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

reducción en la rentabilidad sugiere un incremento en los costos operativos, posibles ineficiencias en la gestión del gasto, o una creciente presión sobre el sistema de salud. En consecuencia, se plantea el reto de revisar la sostenibilidad financiera del modelo, asegurando una mejor correlación entre el crecimiento de los ingresos y la eficiencia en el uso de los recursos.

Conclusiones del Resultado Financiero de la Inversión en la EPS S.O.S.

- 1. Deterioro total de la inversión:** La Caja de Compensación Familiar de Risaralda mantiene una inversión histórica en la EPS S.O.S por valor de \$27.701 millones. A la fecha, dicha inversión presenta un valor razonable de \$0, lo que representa una pérdida total del capital invertido.
- 2. Impacto acumulado en resultados:** Desde el año 2021, la inversión ha sido completamente deteriorada, generando un impacto acumulado negativo en los resultados financieros por \$24.101 millones. Esta situación evidencia un alto riesgo financiero y contable asociado a la inversión, sin que existan expectativas razonables de recuperación en el corto o mediano plazo.

Conclusiones del Resultado Financiero del Programa de la IPS.

Durante las vigencias 2023 y 2024, el programa de la IPS enfrentó un deterioro progresivo de su situación financiera, producto de múltiples factores estructurales y coyunturales. A continuación, se detallan las principales conclusiones del análisis:

1. Cambio en el principal generador de ingresos

Hasta el 2024, la EPS S.O.S. fue el principal cliente y fuente de ingresos del programa. Sin embargo, debido a su intervención y al incumplimiento en el pago de obligaciones, se implementó en 2025 un plan de choque para mitigar el impacto, el cual incluyó ajustes tarifarios y renegociación de contratos. A pesar de esta estrategia, los resultados financieros de 2023 y 2024 muestran una marcada fragilidad en la sostenibilidad del programa.

2. Crecimiento del endeudamiento financiero

El pasivo financiero aumentó en un **82,4%**, pasando de \$25.073 millones en 2023 a \$45.738 millones en 2024. Esta cifra elevó su participación dentro del pasivo total del **32,96% al 41,39%**, evidenciando una creciente dependencia del financiamiento externo como mecanismo de apalancamiento.

3. Aumento del pasivo total y presión sobre el corto plazo

El pasivo total creció un **53%**, al pasar de \$72.060 millones en 2023 a \$110.540 millones en 2024, impulsado por mayores obligaciones financieras y cuentas por pagar. De manera particular, el pasivo corriente se incrementó en un **68%**, lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

que refleja una presión significativa sobre las obligaciones de corto plazo y una posible tensión en la liquidez operativa.

4. Deterioro de las cuentas por pagar y por cobrar

Las cuentas por pagar aumentaron en un **29,7%**, con un deterioro notable en la antigüedad de las obligaciones. Se destaca el crecimiento de las deudas vencidas por más de 360 días, especialmente en la categoría de "Otros Acreedores", lo que evidencia deficiencias en la gestión de pagos y riesgos reputacional con los proveedores.

Por Cobrar: La cartera total ascendió a \$272.482 millones. La Cartera del programa de salud registró valor de \$109.844 millones y **represento el 40% del total de la cartera.**

La cartera con vencimiento a más de 121 días en el programa de Salud, registro un valor de \$60,701 millones, lo que representó un **55% de participación.**

5. Resultados operacionales negativos

El programa registró una pérdida neta de **\$14.624 millones** en 2024, frente a una pérdida de **\$1.848 millones** en 2023. Esta evolución refleja un marcado deterioro en los márgenes financieros, con un **margen neto de -8,3%**, impulsado por mayores gastos administrativos y financieros, así como por una caída en los ingresos no operacionales.

6. Modelo financiero insostenible

La estructura actual del programa de la IPS **no es sostenible a mediano plazo**, mientras persista el desequilibrio entre ingresos y egresos. Se requiere una transformación profunda del modelo de negocio, orientada a mejorar la eficiencia operativa, diversificar fuentes de ingreso y controlar los costos.

7. Crecimiento del activo basado en endeudamiento

Aunque el activo total presentó un incremento del **15%** (principalmente por un aumento del **26% en el activo corriente**), dicho crecimiento fue financiado principalmente mediante deuda, lo cual **no representa una mejora real en la solvencia**, sino un aumento en el apalancamiento financiero.

8. Inversiones significativas en infraestructura.

Durante 2024 se destinaron más de **\$5.200 millones** en adquisición de activos y aproximadamente **\$4.000 millones** en mejoras de infraestructura, especialmente en reforzamiento estructural de la clínica y adquisición de equipos médicos. Estas inversiones deben ser evaluadas desde una perspectiva de rentabilidad, impacto en la operación y retorno a corto y mediano plazo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

9.3. DE LA SITUACIÓN LEGAL-FONDOS DE LEY- DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA.

El programa de la IPS COMFAMILIAR RISARALDA se ha visto gravemente afectado debido al incumplimiento en el pago de obligaciones contractuales por parte de la EPS S.O.S., entidad que actualmente se encuentra sometida a intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, de conformidad con la Resolución No. 2024100000003061-6 de 2024.

Como consecuencia directa de esta intervención, la IPS se ha enfrentado a importantes limitaciones jurídicas que impiden el cobro judicial inmediato de las obligaciones contractuales causadas con anterioridad a la fecha de la intervención. Esto ha generado un impacto financiero negativo sobre la operación y sostenibilidad del programa, afectando directamente la capacidad de la IPS para garantizar la continuidad y calidad de la atención prestada a los usuarios afiliados.

Desde el punto de vista legal, la situación plantea los siguientes aspectos claves:

1. Suspensión de procesos judiciales o administrativos: En virtud de la intervención administrativa, la EPS S.O.S. goza de ciertas protecciones legales que dificultan o suspenden temporalmente los procesos de cobro coactivo o judicial por parte de los acreedores, incluyendo a COMFAMILIAR RISARALDA.
2. Prioridad de pagos según régimen de intervención: Los pagos de obligaciones están sujetos a un orden de prelación determinado por la Superintendencia Nacional de Salud, lo cual limita el margen de maniobra de los acreedores para negociar o exigir pagos inmediatos.
3. Acciones legales condicionadas: Cualquier acción legal emprendida para el cobro de dichas obligaciones debe respetar los lineamientos establecidos por el ente de control, lo que puede implicar demoras o restricciones sustanciales en la recuperación de cartera.
4. Afectación a la sostenibilidad financiera: Este escenario ha generado una carga económica para la IPS, obligándola a evaluar medidas legales, financieras y administrativas para mitigar el impacto, incluyendo procesos de conciliación, reclamaciones ante el ente interventor, o solicitudes de reconocimiento de deuda dentro del proceso de intervención.

Con referencia a los procesos de Contratación, Se reportaron a SIGER 283 negocios jurídicos. Se encontraron omisiones e inconsistencias en el reporte exigido por la Circular Externa 00002 de 2023, como:

1. Convenios y órdenes de compra no reportados.
2. Contratos donde Comfamiliar Risaralda figura erróneamente como contratante y contratista.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

3. Contratos reportados como "vigentes" cuando no fueron legalizados o fueron cancelados.
4. Falta de actas de comité de compras y documentación incompleta en expedientes contractuales.

Otras observaciones identificadas son:

1. Carencia de criterios claros para declarar a un proveedor como exclusivo.
2. Contrato de cuantía alta suscrito sin aprobación del Consejo Directivo (violación del artículo 54 de la Ley 21 de 1982), APROSALUD por valor de \$40.500 millones.
3. Necesidad de actualizar el Manual de Contratación para cumplir con la legislación y garantizar transparencia.

- **Procesos Judiciales**

Frente a la gestión de Defensa Judicial, se reportaron 108 procesos:

1. 71 como demandado (cuantía total: \$76.647 millones, provisión: \$10.541 millones).
2. 37 como demandante.

Esa situación amerita ejercer una eficaz y eficiente representación judicial, a fin de evitar riesgos jurídicos, por posibles fallos condenatorios que hagan gravosa la situación de COMFAMILIAR RISARALDA.

- **Fallas de reporte de la gestión judicial de la Corporación:**

1. No se informaron 1.231 acciones de tutela, con los radicados que van del R-4849-2024-1 al R-27819-2024-1.
2. No se reportó un procedimiento sancionatorio con UGPP con el radicado número 20231520119000220.
3. Provisión contable difiere entre lo reportado a SIGER y lo reflejado en los estados financieros (\$11.912 millones vs \$10.272 millones).

- **Provisiones contables y sus respectivos reportes**

Es importante señalar que en el documento "CERTIFICADO PROVISIÓN CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 OK" **se reporta un total de provisiones por \$10.272 millones (cuenta 2635)**. Sin embargo, este documento no incluye el total de provisiones registradas en SIGER, omitiendo las correspondientes al sector salud en la cuenta 2645, lo que ocasiona una diferencia de \$398 millones.

- **ASPECTOS- FONDOS DE LEY**

Fondo de Protección al Cesante- (FOSFEC)

Gestión Financiera

Recursos disponibles: \$29.342 millones, correctamente apropiados según la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

norma.

Ejecución general: 77,89% de los recursos.

Observaciones principales

Es preponderante identificar que de lo evidenciado queda claro la existencia de:

- Errores en clasificación contable: \$214 millones mal registrados en subcuentas distintas a las establecidas.
- Pagos fuera de plazo: 7 cesantes recibieron pagos después del tiempo máximo (3 días hábiles tras su inscripción).
- 18 beneficiarios recibieron beneficios sin haber realizado capacitación, lo cual incumple la Ley 1636 de 2013.
- Diferencias en fechas de radicación y datos reportados al sistema SIMON.
- La información enviada a la Superintendencia presenta problemas de exactitud.

Fondo de Vivienda y Seguridad Social- (FOVIS)

Desembolsos y Reintegros

Desembolsos: 282 hogares, \$8.745 millones

Reintegros: 52 casos por \$1.343 millones.

Causas: incumplimiento de entrega de proyecto, vencimiento del subsidio, renunciaciones y dificultad de acceso a crédito.

Legalización de Subsidios

Tasa global 2024: solo 8% legalizado.

En años anteriores se mantenía entre 60%-90%.

Baja legalización indica necesidad de seguimiento pos-asignación más riguroso.

El fondo muestra una alta demanda y buena asignación de subsidios, pero enfrenta problemas en ejecución, legalización y reintegros. Se requiere fortalecer los procesos internos, asistencia a beneficiarios y herramientas de control para elevar la eficiencia del programa y garantizar acceso real a vivienda digna.

LEY 115 de 1994-Educación

A partir de la naturaleza de La Ley 115 de 1994, también conocida como la Ley General de Educación, la cual tiene como objetivo principal organizar el servicio público de la educación en Colombia. Y con base en los lineamientos generales establecidos para regular la educación como un proceso social que debe responder a las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad, se efectuó en ese contexto un análisis del manejo de recursos y la gestión de la caja de Compensación Familiar de Risaralda, observando lo siguiente:

Presupuesto Aprobado

Aprobado por el Consejo Directivo (Acta No. 1236 de diciembre de 2023).

Total: \$7.145,7 millones, provenientes en 99,7% de apropiación obligatoria y 0,3% de rendimientos financieros.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Ejecución: Comfamiliar Risaralda estaría incurriendo en una omisión frente a lo establecido en la normativa vigente, al otorgar subsidios de matrícula y pensión con recursos de la Ley 115 de 1994 a 247 beneficiarios del nivel preescolar, según lo reportado por la misma corporación en la estructura 5-282B "Ley 115 de 1994 – Microdato Cobertura".

Cabe señalar que, conforme al artículo 2.3.3.2.2.1.2 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el artículo 3 del Decreto 1411 de 2022, los grados de preescolar no hacen parte del ciclo de educación básica ni media. En este sentido, la situación podría constituir un uso inadecuado de los recursos asignados en el marco de la Ley 115, configurando un presunto incumplimiento de su artículo 190 y en el Decreto 1902 de 1994, el cual establece que las Cajas de Compensación Familiar deben desarrollar programas de educación básica y media, entendiéndose estos como los grados de primaria y secundaria. Valor \$2.127.054.662.

Por lo anterior, la presente observación corrió traslado a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales para lo de su competencia, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0115 de 2024⁵³ - Artículo Vigésimo cuarto, expedida por esta Superintendencia.

Observaciones Jurídicas Destacadas

A partir de un análisis minucioso de la información reportada se puede colegir lo siguiente:

1. Incumplimientos normativos reiterados frente a reportes contractuales y judiciales.
2. Contratación sin aprobación del Consejo Directivo en casos obligatorios.
3. Inexactitudes de reporte que afectan la labor de inspección de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
4. Del análisis de las pruebas recabadas, se concluye que la Caja de Compensación Familiar de Risaralda- COMFAMILIAR RISARALDA, presenta una violación a la normatividad interna y los lineamientos normativos, reflejados en la suscripción de dos (2) de contratos -vigencia 2024 y 2025, los cuales exceden el monto máximo autorizado por la Asamblea de Afiliados para el año 2024⁵⁴ —establecido en 350 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)— y que, además, fueron suscritos sin la autorización previa del Consejo Directivo, evidenciándose:

Contrato No. 16639, que da continuidad a lo contratado con APROSALUD previamente, se mantiene el objeto de contrato, el cual es, suministrar el talento humano idóneo y calificado a COMFAMILIAR RISARALDA para el ejercicio de sus profesiones y ocupaciones en los diferentes campos de la salud; el valor es de \$40.500.000.000, y su duración es de un (1) año contado a partir del día primero (1) de enero de 2025 hasta el día treinta y

⁵³ Resolución Numero 0115 de 2024 "Por la cual se deroga la Resolución No 004 del 03 de enero de 2023 y las demás que le sean contrarias y se sustituye el proceso de planeación, ejecución, evaluación y seguimiento de visitas a entes vigilados"

⁵⁴ Resolución No.0813 del 18 de noviembre de 2024, en el numeral 3.3 Análisis de la decisión de fijación de la cuantía de los actos y contratos por año que se puede celebrar sin autorización del consejo directivo."

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

uno (31) de diciembre de 2025. De igual forma, frente a este último contrato, se tiene que, revisado el expediente contractual, tampoco obra evidencia de Acta de Consejo Directivo que lo apruebe.

Y contrato No. 11630 suscrito entre la Corporación y la Asociación de Profesionales de la Salud - APROSALUD, identificada con NIT 900.073.590-1, firmado el 1 de enero de 2023, por el valor del (\$64.000.000.000) mil millones de pesos, con una duración de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Con base en lo anterior y considerando que los hechos y la evidencia recabada permiten presumir, a partir de la suscripción de los contratos número 16639 y 11630, el incumplimiento del numeral 9º del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, así como del numeral 9º del artículo 55 ibidem y del artículo 3.2.2.1 de la Circular Externa No. 0002 de 2022; en concordancia con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.7.1.2.6. del Decreto 1072 de 2015; fueron suscritos pasando los topes máximos autorizados por lo Asamblea, se hace necesario trasladar esta observación a la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales para lo de su competencia.

5. Comfamiliar Risaralda presuntamente estaría incurriendo en una omisión frente a lo establecido en la normativa vigente, al otorgar subsidios de matrícula y pensión con recursos de la Ley 115 de 1994 a 247 beneficiarios del nivel preescolar, según lo reportado por la misma corporación en la estructura 5-282B "Ley 115 de 1994 – Microdato Cobertura.
6. Diferencias e inconsistencias en el reporte total de provisiones por \$10.272 millones (cuenta 2635), siendo valor diferente al registrado en SIGER omitiendo los correspondientes al sector salud en la cuenta 2645, lo que ocasiona una diferencia de \$398 millones.

9.4. DE LA SITUACIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA.

Este Despacho ha hecho una valoración de todas las situaciones administrativas, identificando que dejan en entre dicho un ostensible y sustancial deterioro de la relación armónica y de colaboración que deben existir entre los órganos de dirección de la caja, compensación familiar de Risaralda, de manera tal, que la gobernabilidad de la entidad se encuentra significativamente fracturada con ocasión de los reiterados y constantes conflictos entre quienes hacen parte de los Órganos de Dirección y Control de la misma situación que ha conllevado al desconocimiento de las funciones que legal y estatutariamente les son atribuible, como se advierte de los informes que sirvieron de insumos para realizar el análisis de la situación actual de la corporación.

De esta manera puede advertirse que las circunstancias de mayor gravedad que en la actualidad se presentan en la caja de compensación familiar de Risaralda,

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

se relacionan con las problemáticas que se han presentado al interior de los grupos que representan a la caja de compensación COMFAMILIAR – Risaralda, situación que a todas luces ha afectado el Gobierno Corporativo de la caja. En primer lugar, se han evidenciado desconocimiento sobre la forma en que se han desarrollado las diferentes reuniones llevadas a cabo por los diferentes Órganos de Gobierno de la Caja, puesto que, en la mayoría de ellas, se han modificado el orden del día dejando a un lado aspectos realmente fundamentales a tratar.

Las posibles causas de esta situación podrían consistir en: **(i)** Los reiterados intentos de remoción del Director Administrativo Luis Fernando Acosta Sanz, por parte de algunos miembros del Consejo Directivo, aspecto que si bien escapa de la competencia de esta Superintendencia, trasciende y afecta la eficiencia, eficacia y transparencia en la administración de los recursos y la prestación de los servicios brindados por la caja, aspecto que a todas luces hace parte de la competencia de esta Superintendencia; **(ii)** Diferencias en la visión estratégica, desacuerdos en la toma de decisiones, o incluso conflictos de intereses que han sido mencionados en los diferentes acápite del presente informe; **(iii)** La falta de prioridad entre los diferentes puntos que se deberían tratar en los órdenes del día de cada una de las juntas de asamblea llevadas a cabo a partir de noviembre de 2022; **(iv)** La falta de un diálogo constructivo acorde a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno, los estatutos y demás disposiciones concordantes, **(v)** La existencia de tensiones entre los órganos de gobierno de COMFAMILIAR, y **(vi)** La presencia de amenazas y un clima de confrontación.

10. DE LA MEDIDA CAUTELAR DE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA PARCIAL.

El conjunto normativo que otorga competencias a la Superintendencia del Subsidio Familiar encuentra su fundamento en el artículo 189 numeral 22 de la Constitución Política, que faculta al Presidente de la República para ejercer la inspección y vigilancia sobre la prestación de los servicios públicos. Esta función se articula con el artículo 48 del mismo texto constitucional, el cual consagra la seguridad social como un servicio público obligatorio, permitiendo el intervencionismo estatal para garantizar su prestación eficiente, equitativa y continua.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 25 de 1981, por medio de la cual se creó la Superintendencia del Subsidio Familiar, establece en su artículo 6 que dicha entidad está facultada para ejercer inspección, vigilancia y, cuando se requiera, intervención administrativa sobre las Cajas de Compensación Familiar, en los casos de grave o reiterado incumplimiento normativo o estatutario. De forma concordante, el artículo 15 de la misma ley señala que el Superintendente podrá decretar la intervención administrativa o incluso la suspensión o cancelación de la personería jurídica, cuando existan infracciones graves o reiteradas a las disposiciones legales.

Estas facultades fueron reforzadas por los numerales 20 a 25 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992, así como por los numerales 6, 17, 18, 22 y 23 del

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

artículo 24 de la Ley 789 de 2002, que confieren a la Superintendencia del Subsidio Familiar el poder de imponer sanciones, ordenar visitas, adoptar medidas cautelares y, en especial, intervenir administrativa y transitoriamente las entidades vigiladas cuando se configuren causales graves de infracción normativa o riesgos para la gestión de los recursos parafiscales.

Por su parte, el Decreto 2595 de 2012, dispone en su artículo 5, numerales 17 y 18, la facultad de adoptar medidas cautelares y de ordenar la intervención total o parcial de las Cajas de Compensación Familiar por infracción a la ley, a sus estatutos o por inobservancia de las instrucciones impartidas por la entidad.

Complementariamente, los artículos 2.2.7.5.3.9 y 2.2.7.7.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015) establecen el marco de acción de la Superintendencia en relación con el manejo de los recursos parafiscales y la adopción de medidas de intervención cuando se evidencien irregularidades graves en la administración de los mismos. La norma permite incluso delegar temporalmente la dirección en un tercero y contratar expertos que acompañen la gestión del ente intervenido, con cargo a los recursos de la entidad.

11. DISPOSICIONES VULNERADAS DE LA NORMATIVIDAD DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

En consonancia con lo advertido en los informes presentados ante este Despacho, se estableció la inobservancia por parte de la Caja de Compensación Familiar de las normas y regulaciones del Sistema del Subsidio Familiar que se enuncian a continuación, en tanto hacen parte de las disposiciones que están obligados a observar y cumplir de manera constante y permanente, entre las que se encuentran:

Artículo 67 de la Constitución Política, establece que:

"ARTICULO 67. *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.*

(...)

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica."

- Ley 21 de 1982:

"ARTÍCULO 54. Son funciones de los Consejos Directivos:

1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

(...)

6. Visitar y controlar la ejecución de los programas, la presentación de los servicios y el manejo administrativo y financiero de la Caja".

"ARTÍCULO 55. Son funciones del Director Administrativo:
(...)

2º. Cumplir y hacer cumplir la ley, los estatutos y reglamentos de la entidad, las directrices del Gobierno Nacional y los ordenamientos de la superintendencia del Subsidio Familiar.

3º. Ejecutar la política administrativa y financiera de la Caja y las determinaciones del Consejo Directivo.

4º. Dirigir, coordinar y orientar la acción administrativa de la Caja".

El artículo 190 de la Ley 115 de 1994, indica:

"ARTÍCULO 190.- Cajas de Compensación Familiar. Reglamentado por el Decreto Nacional 1902 de 1994. Las Cajas de Compensación Familiar tendrán la obligación de contar con programas de educación básica y educación media en forma directa o contratada. En estos programas participarán prioritariamente los hijos de los trabajadores beneficiarios del subsidio familiar."

El artículo 5 de Decreto 1902 de 1994, establece:

"Artículo 5º.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, las Cajas de Compensación Familiar destinarán con el carácter de subsidio en especie o en servicios, al menos el 10% del saldo previsto en el numeral 4 del artículo 43 de la Ley 21 de 1982 y demás normas legales vigentes.

Los programas de educación básica y media serán ejecutados con los recursos previstos en este artículo, en forma directa por la respectiva Caja, mediante convenio con instituciones especializadas o establecimientos educativos con reconocimiento oficial.

Pueden estar representados por otorgamiento de becas, cupos gratuitos en establecimientos educativos y programas de educación básica y media para adultos." (Negrilla fuera del texto).

Numeral 4 del artículo 43 de la Ley 21 de 1982, menciona:

"ARTÍCULO 43. Los aportes recaudados por las Cajas por concepto de subsidio familiar se distribuirán en la siguiente forma:

1. Un cincuenta y cinco por ciento (55%) como mínimo para el pago de subsidio familiar en dinero.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

- 2. Hasta un diez por ciento (10%) para gastos de instalación, administración y funcionamiento.*
 - 3. Hasta un tres por ciento (3%) para la construcción de la reserva legal de fácil liquidez dentro de los límites de que trata la presente Ley.*
 - 4. El saldo se apropiará para las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación con el fin de atender el pago del subsidio en servicios o especie, descontados los aportes que señale la ley para el sostenimiento de la Superintendencia del subsidio Familiar."*
- Numeral 9° del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, así como del numeral 9° del artículo 55 ibidem y del artículo 3.2.2.1 de la Circular Externa No. 0002 de 2022; en concordancia con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.7.1.2.6. del Decreto 1072 de 2015.
 - Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

12. REMOCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE COMFAMILIAR RISARALDA.

Es facultad de la Superintendente del Subsidio Familiar remover a los miembros del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar con ocasión de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa Parcial.

En este punto es importante señalar que la norma no establece procedimientos, ni requisitos específicos para su designación, correspondiendo a una decisión discrecional de la Superintendente que la faculta para que cuando se requiera, como en el caso sub-examine, pueda designar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios.

La medida cautelar de Intervención Administrativa Parcial, es un proceso administrativo que responde a unos requisitos de necesidad y urgencia, y se adelanta para la Caja de Compensación Familiar como persona jurídica sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y no contra el Director Administrativo y/o los miembros del Consejo Directivo como personas naturales individualmente consideradas.

La separación de los miembros del Consejo Directivo de una Caja de Compensación Familiar con medida de Intervención Administrativa, obedece a una facultad legal de la Superintendente del Subsidio Familiar otorgada por el Artículo 5, Numeral 22 del Decreto 2595 del 2012, que reglamenta la Ley 25 de 1981, en relación con la cual se examina de manera general las decisiones y gestión de los órganos de dirección y control de la entidad vigilada frente a las circunstancias particulares que se presentan al interior de la Corporación y que conllevaron a la adopción de la Intervención.

Así y para el caso de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, se advierte que fueron insuficientes las decisiones y gestiones tanto del Consejo Directivo como del Director Administrativo para encontrar mecanismos o instrumentos adecuados, o implementación de estrategias y alternativas de salvamento, que permitan a la Corporación una real y cierta recuperación de la estabilidad de la Corporación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

13. DESIGNACIÓN DE AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN PARA COMFAMILIAR RISARALDA.

Conforme a la decisión de Intervención Administrativa parcial, que por medio de la presente Resolución se adopta, se hace necesario designar Agente Especial de Intervención para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, cuyas actuaciones deberán sujetarse a las normas que rigen el Sistema del Subsidio Familiar.

En consecuencia y luego de analizada por parte la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales la hoja de vida del doctor RODRIGO ANDRÉS PLAZAS YEPES identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.838.515 – Director de Gestión Financiera y Contable de la Superintendencia del Subsidio Familiar, y una vez verificados los requisitos para su designación como Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, se emitió concepto favorable respecto a su idoneidad, experiencia e inexistencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para el ejercicio del cargo, de conformidad con lo señalado en la Resolución 629 de 2018.

Del Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, de las circunstancias analizadas en esta decisión, no se determinó la necesidad actual de removerlo de su cargo y, por consiguiente, continuará en ejercicio de los mismos. No obstante, su gestión será evaluada cada seis (6) meses mientras esté en vigencia la medida cautelar, con el propósito de verificar las actuaciones realizadas en el marco de la Intervención Administrativa parcial adoptada para la Caja.

14. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE APOYO DEL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN.

Por la naturaleza de las situaciones que han dado lugar a la adopción de la medida cautelar de Intervención Administrativa, el Grupo de Apoyo estará conformado por:

- Bayardo Bustos Linares, identificado con cedula de ciudadanía número 80.749.954, de profesión Ingeniero Civil.
- Fabian Andrés Acosta Diaz, identificado con cedula de ciudadanía número 1.066.182.876, de profesión Abogado.
- Gilberto Romero Martínez, identificado con cedula de ciudadanía número 79.916.328, de profesión Contador.

15. CONCLUSIÓN.

La medida cautelar de Intervención Administrativa Parcial, que se ordenará la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, resulta adecuada, indispensable, conveniente y ajustada a derecho, atendiendo a la gravedad de la situación que se presenta al interior de la Corporación por lo siguiente:

- COMFAMILIAR RISARALDA, presenta un crecimiento de las cuentas por cobrar

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

del sector salud. Se evidenció un incremento significativo en las cuentas por cobrar, pasando de \$87.099 millones en diciembre de 2023 a \$109.844 millones en 2024, lo que representa un aumento absoluto de \$22.745 millones y un crecimiento porcentual del 26,11%. Este comportamiento refleja un aumento en los recursos pendientes de recaudo, lo cual podría comprometer la liquidez del sistema de salud.

- Incremento en la financiación externa. Los préstamos desembolsados por corporaciones bancarias también mostraron un incremento sustancial, aumentando de \$26.139 millones en 2023 a \$46.433 millones en diciembre de 2024, con una variación absoluta de \$20.093 millones y un crecimiento del 77,63%. Este fenómeno revela una creciente dependencia de financiación externa, lo que expone la fragilidad financiera y la iliquidez del programa de salud.
- Evolución de los ingresos por aportes de trabajadores afiliados. Durante el período 2020–2024, los ingresos por aportes de los trabajadores afiliados presentaron un comportamiento positivo y sostenido, aumentando de \$325.894 millones en diciembre de 2020 a \$505.172 millones en diciembre de 2024. Esto representa un crecimiento acumulado del 55%, equivalente a \$179.278 millones, lo cual refleja una adecuada gestión de afiliaciones y aumento de la base contributiva.

Sin embargo, **los márgenes operativos han mostrado un deterioro**. El remanente de la Corporación descendió del **8% en 2020** (equivalente a **\$26.466 millones**) al **3,8% en 2024 (\$19.161 millones)**, evidenciando que, a pesar del crecimiento en ingresos, existen importantes desafíos en la gestión de los costos y sostenibilidad financiera.

- Deterioro total de la inversión en la EPS S.O.S: La Caja de Compensación Familiar del Risaralda mantiene una inversión histórica por **\$27.701 millones** en la EPS S.O.S, actualmente con un valor razonable de **\$0**, lo que implica una pérdida total.
- Si bien el mayor generador de ingresos para las vigencias analizadas 2023 y 2024, como cliente era EPS S.O.S., situación que para el 2025 el programa de la IPS cambió debido a situación de intervención de esta EPS y al no pago de las deudas.
- Aspectos Legales de la IPS, El programa IPS COMFAMILIAR RISARALDA ha sido fuertemente impactado por el incumplimiento en el pago de obligaciones contractuales por parte de la EPS S.O.S., hoy sometida a intervención administrativa por la Superintendencia Nacional de Salud (Resolución 2024100000003061-6 de 2024), lo cual ha impedido el cobro judicial inmediato de las obligaciones causadas con antelación a la intervención.
- Tras el análisis de diversos documentos, entre ellos actas de asambleas de afiliados y actas de reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la Corporación, se identificaron varias dificultades a nivel de gobierno corporativo que han generado diferencias entre algunos miembros

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

del consejo directivo y la Dirección de Administrativa de la Caja de Compensación Familiar - COMFAMILIAR RISARALDA. Estos conflictos, que se han prolongado durante un tiempo considerable, particularmente desde el nombramiento del Director Administrativo Luis Fernando Acosta Sanz, según lo registrado en el acta No. 1231 del 29 de noviembre de 2022 hasta la fecha de la expedición de la presente resolución; esta situación se evidencia inclusive en que a la fecha no ha sido posible que COMFAMILIAR RISARALDA lleve a cabo su reunión ordinaria de afiliados del año 2025, tal como lo disponen las disposiciones legales y estatutarias de la Corporación.

Por lo anterior, y para el caso de COMFAMILIAR RISARALDA, se cumplen con los criterios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad para la adopción de la medida cautelar de Intervención Administrativa Parcial, cuyo objetivo principal es proteger y resguardar los recursos parafiscales por aportes del 4% que son administrados por la Caja, los cuales tienen destinación específica para la atención efectiva de los servicios, programas y proyectos sociales a los trabajadores afiliados y sus familias, bajo principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad, así como la protección y control de bienes y activos de la Corporación, con el propósito restaurar la dirección, manejo y buen funcionamiento de la Caja de Compensación Familiar RISARALDA.

Así, la decisión de la medida cautelar de intervención Administrativa parcial para RISARALDA, de conformidad con lo expuesto, tiene como consecuencia la exigencia de la remoción de los miembros del Consejo Directivo, con ocasión de lo cual este Despacho efectuara la designación del Agente Especial de intervención y de su grupo de apoyo, quien cumplirá las funciones del referido órgano colegiado, así como las demás consignadas en la Ley que sean complementarias. Lo anterior en consonancia con lo previsto en la Resolución No. 0629 de 2018 expedida por este ente de inspección, vigilancia y control.

Por consiguiente, la adopción de la medida cautelar de Intervención Administrativa parcial recomendada por el Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, y acogida de forma unánime por el Comité de Dirección y Coordinación Institucional, resulta ajustada en tanto pretende el control sobre el seguimiento, verificación y monitoreo de los recursos que vienen siendo operados por la Caja, en aras que se adopten por parte de los órganos de dirección y administración designados por esta Superintendencia, decisiones de orden preventivo y eficaz que permitan evitar que al interior del referido procedimiento se continúen afectando, vinculen o se comprometan los activos y bienes de la Caja de Compensación Familiar y especialmente los recursos del 4% que administra. Así mismo, la medida de Intervención tiene como fin verificar una mejora en la situación y estabilización de la entidad vigilada en orden a que cumpla con el objeto social para el cual fue creada.

16. TEMPORALIDAD DE LA MEDIDA.

Frente al régimen, concepto y alcance de las medidas cautelares en el ordenamiento jurídico, la Corte Constitucional en sentencia C - 057 del 6 de febrero

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

de 1997 consideró lo siguiente:

"(...) En nuestro régimen jurídico, las medidas cautelares están concebidas como un instrumento jurídico que tiene por objeto garantizar el ejercicio de un derecho objetivo, legal o convencionalmente reconocido, impedir que se modifique una situación de hecho o de derecho o asegurar los resultados de una decisión judicial o administrativa futura, mientras se adelante y concluye la actuación respectiva, situaciones que de otra forma quedarían desprotegidas".

De la misma manera, son características de las medidas cautelares su carácter contingente y su provisionalidad, entendida ésta como una medida temporal, no indefinida en el tiempo y en todo caso sujeta a la persistencia de las situaciones fácticas o jurídicas que motivaron su adopción.

En tal sentido, se considera que la adopción de la medida cautelar de Intervención Administrativa Parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda-COMFAMILIAR RISARALDA por el término de diez (10) meses, se considera como el tiempo necesario y adecuado para que al interior de la Corporación se superen las causas que le dieron origen, y así evitar medidas de mayor complejidad y gravedad.

17. INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES

El Agente Especial de Intervención de COMFAMILIAR RISARALDA que sea designado por la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cumplimiento de sus funciones como Consejo Directivo de la Corporación, además de las obligaciones consagradas en la Ley y en las disposiciones propias del Sistema del Subsidio Familiar, revisará la totalidad de los asuntos que estén pendientes de decisión y aprobación, y verificará la ejecución de los mismos por parte de la Dirección Administrativa; igualmente, exigirá los informes de gestión necesarios a los directivos separados de sus cargos, y entregará los informes pertinentes que sean solicitados por esta Superintendencia, realizando las gestiones que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Sistema del Subsidio Familiar.

Es necesario que se establezca un plan estratégico o de acción claro encaminado a la toma de decisiones efectivas que busquen la protección de los activos y recursos de la entidad para lograr la efectiva protección del patrimonio de la Corporación.

En el mismo sentido, la Dirección Administrativa y la Revisoría Fiscal de la Caja adelantarán las demás gestiones que consideren adecuadas para dar cabal cumplimiento al objeto social de COMFAMILIAR RISARALDA en el Sistema del Subsidio Familiar, en especial adoptarán las actividades y medidas pertinentes para una cabal gestión y adecuado control financiero y contable que permita mejorar la situación general financiera de la Corporación en aquellos aspectos en los que se denotaron fuertes debilidades, conforme las situaciones identificadas en el marco de la visita especial realizada a la Caja en la presente vigencia.

También resulta pertinente que se establezca un plan de acción encaminado a la toma de medidas urgentes para proteger a la población afiliada de la Caja de Compensación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

Familiar de Risaralda-COMFAMILIAR RISARALDA, en cuanto a la entrega de los subsidios que les corresponde, debida distribución y aplicación de los Fondos de Ley, y en general, el cumplimiento de los programas y proyectos sociales a cargo de la Corporación.

Debe implementarse de forma inmediata a la decisión que por medio de la presente Resolución se adopta, un plan de trabajo tendiente a la aprobación y ejecución, previo el estudio y análisis legal, administrativo, financiero y contable, que corresponda, de los programas, proyectos, servicios que hacen parte del Sistema del Subsidio Familiar y que corresponden los objetivos primordiales que debe cumplir la Caja de Compensación Familiar en cuanto a su función social en el departamento de Risaralda.

En mérito de lo expuesto la Superintendente del Subsidio Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la medida cautelar de Intervención Administrativa Parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, por el término de **DIEZ (10) MESES**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: SEPARAR de sus cargos a los actuales miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA:

a) MIEMBROS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

- **MAURO DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.007.328, en la dirección electrónica mauroramirezboyaca@gmail.com
- **ALVARO JOHANY RUDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.866.110, en la dirección electrónica: alvarorudas@gmail.com
- **LUIS FERNANDO JARAMILLO PESCADOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.016.318, en la dirección electrónica: luisjarami24@hotmail.com
- **RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.180, en la dirección electrónica: richarrestrepop@jardinesdelrenacer.com
- **SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.975.170, en la dirección electrónica: arangobuitrago@gmail.com

b) MIEMBROS PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES.

- **JAVIER ANTONIO MEJÍA OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.082.346, en la dirección electrónica: j_mejia100@yahoo.com
- **PAMELA RIOS LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.292.647, en la dirección electrónica: prios@camarapereira.org.co
- **DIEGO CATAÑO CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.057.152, en la dirección electrónica: diegocc45@hotmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

- **DIEGO ALONSO MEJÍA VÁSQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.144.023, en la dirección electrónica: catercol@hotmail.com

c) MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES.

- **JUAN CARLOS CARDONA SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.509.678, en la dirección electrónica: juancardona29@gmail.com
- **MARIA YOLANDA CASTAÑO AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 24.627.054, en la dirección electrónica: mariacastano12@hotmail.com
- **WILLIAN GAVIRIA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.112.684, en la dirección electrónica: williangaviriaocampo@gmail.com
- **JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.595.121, en la dirección electrónica: jgonzalez@donjulio.com.co
- **STEFANNY TORRES CASTRILLÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.060.565, en la dirección electrónica stefy4527@gmail.com

d) MIEMBROS SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES.

- **CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.615.758, en la dirección electrónica cmlhero@hotmail.com
- **RAMON ANTONIO TORO PULGARÍN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.127.063, en la dirección electrónica rtoro@integra.com.co
- **LUIS FERNANDO ILIAN OREJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.112.441, en la dirección electrónica isagasgerencia@hotmail.com
- **CIRO MEDINA ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.340.407, en la dirección electrónica medinaciro2014@gmail.com
- **LINA MARIA ALVAREZ VELEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 42.106.983, en la dirección electrónica lavarez@andi.com.co

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR al doctor **RODRIGO ANDRÉS PLAZAS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.515 como Agente Especial de Intervención para la de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA.

PARÁGRAFO. El Agente Especial de Intervención cumplirá las funciones propias del Consejo Directivo establecidas en la ley y en los estatutos, entre otras, las siguientes:

1. Adoptar la política administrativa y financiera de la Caja teniendo en cuenta el régimen orgánico del subsidio familiar y las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.
2. Aprobar, en consonancia con el orden de prioridades fijadas en la ley, los planes, y programas a que deban ceñirse las inversiones y la organización de los servicios, sociales.
3. Aprobar el presupuesto anual de ingresos y egresos y someterlos a la aprobación de la Superintendencia del Subsidio Familiar.
4. Determinar el uso que se dará a los rendimientos líquidos o permanentes que

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

arrojen en el respectivo ejercicio las operaciones de la Caja de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 21 de 1982.

5. Vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo y financiero de la Caja.

6. Elegir el Director Administrativo Suplente.

7. Evaluar los informes trimestrales de gestión y de resultados que debe presentar el Director Administrativo.

8. Aprobar los contratos que suscriba el Director Administrativo cuando su cuantía fuere superior a la suma que anualmente determine la Asamblea General.

9. Presentar los informes escritos trimestrales a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, por parte del Agente Especial y su grupo de apoyo, frente a la situación de la caja de compensación familiar correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que las actuaciones realizadas por el Agente Especial de Intervención y el Director Administrativo serán desempeñadas bajo su propia responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR COMO INTEGRANTES DE EQUIPO DE APOYO a las actividades de la Agencia Especial de Intervención a los siguientes funcionarios de esta entidad:

- **Bayardo Bustos Linares**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.749.954, de profesión Ingeniero Civil.
- **Fabián Andrés Acosta Díaz**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.066.182.876, de profesión Abogado.
- **Gilberto Romero Martínez** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.916.328, de profesión Contador.

PARÁGRAFO: El equipo de apoyo de la Agencia Especial de Intervención tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Participar en la sustentación y preparación de los diferentes informes.
2. Revisar y conceptuar sobre los diferentes aspectos que someta a su consideración el Agente Especial de Intervención.
3. Llevar el archivo sobre los diferentes aspectos que considere el Agente Especial de Intervención, el cual será custodiado por este y trasladado al archivo de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales cuando se levante la medida.

ARTÍCULO SEXTO: NO SEPARAR del cargo al actual Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda.

PARÁGRAFO. La Superintendencia del Subsidio Familiar evaluará la gestión del Director Administrativo a los **seis (6) meses** de vigencia de la medida cautelar, con el propósito de verificar las actuaciones realizadas en el marco de la Intervención Administrativa parcial adoptada para la Caja COMFAMILIAR RISARALDA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

ARTÍCULO SÉPTIMO: NO SEPARAR del cargo al actual Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, **HERNAN CHAVARRIAGA WILKIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.085.131, TP. 5.586-T.

PARÁGRAFO. La Superintendencia del Subsidio Familiar evaluará la gestión del Revisor Fiscal a los **seis (6) meses** de vigencia de la medida cautelar, con el propósito de verificar las actuaciones realizadas en el marco de la Intervención Administrativa parcial adoptada para **COMFAMILIAR RISARALDA**.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR la presente decisión de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **JUAN CARLOS ROMERO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.125.090 en calidad de Director Administrativo Suplente de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA en la dirección electrónica: jromero@comfamiliar.com

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR la presente decisión de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **HERNAN CHAVARRIAGA WILKIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.085.131, TP. 5.586-T, en su condición de Revisor Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda, en la dirección electrónica: hchavarriaga@comfamiliar.com

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los miembros del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA, en la dirección electrónica:

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES PRINCIPALES

- **MAURO DE JESÚS RAMÍREZ AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.007.328, en la dirección electrónica mauroramirezboyaca@gmail.com
- **ALVARO JOHANY RUDAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.866.110, en la dirección electrónica: alvarorudas@gmail.com
- **LUIS FERNANDO JARAMILLO PESCADOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.016.318, en la dirección electrónica luisjarami24@hotmail.com
- **RICHARD ALEXANDER RESTREPO PIEDRAHITA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.511.180, en la dirección electrónica richarrestrepop@jardinesdelrenacer.com
- **SANDRA MILENA ARANGO BUITRAGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 43.975.170, en la dirección electrónica arangobuitrago@gmail.com

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES PRINCIPALES

- **JAVIER ANTONIO MEJÍA OCHOA**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.082.346 , en la dirección electrónica j_mejia100@yahoo.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

- **PAMELA RIOS LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.292.647, en la dirección electrónica prios@camarapereira.org.co
- **DIEGO CATAÑO CESPEDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.057.152, en la dirección electrónica diegocc45@hotmail.com
- **DIEGO ALONSO MEJÍA VÁSQUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.10.144.023, en la dirección electrónica catercol@hotmail.com

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES SUPLENTES

- **JUAN CARLOS CARDONA SOTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.509.678, en la dirección electrónica juancardona29@gmail.com
- **MARIA YOLANDA CASTAÑO AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 24.627.054 , en la dirección electrónica mariacastano12@hotmail.com
- **WILLIAN GAVIRIA OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.112.684 , en la dirección electrónica williangaviriaocampo@gmail.com
- **JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.595.121 , en la dirección electrónica jgonzalez@donjulio.com.co
- **STEFANNY TORRES CASTRILLÓN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.060.565 , en la dirección electrónica stefy4527@gmail.com

REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADORES SUPLENTES

- **CRISTIAN MARCEL LONDOÑO JARAMILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.615.758, en la dirección electrónica cmlhero@hotmail.com
- **RAMON ANTONIO TORO PULGARÍN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.127.063, en la dirección electrónica rtoro@integra.com.co
- **LUIS FERNANDO ILIAN OREJUELA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.112.441, en la dirección electrónica isagasgerencia@hotmail.com
- **CIRO MEDINA ECHEVERRI**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.340.407, en la dirección electrónica medinaciro2014@gmail.com
- **LINA MARIA ALVAREZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 42.106.983, en la dirección electrónica lavarez@andi.com.co

PARÁGRAFO. En caso de no poder hacerse la notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, ésta deberá surtirse por Aviso.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA, **RODRIGO ANDRÉS PLAZAS YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.838.515 en la dirección electrónica: rplazasy@ssf.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los bancos y corporaciones financieras de la ciudad de Pereira; al Gobernador del Departamento de Risaralda y al alcalde de la ciudad de Pereira.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0977 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025

" Por medio de la cual se adopta la medida cautelar de intervención administrativa parcial para la Caja de Compensación Familiar de Risaralda - COMFAMILIAR RISARALDA"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo, el cual deberá interponerse por escrito ante la Superintendente del Subsidio Familiar, en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Revisó y Aprobó: Inés Lorena Llanos Castro -Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

Proyecto: Oscar Ruiz Jaime - Coordinador del Grupo Interno de Medidas Especiales.

